LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional Huaraz
N° 09-20 24 - 0000004
Tomo: 01 de 03
Departamento de Gestión Docum

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 032-2023-2-0331-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLÁN PROVINCIA DE AIJA, ÁNCASH

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE SHUNQUI Y SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE HUACLLÁN, PROVINCIA DE AIJA – ÁNCASH"

PERÍODO: 19 DE AGOSTO DE 2022 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE III

AIJA, 15 DE DICIEMBRE DE 2023
ÁNCASH – PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0729

0322023203100

000001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 032-2023-2-0331-SCE

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE SHUNQUI Y SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE HUACLLÁN, PROVINCIA DE AIJA – ÁNCASH"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control Específico y alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DE HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	1. LA ENTIDAD INICIÓ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON UN EXPEDIENTE TÉCNICO QUE NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA; ASIMISMO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO EXISTIÓ UN CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO, LO QUE OCASIONÓ LA PERDIDA DE MATERIALES, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/105 659,71 Y QUE LAS LOCALIDADES SHUNQUI Y SAN ISIDRO CONTINÚEN SIN UN SISTEMA DE DESAGÜE.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	92
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES**	92
V.	**CONCLUSIONES**	92
VI.	**RECOMENDACIONES**	93
VII.	**APÉNDICES**	93

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 032-2023-2-0331- SCE

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE SHUNQUI Y SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE HUACLLÁN, PROVINCIA DE AIJA – ÁNCASH"

PERÍODO: 19 DE AGOSTO DE 2022 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Huacllán, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional, en adelante OCI de la Municipalidad Provincial de Aija a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0331-2023-002, iniciado mediante oficio n.° 258-2023-MPA/OCI-0331-J. de 28 de setiembre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 12 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución física y financiera de la obra se realizó de acuerdo a la normativa aplicable y el expediente técnico.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

De la revisión documental e inspección física preliminar, se ha evidenciado que la Entidad aprobó el expediente técnico que no cumplía los términos de referencia; asimismo, iniciaron la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa sin contar personal técnico – administrativo y los equipos necesarios por parte de la entidad; además, no contaban con la disponibilidad presupuestal de acuerdo al expediente técnico; de la misma manera, giraron pagos por montos superiores a lo especificado en las planillas y hojas de tareo, y no realizaron un adecuado control de rendimientos llegando a gastar el 94,77% del presupuesto de mano de obra, pese a que el avance físico reportado es del 49.23%.

Asimismo, no se realizó un control de entrada y salida de materiales de almacén y obra, ocasionando perdidas de materiales que aún no habían sido empleados en la obra, además del deterioro de (maderas, calaminas entre otros), cemento (pasado), agregado (contaminado), cuyo perjuicio económico es de S/24,323.74, inobservando los artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, artículo 10° de la norma GE-030, artículos 1° y 3° de la norma E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones, Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG y especificaciones del expediente técnico; generando un perjuicio económico de S/105 659,71 y que las localidades de Shunqui y San Isidro continúen sin un sistema de desagüe, el cual es un servicio básico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

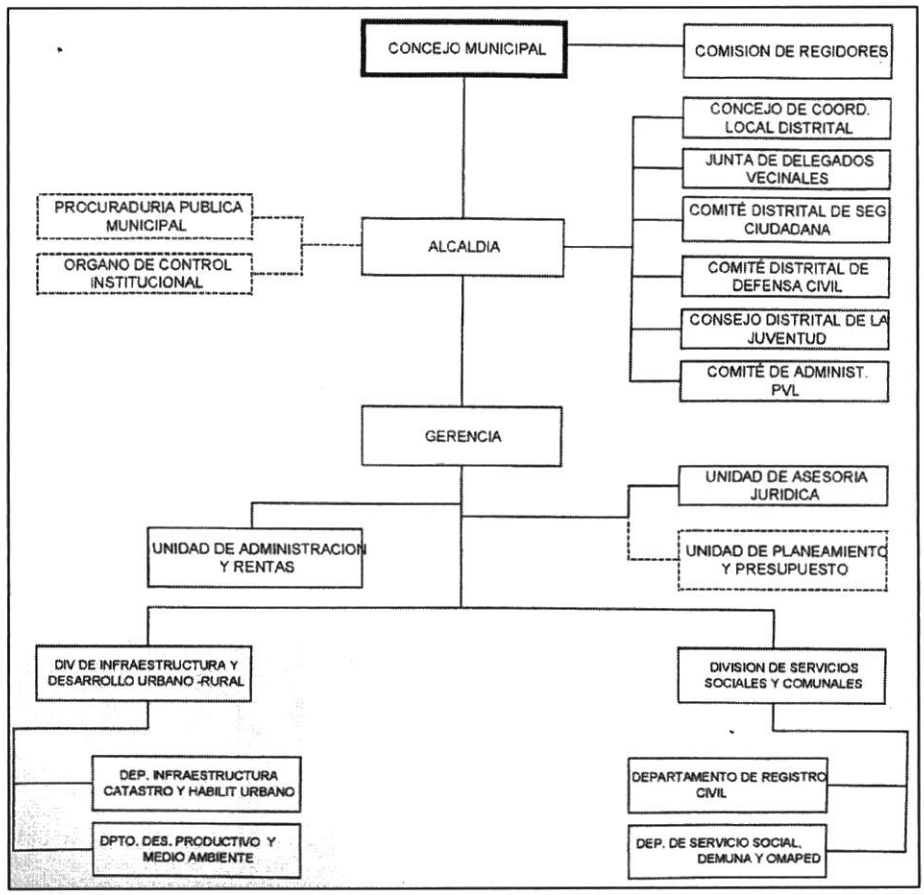
Alcance
El servicio de control específico comprende el período del 19 de agosto al 27 de diciembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al sector de nivel de Gobierno Local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Huacllán:

IMAGEN Nº 1
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLÁN



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 09-2019-MDH/A de 25 de febrero de 2019.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y modificatorias, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones. **(Apéndice n.º 33)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ... ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA ENTIDAD INICIÓ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON UN EXPEDIENTE TÉCNICO QUE NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA; ASIMISMO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO EXISTIÓ UN CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO, LO QUE OCASIONÓ LA PERDIDA DE MATERIALES, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/105 659,71 Y QUE LAS LOCALIDADES SHUNQUI Y SAN ISIDRO CONTINÚEN SIN UN SISTEMA DE DESAGÜE.

La Municipalidad Distrital de Huacllán, en adelante "Entidad", mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2022-MDH/A de 26 de octubre de 2022, aprobó el expediente técnico de la obra: Creación del sistema de disposición de excretas con unidad básica de saneamiento (UBS) en las localidades de Shunqui y San Isidro en el distrito de Huacllán, provincia de Aija - Áncash, en adelante la "Obra"; con un plazo de ejecución de 45 días calendario, y por el monto de S/164 314,29.

Al respecto, funcionarios y servidores aprobaron el expediente técnico, pese que no cumplía con los términos de referencia, tenía incompatibilidad entre sus documentos, los materiales en algunos casos estaban calculados en exceso y en otros faltaban; asimismo, iniciaron la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa, a pesar que no contaban con personal técnico – administrativo y los equipos necesarios por parte de la entidad; además, no tenían disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico (S/164 314,29) y solo tenían S/111 955,00.

Asimismo, no realizaron el control técnico – financiero de la obra, permitiendo la pérdida de los materiales, pese que aún no habían sido empleados en la obra, y cuyo costo era de S/24 323,74; además, giraron pagos por montos superiores a lo especificado en las planillas y hojas de tareo; adicionalmente, gastaron el 94,77% del presupuesto de mano de obra, a pesar que el avance físico reportado fue del 49.23%.

Además, en la inspección física realizada a la obra se evidenció que valorizaron metrados a pesar que no fueron ejecutados, incluso se observó que en 2 UBS solo habían realizado algunas excavaciones; así también, sin ninguna justificación variaron la arquitectura y el diseño estructural de las casetas, el funcionamiento del sistema de agua, desagüe y de ventilación.

De lo señalado, se advierte la inobservancia de los artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, artículo 10° de la norma GE-030, artículos 1° y 3° de la norma E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones, Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, especificaciones del expediente técnico, y el manual de instalación del biodigestor; generando un perjuicio económico de S/105 659.71 y que las localidades de Shunqui y San Isidro continúen sin un sistema de desagüe, el cual es un servicio básico.

Los hechos expuestos, se detallan a continuación:

Antecedentes

En la sesión se consejo extraordinario n.° 13 de 18 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4),** el cual contó con la participación de Agustín de Contaber León Quiñones, alcalde, Ernesto Lázaro Díaz, Emma Uribe Camones, Abad Cecilio Albornoz Casimiro, Zacarías Medrano Rosas, regidores de la Municipalidad Distrital de Huacllán, abordaron el problema de agua potable en el sector Shunqui a pedido del regidor Zacarías Medrano Rosas.

A razón de ello, mediante el acuerdo n.° 5 aprobaron la ejecución del proyecto: la Creación del Sistema de Disposición de Excretas con medidas básicas de saneamiento UBS en las localidades de Shunqui

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000005

y San Isidro.

1. **Inició la ejecución de la Obra con un expediente técnico deficiente y sin cumplir los requisitos establecido para la modalidad de Administración Directa.**

Mediante informe n.° 218-2022-MPH/SIZA/UDURyEO de 19 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 5),** Zenón Alejandro Shuan Jamanca, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras de la Entidad, emitió los Términos de Referencia para la contratación de la elaboración del expediente técnico del proyecto "*Creación del sistema de disposición de excretas con unidad básica de saneamiento (UBS) en las localidades de Shunqui y San Isidro en el distrito de Huacllán*, provincia de Aija - Áncash", especificando entre otros lo siguiente:

> ***"1.12 ACTIVIDADES A REALIZAR***
> *(...)*
> *c)* ***Zona y población involucradas****, se debe identificar la zona, población y familias involucradas por la situación existente.*
> *d)* ***Características de la situación negativa que se intenta modificar****, es importante que el Consultor identifique desde cuándo se manifiesta esta situación negativa y cuál es el nivel de gravedad de la misma.*
> *(...)*
> *f)* ***Se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios para las actividades de reconocimiento del área de influencia:***
>
> ❖ *El plazo se contará a partir del día siguiente de la firma del contrato, correspondiente al expediente técnico. En la fecha que el contratante indique, el Jefe de Proyecto y sus equipos de profesionales de cada especialidad tendrán una reunión de coordinación con el Equipo de Asistencia Técnica de la Jefatura de Desarrollo Urbano, Rural y ejecución de obras.*
> *(...)*
> ❖ *En la inspección ocular deberán de participar todo el equipo de profesionales involucrados en la elaboración del Expediente Técnico, y deberán de sustentar su visita al área de Estudios y Proyectos con la suscripción de las respectivas actas de visitas suscritas con los responsables de las instituciones y/o las autoridades de la zona con fotografías respectivas.*
>
> *(...)*
> ***1.13 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÈCNICO***
> *(...)*
> *4. MEMORIA DE CALCULO DE TODO LOS (*)*
> *4.1. Parámetros de Diseño*
> *4.2. Diseño y cálculo hidráulico*
> *4.3. Diseño y cálculo estructural*
> ** Otros diseño necesarios e imprescindibles para enriquecer el estudio*
> *(...)*
> *12. FÓRMULA POLINÓMICA*
> *12.1. Cuadro de agrupación*
> *12.2. Fórmula polinómica.*
> *(...)"*

En atención a dicho requerimiento, la Entidad suscribió el contrato de locación de servicios para la formulación y/o elaboración de expediente técnico sin número, de 6 de septiembre de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, entre Agustín de Contaber León Quiñones, alcalde de la Entidad y el ingeniero Valdez Dextre Erik Osmar, para que preste servicios en la formulación y elaboración del expediente técnico.

Seguidamente, el ingeniero Valdez Dextre Erik Osmar, mediante carta n.° 001-2022-EOVD de 30

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de septiembre de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, en su condición de proyectista, presentó el expediente técnico, el cual consta de 252 folios más un (1) CD, donde consideró entre otros lo siguiente:

"Objetivos específicos

- *Implementar 12 sistemas de disposición de excretas con unidades básicas se saneamiento (UBS).*
- *Mejorar la calidad de vida de la población mediante la implementación de 12 unidades de disposiciones de excretas mediante unidades básicas de saneamiento.*

(...)

Metas específicas

- *Implementar 12 casetas de ladrillo de 2.2x1.9m + 12 Inodoros + 12 Duchas + 12 techos 2.5x1.9m + 12 puertas de 1.80x0.75m.*
- *Implementar 12 tanques sépticos mejorados de 600 L + 12 pozas de lodo de 0.8x0.6m + 11 cajas de registro de 0.6x0.35m.*
- *Implementar 12 zanjas de percolación de 3.35x0.8 + 12 Distribuidores de caudal de 0.6x0.5m"*

(...)

Presupuesto resumen

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	*123 064.29*
GASTOS GENERALES	*22 250.00*
COSTO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	***145 314.29***
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	*10 000.00*
SUPERVISIÓN DE OBRA	*9 000.00*
TOTAL	***164 314.29***

(...)"

Sin embargo, de la revisión del citado expediente técnico **(Apéndice n.° 7)**, se ha identificado que el proyectista no cumplió con la presentación del diseño y cálculo hidráulico, diseño y cálculo estructural, cuadro de agrupación y fórmula polinómica, a pesar que estaba establecido en el numeral 1.13 Contenido del Expediente Técnico de los Términos de Referencia.

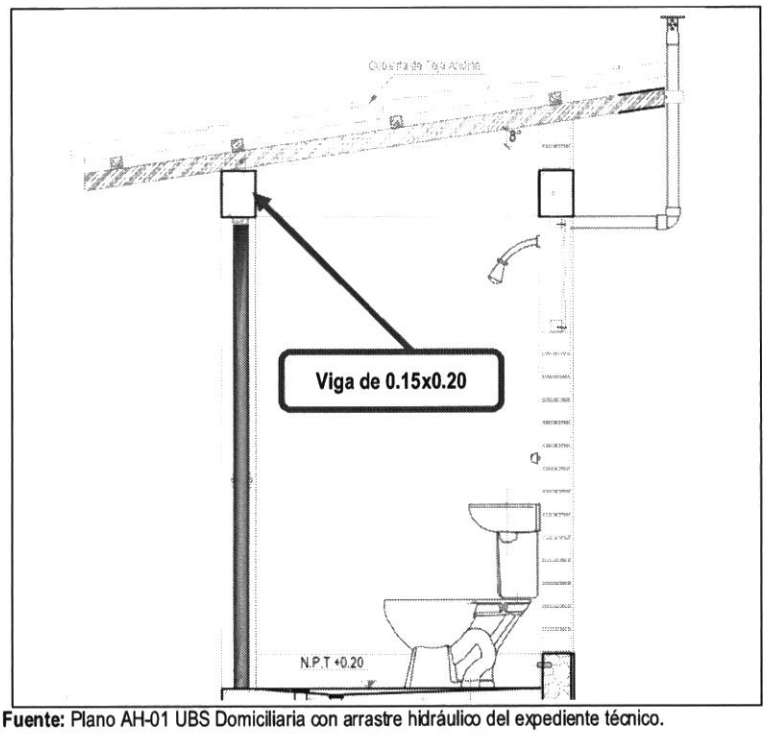
A su vez, se observó que dicho expediente no incluyó el padrón de beneficiarios del proyecto y los documentos que acrediten la disponibilidad de terreno, incumpliendo el numeral 1.12 Actividades a Desarrollar de los Términos de Referencia.

Del mismo modo, se advierten incompatibilidades entre los componentes del expediente técnico y deficiencias en los cálculos, conforme se detalla a continuación:

- En el capítulo 9 Presupuesto de obra, se consideró la partida "*02.01.01.09.02 Cobertura con teja andina*", cuyo nombre concuerda con lo especificado en el plano AH-01 UBS Domiciliaria con arrastre hidráulico, como se muestra en la imagen n.° 2; no obstante, en el capítulo 11 Análisis de precios unitarios, para la partida "*02.01.09.02 Cobertura con teja andina*", se considera como materiales calaminas AA 14mm 3.60x0.80 m y clavos calaminero de 1 ½"; denotando incompatibilidades en el propio expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

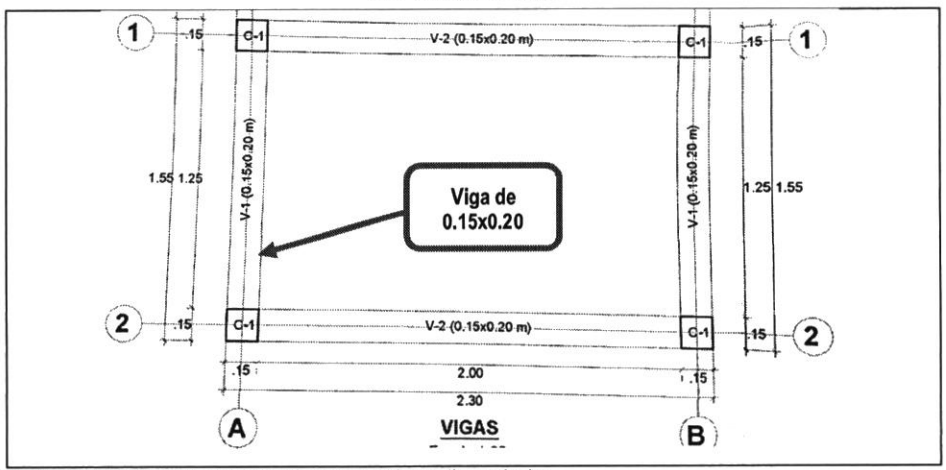
IMAGEN N° 2
EN EL PLANO SE OBSERVA DESCRIPCIÓN Y LA FIGURA DE TEJA ANDINA EN TECHO, SIN EMBARGO, EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SE ESPECIFICA CALAMINA



Fuente: Plano AH-01 UBS Domiciliaria con arrastre hidráulico del expediente técnico.

- En el plano UBS-01 Arquitectura / Estructura, se evidenció la presencia de vigas de 0.15x0.20 metros de sección que unen a las 4 columnas como se muestra en la imagen n.° 3; de igual forma, en el plano AH-01 UBS Domiciliaria con arrastre hidráulico, se consideró la viga citada que a la vez hace de dintel de la puerta y ventana, como se muestra en la imagen n.° 2; sin embargo, en el capítulo 9 Presupuesto de obra, no se consideró vigas de 0.15x0.20 metros; por lo tanto, las vigas de 0.15x0.20 metros se encuentran especificados pero no presupuestados.

IMAGEN N° 3
EN EL PLANO SE CONSIDERÓ VIGAS DE 0.15x0.20 METROS DE SECCIÓN, SIN EMBARGO, NO SE PRESUPUESTÓ



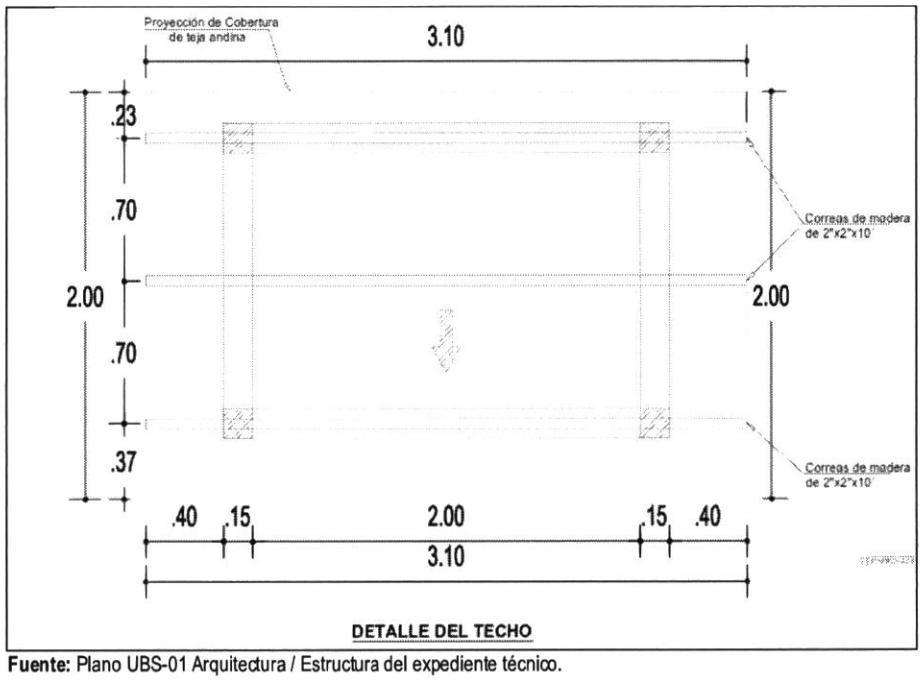
Fuente: Plano UBS-01 Arquitectura / Estructura del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- En el capítulo 9 Presupuesto de obra, se consideró las partidas "*02.01.01.12.01.04 Salida de agua fría tubería PVC C-10 D=1/2" para lavadero*", "*02.01.01.12.01.07 Accesorios de ingreso - grifo de lavadero*", y "*02.01.01.12.02.07 Accesorios de salida - desagüe de lavadero*"; es decir, se consideró la construcción del sistema de agua y desagüe para un lavadero en cada UBS; sin embargo, no fue presupuestado los componentes o materiales para su construcción como cemento, acero, y otros, además, en los planos no se consideraron las especificaciones de lavaderos.

- En el plano UBS-01 Arquitectura / Estructura, se especifica las características del techo, el cual tiene 3 correas de madera de 10 pies de longitud, como se muestra en la imagen n.° 4; sin embargo, en el capítulo 9 Presupuesto de obra, solo se ha considerado vigas de madera de 8 pies de longitud.

IMAGEN N° 4
EN EL PLANO SE CONSIDERÓ CORREAS DE 10 PIES, SIN EMBARGO, EN EL PRESUPUESTÓ SE CONSIDERÓ CORREAS DE 8 PIES



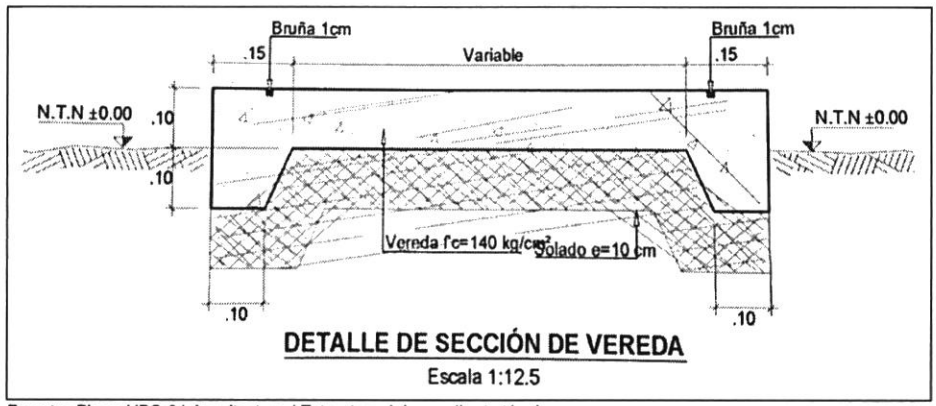
Fuente: Plano UBS-01 Arquitectura / Estructura del expediente técnico.

- En los planos UBS-01 Arquitectura / Estructura, y AH-01 UBS Domiciliaria con arrastre hidráulico y otros, se especificaban las características de las veredas, como se muestra en las imágenes n.°s 4 y 5; sin embargo, en el capítulo 9 Presupuesto de obra, no se consideró presupuesto para su ejecución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

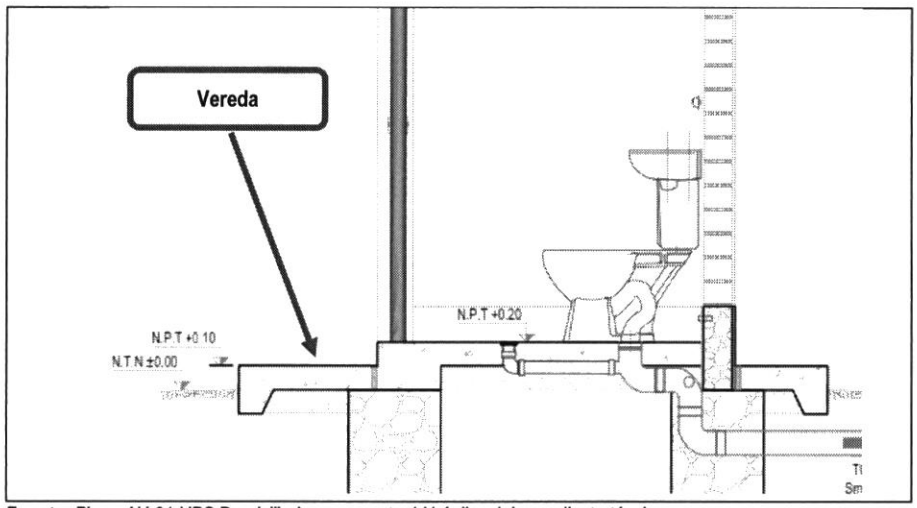
000009

IMAGEN N° 5
EN EL PLANO SE CONSIDERÓ VEREDAS, SIN EMBARGO, NO SE PRESUPUESTÓ



Fuente: Plano UBS-01 Arquitectura / Estructura del expediente técnico.

IMAGEN N° 6
EN EL PLANO SE CONSIDERÓ VEREDAS, SIN EMBARGO, NO SE PRESUPUESTÓ

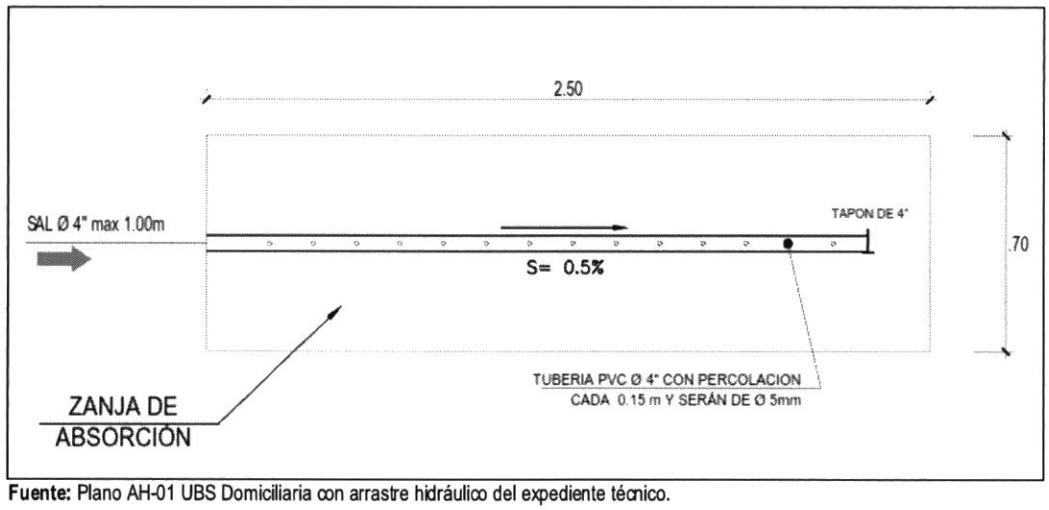


Fuente: Plano AH-01 UBS Domiciliaria con arrastre hidráulico del expediente técnico.

- En el plano AH-01 UBS Domiciliaria con arrastre hidráulico, se especificaba que la zanja de absorción era de 2.50 metros de largo y que la tubería que va dentro de ella tenía 2.25 metros de largo, como se muestra en la imagen n.° 7; no obstante, en el capítulo 11 Análisis de Precios Unitarios, se evidencia que para la partida 02.01.05.09.01 Suministro e instalación de tubería PVC SAL de 4", se ha considerado solo 1.05 metros de tubería, lo cual resultaría insuficiente para la construcción de la zanja de absorción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

IMAGEN N° 7
EN EL PLANO ESPECIFICA UNA ZANJA DE ABSORCIÓN DE 2.50 METROS DE LARGO, SIN EMBARGO, SE HA PRESUPUESTADO SOLO 1.05 METROS DE TUBERÍA



Fuente: Plano AH-01 UBS Domiciliaria con arrastre hidráulico del expediente técnico.

Asimismo, no se evidenció que se haya presupuestado los trabajos y materiales para la instalación de la tubería desde la caja de registro hasta el biodigestor y de este hasta la zanja de absorción, más aún, teniendo en cuenta que estas distancias varían según la geografía y disponibilidad de terreno de cada beneficiario.

Sobre la base de lo expuesto, se observa que el expediente técnico **(Apéndice n.° 7),** elaborado por el ingeniero Valdez Dextre Erik Osmar, incumplió los numerales 1.12 Actividades a Desarrollar y 1.13 Contenido del Expediente Técnico, de los Términos de Referencia; así como, al no incluir los componentes necesarios para su ejecución, contravino el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que señala:

> "*...Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda*"

No obstante, Zenón Alejandro Shuan Jamanca, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras, mediante informe n.° 298-2022-MPH/SJZA/UDURyEO de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, recomendó aprobar el expediente técnico mediante acto resolutivo, a pesar que de la lectura y revisión del expediente técnico, se podían advertir las deficiencias antes señaladas.

Seguidamente, Agustín De Contaber León Quiñones, alcalde de la Entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.° 116-2022-MDH/A de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, aprobó el expediente técnico de la obra.

Ahora bien, habiéndose aprobado dicho expediente técnico, este fue programado para ser ejecutado en la Entidad en la modalidad de administración directa; siendo que, la ejecución mediante dicha modalidad debe cumplir ciertos requisitos estipulados en los numerales 1 y 3 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Al respecto, de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Contraloría N° 195-88-CG, en el citado expediente técnico, se observa lo siguiente:

- El capítulo de gastos generales del expediente técnico, consideró la contratación de personal técnico administrativo para la ejecución de la obra, para lo cual presupuestó el tiempo de labores y costo de la contratación (cuadro n° 1); sin embargo, la Entidad debía contar con dicho personal de acuerdo al numeral 1 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que señala "*...Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con (...) el personal técnico administrativo...*"

CUADRO N° 1
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO CONTRATADO

Personal Profesional y Técnico	Cantidad	Monto S/	Meses	Sub Total S/
Ingeniero residente de obra	1	5 500,00	1,50	8 250,00
Ingeniero supervisor de Obra	1	6 000,00	1,50	9 000,00
Asistente técnico	1	2 500,00	1,50	3 750,00
Maestro de obra	1	3 000,00	1,50	4 500,00
Almacenero	1	1 500,00	1,50	2 250,00
Total				27 750,00

Fuente: Expediente técnico aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 116-2022-MDH/A de 26 de octubre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

Dicha programación de contratación de personal en el expediente técnico **(Apéndice n.° 7)**, evidencia que la Entidad no contaba con el personal técnico administrativo para la ejecución de la obra.

- El capítulo de gastos generales del expediente técnico, consideró el alquiler de maquinaria y equipo para la ejecución de la obra, para lo cual también presupuestó la cantidad y el costo de la contratación (cuadro n° 2); sin embargo, la Entidad debía contar con dicha maquinaria de acuerdo al numeral 1 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que señala "*...Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con (...) los equipos necesarios...*"

CUADRO N° 2
MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATADO

Maquinaria y/o Equipo	Cantidad	Monto S/	Sub Total S/
Nivel topográfico	16,5984	25,00	414,96
Estación total	16,5987	30,00	497,96
Compactadora de plancha	0,4498	30,00	13,49
Vibrador de concreto 4 HP 1.25"	11,2800	30,00	338,40
Mezcladora de concreto 11 P3 (23HP)	28,2999	5,00	141,50
Total			1 406,31

Fuente: Expediente técnico aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 116-2022-MDH/A de 26 de octubre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

Dicha programación de alquiler de equipos y maquinaria en el expediente técnico, evidencia que la Entidad no contaba con el equipo necesario para la ejecución de la obra.

- De acuerdo a la Resolución de Alcaldía n.° 116-2022-MDH/A de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, el expediente técnico fue aprobado el 26 de octubre de 2022 por un monto de S/ 164 314,29, seguidamente, Robinson Palma Zambrano, contador externo, mediante informe contable n.° 085-2022ACE/RPZ de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, comunicó la disponibilidad presupuestal para el proyecto, como se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"...Infórmale al respecto al documento de la referencia sobre la solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución de proyecto "DENOMINADA CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE SHUNQUI Y SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE HUACLLÁN, PROVINCIA DE AIJA – ÁNCASH"

(...)

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
1	*CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE SHUNQUI Y SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE HUACLLÁN, PROVINCIA DE AIJA – ÁNCASH*	*S/. 140,702.25*

(...)"

Al respecto, se advierte que el monto de S/ 140 702,25 especificado por el contador externo es menor al presupuesto establecido en el expediente técnico para la ejecución de la obra, el cual es de S/164 314,29; no obstante, dicha asignación presupuestaria para la ejecución de la obra, fue todavía menor, dado que Unidad de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, mediante oficio n.° 173-2023-MDH/A de 2 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.º 11),** envió el cuadro "girado vs marco inicial y sus modificaciones 2022", en el cual se evidencia que el presupuesto asignado para la ejecución fue únicamente de S/111 595,00, como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 8
"GIRADO VS MARCO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES 2022"

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 02 AIJA
PLIEGO : 03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN [300099]

SEC. FUNC FF RB	PRG PROD/PROY ACT/AI/OBR FU DIVF GRPF CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIA	MODIFIC.	PIM	ENE	FEB	OCT	NOV	DIC	TOTAL GIRADOS	SALDO
0043 0083.2004388.4000183 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITA											
Meta: 00001 - 0381336 CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS CON UNIDAD BASIC . OBRA: 2.000, ANCASH, AIJA, HUACLLAN											
5 RECURSOS DETERMINADOS											
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES											
GEN2.6	ADQUISI	0	111,595	111,595	0.00	0.00	0.00	0.00	105,659.71	105,659.71	5,935.29
2.6. 2	CONSTR	0	111,595	111,595	0.00	0.00	0.00	0.00	105,659.71	105,659.71	5,935.29
2.6. 2 3	OTRAS	0	111,595	111,595	0.00	0.00	0.00	0.00	105,659.71	105,659.71	5,935.29
2.6. 2 3. 5	AGUA Y	0	111,595	111,595	0.00	0.00	0.00	0.00	105,659.71	105,659.71	5,935.29
2.6. 2 3. 5 3	COSTO	0	27,800	27,800	0.00	0.00	0.00	0.00	27,675.00	27,675.00	125.00
2.6. 2 3. 5 4	COSTO	0	64,595	64,595	0.00	0.00	0.00	0.00	64,594.71	64,594.71	0.29
2.6. 2 3. 5 5	COSTO	0	5,000	5,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
2.6. 2 3. 5 6	COSTO	0	14,200	14,200	0.00	0.00	0.00	0.00	13,390.00	13,390.00	810.00
PARCIAL RUBRO 18		0	111,595	111,595	0.00	0.00	0.00	0.00	105,659.71	105,659.71	5,935.29
PARCIAL FTE 5		0	111,595	111,595	0.00	0.00	0.00	0.00	105,659.71	105,659.71	5,935.29
TOTAL META		**0**	**111,595**	**111,595**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**105,659.71**	**105,659.71**	**5,935.29**
TOTAL		0	111,595	111,595	0.00	0.00	0.00	0.00	105,659.71	105,659.71	5,935.29

Fuente: Oficio n.° 173-2023-MDH/A de 2 de noviembre de 2023.

Dicha asignación presupuestaria, denota que la Entidad no contaba con los recursos necesarios para ejecutar la obra, incumpliendo el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N° 195-88-CG, que señala "*...Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente...*".
En conclusión, sobre la base del contenido del expediente técnico **(Apéndice n.° 7)**, se evidencia que, para la ejecución de la obra por administración directa, no se cumplían los requisitos estipulados en los numerales 1 y 3 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dado que no se contaba con personal técnico – administrativo, equipos necesarios y disponibilidad presupuestaria para su ejecución, así como, el expediente técnico de obra presentaba incongruencias en su elaboración.

Pese a lo señalado, Agustín De Contaber León Quiñones, alcalde de la Entidad, decidió iniciar la ejecución de la obra bajo la modalidad de administración directa, al suscribir los contratos de los ingenieros Mory Salas Reeiman Jhon y Jesús Jaime López Blas, como residente y supervisor de obra, mediante contrato de residente de obra s/n-2022-MDH/A del 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 12)**, y contrato de supervisor de obra s/n-2022-MDH/A de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, respectivamente; destacándose además que, de la documentación remitida por la Entidad no se evidencia que a dicha fecha, se tenga documentos que recomienden la aprobación del expediente técnico y se acredite el cumplimiento de los requisitos para ejecutar la obra por la modalidad de administración directa.

Seguidamente, mediante informe n.° 298-2022-MPH/SJZA/UDURyEO de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, suscrito por Zenón Alejandro Shuan Jamanca, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras, se recomendó "*...seguir con los trámites correspondientes y APROBAR el expediente técnico...*", a pesar que, de la lectura y revisión del expediente técnico, se podían advertir que no se cumplían los requisitos para ejecutar la obra por administración directa y las incongruencias en su elaboración, incumpliendo los numerales 1 y 3 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Consecutivamente, Agustín León Quiñones, alcalde de la Entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.° 116-2022-MDH/A de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, aprobó el expediente técnico y seguidamente en el artículo 2 resolvió "*APROBAR la ejecución por 45 días calendarios...*"; a pesar que, no se cumplían los requisitos para ejecutar la obra por administración directa.

Posteriormente, pese al incumplimiento de los requisitos para ejecutar la obra por administración directa, el 16 de noviembre del 2022[1], Zenón Alejandro Shuan Jamanca, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras de la Entidad, suscribió entre otros el acta de inicio de obra; permitiendo con ello, iniciar una obra que no cumplía los requisitos necesarios para su ejecución.

Consecuentemente, se generó disponibilidad de fondos para la ejecución del proyecto, con cargo a la obra a responsabilidad de los ingenieros Mory Salas Reeiman Jhon y Jesús Jaime López Blas, como residente y supervisor de obra, así como, de Zenón Alejandro Shuan Jamanca, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras, quien sería el responsable de cautelar la obra, conforme al numeral 6 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

2. Control financiero con un avance económico mayor que el avance físico y falta de control de los materiales durante la ejecución de la obra.

Habiéndose iniciado la ejecución de la obra el 16 de noviembre de 2022, este contó con los ingenieros Mory Salas Reeiman Jhon como residente y Jesús Jaime López Blas como supervisor de obra, de acuerdo a los registros del cuaderno de obra y otros documentos relacionados a la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[1] Fecha según el informe n.° 005-2023-MDH/MSRJ-RO del estado situacional remitido por el residente de obra de 3 de enero de 2023, la fecha real especifica en el acta de inicio de obra es 15 de octubre de 2022.

Seguidamente, mediante carta n.° 031-2022-JJLB/SO de 5 de diciembre 2022 **(Apéndice n.° 14)**, Jesús Jaime López Blas, supervisor, presentó a la Entidad la valorización de obra n.° 1 de Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra, correspondiente al mes de noviembre de 2022 con un avance del 36.61%.

Asimismo, mediante informe n.° 005-2023-MDH/MSRJ-RO de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra, presentó a la Entidad la valorización de obra n.° 2 correspondiente al mes de diciembre de 2022, con un avance acumulado de 49.23%, como se detalla a continuación:

CUADRO N° 3
VALORIZACIÓN DE LA OBRA N° 2 – DICIEMBRE 2023

Ítem	Descripción	Presupuestado			AVANCE ACUMULADO		
		Und	Metrado	Parcial S/.	Metrado	Valorizado	%
01	OBRAS PROVISIONALES			**1,069.76**			
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA (3.60X2.40M)	und	1.00	544.76	1.00	544.76	100
01.02	ALQUILER DE ALMACÉN, OFICINA Y GUARDIANÍA	mes	1.50	525.00	1.50	525.00	100
02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO			94,954.53			
02.01	UBS DE ARRASTRE HIDRÁULICO - DOMICILIARIO -SOCIAL (12 UND			94,954.53			
02.01.01	CASETA DE UBS (12 UND)			57,693.97			
02.01.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**			**1,190.29**			
02.01.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	94.92	163.26	94.92	163.26	100
02.01.01.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	94.92	1,027.03	94.92	1,027.03	100
02.01.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			**3,023.87**			
02.01.01.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	28.68	1,230.95	28.68	1,230.95	100
02.01.01.02.02	REFINE NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	94.92	611.28	94.92	611.28	100
02.01.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=50 M	m3	34.42	1,181.64	34.42	1,181.64	100
02.01.01.03	**CONCRETO SIMPLE**			**8,339.14**			
02.01.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	12.00	720.72	12.00	720.72	100
02.01.01.03.02	CONCRETO EN CIMIENTOS C:H 1:10+30% PG	m3	15.84	6,306.70	15.84	6,306.70	100
02.01.01.03.03	CONCRETO EN SOBRECIMIENTOS C:H 1:8+25% PM	m3	2.88	1,311.72	2.88	1,311.72	100
02.01.01.04	**CONCRETO ARMADO**			**7,340.06**			
02.01.01.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	6.96	4,354.32	4.06	2,540.02	58.33
02.01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	16.20	972.97	9.45	567.57	58.33
02.01.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	299.52	2,012.77	299.52	2,12.78	100
02.01.01.05	**ALBAÑILERÍA**			**9,274.02**			
02.01.01.05.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS INDUSTRIAL DE SOGA CARAVISTA, C:A:1:4, e=1.00 cm	m2	107.40	9,094.63	80.55	6,820.97	75.00
02.01.01.05.02	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS INDUSTRIAL DE SOGA, C:A:1:4, e=1.50 cm	m2	2.28	179.39	0.95	74.75	41.67
02.01.01.06	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**			**651.87**			
02.01.01.06.01	CONTRAZOCALO EXTERIOR C/CEMENTO PULIDO C:A=1.4, e=2.00 cm	m2	20.88	651.87			0.00
02.01.01.07	**PISOS**			**531.90**			
02.01.01.07.01	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO C:A=1.2, e=1.00 cm	m2	30.00	531.90	12.50	221.63	41.67
02.01.01.08	**PINTURAS**			**913.55**			
02.01.01.08.01	PINTURA BARNIZ EN MURO CARAVISTA (DOS MANOS)	m2	123.12	913.55			0.00
02.01.01.09	**COBERTURAS**			**6,304.43**			
02.01.01.09.01	VIGA DE MADERA DE 2"X2"X8'	und	48.00	3,150.24	20.00	1,312.60	41.67
02.01.01.09.02	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	94.92	3,154.19	39.55	1,314.25	41.67
02.01.01.10	**CARPINTERÍA DE MADERA**			1,013.16			
02.01.01.10.01	VENTANA DE MADERA V-1 (1.30x0.350m) CON MALLA MOSQUITERA	und	12.00	1,013.16			0.00
02.01.01.11	**CARPINTERÍA METÁLICA**			**4,730.40**			
02.01.01.11.01	PUERTA METÁLICA DE 0.80 X 2.05 M.	und	12.00	4,730.40			0.00
02.01.01.12	**INSTALACIONES SANITARIAS**			**12,461.28**			
02.01.01.12.01	**SISTEMA DE AGUA FRÍA**			**2,648.76**			
02.01.01.12.01.01	SALIDA DE AGUA FRÍA TUBERÍA PVC C-10 D=1/2" PARA INODORO	pto	12.00	218.16	5.00	90.90	41.67
02.01.01.12.01.02	SALIDA DE AGUA FRÍA TUBERÍA PVC C-10 D=1/2" PARA LAVATORIO	pto	12.00	192.96	5.00	80.40	41.67
02.01.01.12.01.03	SALIDA DE AGUA FRÍA TUBERÍA PVC C-10 D=1/2" PARA DUCHA	pto	12.00	234.96	5.00	97.90	41.67
02.01.01.12.01.04	SALIDA DE AGUA FRÍA TUBERÍA PVC C-10 D=1/2" PARA LAVADERO	pto	12.00	192.96	5.00	80.40	41.67
02.01.01.12.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIÓN INTERNA DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE 1/2" PVC-SAP	und	12.00	276.24	5.00	115.10	41.67
02.01.01.12.01.06	VÁLVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	12.00	653.64	5.00	272.35	41.67
02.01.01.12.01.07	ACCESORIOS DE INGRESO - GRIFO DE LAVADERO	und	12.00	427.08	5.00	177.95	41.67
02.01.01.12.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA MADERA EMPOTRADA PARA VÁLVULA DE 25X25	und	12.00	452.76	5.00	188.65	41.67
02.01.01.12.02	**SISTEMA DE DESAGÜE**			**2,897.40**			
02.01.01.12.02.01	SALIDA PVC-SAL 2" PARA DESAGÜE	pto	12.00	437.88	5.00	182.45	41.67
02.01.01.12.02.02	SALIDA PVC-SAL 4" PARA DESAGÜE	pto	12.00	335.16	5.00	139.65	41.67
02.01.01.12.02.03	SALIDA PVC-SAL 2" PARA VENTILACIÓN	pto	12.00	599.88	5.00	249.95	41.67
02.01.01.12.02.04	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	12.00	426.00	5.00	177.50	41.67
02.01.01.12.02.05	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA DESAGÜE DE 4"	und	12.00	541.20	5.00	225.50	41.67
02.01.01.12.02.06	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA DESAGÜE DE 2"	und	12.00	219.60	5.00	91.50	41.67
02.01.01.12.02.07	ACCESORIOS DE SALIDA - DESAGUE DE LAVADERO	und	12.00	337.68	5.00	140.70	41.67
02.01.01.12.03	**APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS**			**6,915.12**			
02.01.01.12.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO BLANCO INCL. ACCESORIOS	und	12.00	4,730.76	5.00	1,971.15	41.67
02.01.01.12.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO INCL. ACCESORIOS	und	12.00	1,415.76	5.00	589.90	41.67
02.01.01.12.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA CROMADA INC. ACCESORIOS	und	12.00	768.60	5.00	320.25	41.67
02.01.01.13	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**			**1,920.00**			
02.01.01.13.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	und	12.00	682.92			0.00
02.01.01.13.02	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	12.00	277.08			0.00
02.01.01.13.03	TABLERO EMPOTABLE DE 2 POLOS	und	12.00	315.00			0.00
02.01.01.13.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X15A	und	12.00	645.00			0.00
02.01.02	BIODIGESTOR 600 LT (12 UND)			24,941.89			
02.01.02.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**			**949.53**			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ítem	Descripción	Presupuestado			AVANCE ACUMULADO		
		Und	Metrado	Parcial S/.	Metrado	Valorizado	%
02.01.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	75.72	130.24	75.72	130.24	100
02.01.02.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	75.72	819.29	75.72	819.29	100
02.01.02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			**11,016.33**			
02.01.02.02.01	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	40.44	1,735.68	40.44	1,735.68	100
02.01.02.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=50 M	m3	48.53	1,666.03	20.00	686.60	41.21
02.01.02.02.03	RELLENO CON ARENA GRUESA SIN COMPACTAR	m3	33.24	7,614.62			0.00
02.01.02.03	**CONCRETO SIMPLE**			**401.83**			
02.01.02.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS	m3	1.10	401.83			0.00
02.01.02.04	**BIODIGESTOR**			**12,574.20**			
02.01.02.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR ETERNIT DE 600 LTS INC. ACCESORIOS	und	12.00	12,574.20			0.00
02.01.03	CAJA DE REGISTRO (12 UND)			2,147.80			
02.01.03.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**			**48.15**			
02.01.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMA	m2	3.84	6.60			0.00
02.01.03.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	3.84	41.55			0.00
02.01.03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			**220.42**			
02.01.03.02.01	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	2.64	113.31			0.00
02.01.03.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=50 M	m3	3.12	107.11			
02.01.03.03	**CONCRETO SIMPLE**			**1,386.51**			
02.01.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.68	934.26			0.00
02.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	7.53	452.25			0.00
02.01.03.04	**CONCRETO ARMADO**			**417.75**			
02.01.03.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.24	150.15			0.00
02.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1.26	75.68			0.00
02.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	28.56	191.92			0.00
02.01.03.05	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**			**74.97**			
02.01.03.05.01	MEDIA CAÑA DE MORTERO C: A 1:5	m2	1.56	74.9			0.00
02.01.04	CAJA DE ACUMULACIÓN DE LODOS (12 UND)			6,836.49			
02.01.04.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**						
02.01.04.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	12.00	20.64			0.00
02.01.04.03	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	12.00	129.84			0.00
02.01.04.04	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						
02.01.04.05	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	15.00	643.80			0.00
02.01.04.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=50 M	m3	18.00	617.94			0.00
02.01.04.07	**CONCRETO SIMPLE**						
02.01.04.08	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	4.56	2,535.86			0.00
02.01.04.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	22.68	1,362.16			0.00
02.01.04.10	**CONCRETO ARMADO**						
02.01.04.11	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.96	600.60			0.00
02.01.04.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	4.86	291.89			0.00
02.01.04.13	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	70.56	474.16			0.00
02.01.04.14	**ACCESORIOS**			**159.60**			
02.01.04.14.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL DE 2"	m	24.00	159.60			0.00
02.01.05	ZANJA DE ABSORCIÓN			3,334.38			
02.01.05.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**						
02.01.05.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	21.00	36.12	8.75	15.05	41.67
02.01.05.03	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	21.00	227.22	8.75	94.68	41.67
02.01.05.04	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						
02.01.05.05	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	16.80	721.06	7.00	300.44	41.67
02.01.05.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.40	240.14	2.25	100.06	41.67
02.01.05.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=50 M	m3	13.68	469.63	5.70	195.68	41.67
02.01.05.08	**FILTROS**			**1,357.61**			
02.01.05.08.01	FILTRO GRAVA 2"	m3	6.36	1,357.61			0.00
02.01.05.09	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**			**132.12**			
02.01.05.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL DE 4	m	12.00	132.12			0.00
02.01.05.10	**ACCESORIOS**			**150.48**			
02.01.05.10.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS - ZANJA DE INFILTRACIÓN	und	12.00	150.48			0.00
03	MITIGACIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD E INTERVENCIÓN SOCIAL			4,400.00			
03.01	**SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE OBRA**			**3,600.00**			
03.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	glb	1.00	500.00	0.80	400.00	80
03.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	und	1.00	2,600.00	1.00	2,600.00	80
03.01.03	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	500.00	0.80	400.00	80
03.02	**MITIGACIÓN DE AMBIENTAL**			**800.00**			
03.02.01	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	800.00	0.80	640.00	80
04	FLETE			22,640.00			
04.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	3,405.10	1.00	3,405.00	100
04.02	FLETE RURAL	glb	1.00	19,234.90	0.80	15,387.92	80
	COSTO DIRECTO			**123,064.29**		**60,590.57**	
	GASTOS GENERALES			22,250.00		10,954.76	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO			145,314.29		71,545.33	
	AVANCE EN PORCENTAJE					**49.23%**	

Fuente: Informe n.° 005-2023-MDH/MSRJ-RO de 3 de enero de 2023
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, tenemos que al 31 de diciembre de 2022, se cumplió el plazo de ejecución de la obra de 45 días, pero la obra no se había concluido, más aún, quedó paralizada según documentación remitida por la Entidad[2], registrándose un avance físico acumulado de la obra de 49.23%, lo cual implica que la obra estaba retrasada en más de mitad de avance.

Cabe precisar que, después de haber iniciado la ejecución de la obra el 16 de noviembre de 2022,

[2] Según solicitud de plazo de ejecución, de 20 de diciembre de 2022, suscrita por Mory Salas Reeiman Jhon, residente y López Blas Jesús Jaime, supervisor de obra.

la Entidad empezó a efectuar adquisiciones, para así proveer los bienes y servicios necesarios para su ejecución; en atención a ello, se ha efectuado la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF[3] **(Apéndice n.° 16)**, comprobantes de pago y de la valorización n° 2 de avance físico de la obra, donde se observa que al 31 de diciembre de 2022, se efectuaron gastos relacionados a la ejecución de la obra por un monto de S/105 659,71, cuyo detalle se presenta a continuación:

CUADRO N° 4
PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A LA OBRA

N°	Fecha	Clasificador de gasto	Concepto	Monto S/
613-2022	07-12-2022	2.6.23.54	Adquisición de madera	4 357,00
614-2022	07-12-2022	2.6.23.54	Detracción por adquisición de madera	181,00
615-2022	07-12-2022	2.6.23.54	Útiles de escritorio (cuaderno de obra, papel bond A4 de 80 gr., lapiceros color azul, tablero de plástico, otros)	487,50
618-2022	07-12-2022	2.6.23.56	Flete terrestre	3 254,00
618-2022	07-12-2022	2.6.23.56	Detracción flete terrestre para obra	136,00
618-2022	07-12-2022	2.6.23.54	Herramientas	948,00
621-2022	07-12-2022	2.6.23.54	Implementos de seguridad	2 590,00
619-2022	07-12-2022	2.6.23.54	12 Biodigestor 600 lt	11 376,00
693-2022	26-12-2022	2.6.23.53	Planilla de mano de obra no calificada, 12-11-2022 al 18-11-2022	1 750,00
612-2022	07-12-2022	2.6.23.54	Adquisición de Materiales: Clavos calamineros, malla mosquitero, ocre, ladrillo kk 18 huecos, calamina de 14mm 3.60x0.80m, cartel de identificación de obra, otros.	8 103,81
615-2022	07-12-2022	2.6.23.54	Adquisición de Materiales: Acero de 3/8, acero ¼, alambres 8 y 16, clavos de 2" y 3"	2 390,00
620-2022	07-12-2022	2.6.23.54	229 bolsas de cemento	6 526,50
694-2022	26-12-2022	2.6.23.53	Planilla de mano de obra no calificada, 28-11-202 al 11-12-2022	5 285,00
623-2022		2.6.23.54	Adquisición de materiales:	7 080,00
696-2022	26-12-2022	2.6.23.53	Planilla de mano de obra calificada, 28-11-202 al 11-12-2022	9 800,00
622-2022	12-12-2022	2.6.23.53	Adquisición de Materiales: Abrazadera metálica, adaptador de PVC SAP ½, sumidero de bronce de 2", tubos PVC SAP c-10 de ½", otros	3 294,90
695-2022	26-12-2022	2.6.23.53	Planilla de mano de obra calificada, 12-12-2022 al 18-12-2022	4 900,00
610-2022	07-12-2022	2.6.23.53	Planilla de mano de obra no calificada, 16-11-2022 al 27-11-2022	4 440,00
611-2022	12-12-2022	2.6.23.54	Agregados (piedra grade de 8", grava para el filtro de 2", arena fina, arena gruesa y hormigón)	15 534,00
611-2022	12-12-2022	2.6.23.54	Detracción	1 726,00
609-2022	07-12-2022	2.6.23.53	Planilla de mano de obra no calificada, 16-11-2022 al 27-11-2022	1 500,00
718-2022	29-12-2022	2.6.23.56	Elaboración del expediente técnico	9 200,00
718-2022	29-12-2022	2.6.23.56	Detracción de elaboración del expediente técnico	800,00
Total				105 659,71

Fuente: Oficio n.° 103-2023-MDH/A de 27 de julio de 2023, mediante el cual se remitieron los comprobantes de pago.
Elaborado por: La comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALDA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Del análisis del cuadro precedente, se evidencia que la ejecución financiera de la obra fue por el monto de S/105 659,71, lo cual representa un avance financiero acumulado del 72.71%, el cual es superior al avance físico de 49.23%, como detalla en el cuadro siguiente:

[3] Según acta de levantamiento de información, de 23 de octubre de 2023, suscrita por la comisión de control y Carlos Manolo Huamán Asis, Gerente Municipal de la Entidad

CUADRO N° 5
CUADRO COMPARATIVO DEL AVANCE FINANCIERO Y AVANCE FÍSICO

PERIODO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FÍSICO
Valorización n.° 1 mes de noviembre	0.00 %	36.61%
Valorización n.° 2 mes de diciembre	72.71 %	12.62%
TOTAL	**72.71 %**	**49.23%**

Fuente: Valorizaciones de obra y comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de control.

Los hechos descritos, evidencian un retraso significativo en la ejecución de obra, el cual no es concordante con el avance financiero de la misma, máxime si el plazo de ejecución del servicio ya había culminado; sin embargo, los ingenieros Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, en sus informes mensuales no precisaron los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, incumpliendo el numeral 8 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Asimismo, de la documentación remitida por la Entidad, no se advierte que el ingeniero Alejandro Shuan Jamanca, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras, haya efectuado alguna labor de control o supervisión al respecto, incumpliendo el numeral 6 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Al respecto, se denota que durante la ejecución de la obra no existió un control financiero, respecto a los gastos efectuados, así como, tampoco existió un control sobre los materiales adquiridos para la obra, conforme se detalla a continuación:

- Del análisis del cuadro n.º 4, se observa que las planillas de mano de obra, se han tramitado y girado por el monto de S/27 675,00, lo cual representa el 94,77% del presupuesto de mano de obra considerado en el expediente técnico (S/29 200.89); sin embargo, el avance físico acumulado de la obra no llega ni a la mitad y es solo de 49.23%.

 Asimismo, Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, mediante carta n.° 010-2023-JJBL/SO de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.º 15)**, presentó el Informe de estado situacional de la Obra, en el cual comunicó que se debe a proveedores incluso a los ciudadanos de la zona quienes transportaron los materiales por caminos rurales con sus acémilas o ellos mismos, por el monto de S/28 509,22, como se detalla en el cuadro n.° 6; con lo cual el avance financiero sería 92.33% y el avance físico de 49.23%; cabe especificar, que la partida flete rural fue reportado con un avance físico del 80%; sin embargo, no se les pagó a los trabajadores, según lo mencionado en la solicitud se suspensión de plazo de ejecución de 20 de diciembre de 2022, suscrita por Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Alejandro Shuan Jamanca, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras.

CUADRO N° 6
ALGUNAS DEUDAS DE LA OBRA

CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO S/
Flete rural	Ciudadanos de la obra	19 194,00
Puertas metálicas	Inversiones MAVI	3 000,00
Residente de obra	Mory Salas Reeiman Jhon	3 020,32
Supervisor de obra	López Blas Jesús Jaime	3 294,90
TOTAL		28 509,22

Fuente: Informe del estado situacional de la obra de 03 de enero de 2023.
Elaborado por: La comisión de control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALDA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dicha situación denota que los ingenieros Mory Salas Reeiman Jhon residente y Jesús Jaime López Blas supervisor de obra, no realizaron el control del avance financiero de la ejecución de la obra.

- Los comprobantes de pago n.os 695 y 696-2022 **(Apéndice n.° 17 y 18)**, fueron girados por los montos de S/ 4 900,00 y S/ 9 800,00 respectivamente, por Lucía Yeny Aguilar Castillo, responsable de la unidad de Tesorería de la Entidad, considerando como concepto planilla de jornales de mano de obra.

 Sin embargo, de la revisión del detalle tramitado de las planillas de obra, se observa que dichas planillas fueron suscritas por Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra y López Blas Jesús Jaime, supervisor de obra, por los montos menores de S/3 500,00 y S/7 000,00 respectivamente; cuyo detalle se presenta a continuación:

 - Comprobante de pago n.° 695-2022 de 26 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 17)**.

 Mediante informe n.° 041-2022-MDH/MSRJ-RO de 19 de diciembre de 2022, Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra, presentó la planilla de pago y hoja de tareo de mano de obra calificada, correspondiente al periodo 12 al 18 de diciembre de 2022, precisando entre otros lo siguiente: *"monto a pagar", "S/ 3 500,00"*; siendo que, dicho documentos estuvo dirigido a Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, quien mediante carta n.° 041-2022-JJLB/SO de 19 de diciembre de 2022, presentó a Agustín León Quiñones, alcalde, con atención al jefe de Desarrollo de Urbano y Rural y Ejecución de Obras.

 Seguidamente, Zenón Alejandro Shuan Jamanca, jefe de Desarrollo de Urbano y Rural y Ejecución de Obras, mediante informe n.° 395-2022-MPH/SJZA/UDURyEO de 19 de diciembre de 2022, derivó las planillas y hojas de tareo a Agustín León Quiñones, alcalde, quien mediante memorándum de pago n.° 702-2022-MDH/A de 21 de diciembre de 2022, remitió a tesorería especificando entre otros lo siguiente *"IMPORTE (S/. 3500.00)"*.

 Sin embargo, Lucía Yeny Aguilar Castillo, responsable de la unidad de Tesorería de la Entidad, mediante comprobante de pago n.° 695-2022 de 26 de diciembre de 2022, efectuó el girado de la planilla por un monto de S/ 4 900,00, el cual es superior al requerido y autorizado.

 - Comprobante de pago n.° 696-2022 de 26 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 18)**.

 Mediante informe n.° 033-2022-MDH/MSRJ-RO de 13 de diciembre de 2022, Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra, presentó la planilla de pago y hoja de tareo de mano de obra calificada, correspondiente al periodo 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2022, especificando entre otros lo siguiente: *"monto a pagar", "S/ 7 000.00"*; el cual estuvo dirigido a Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, quien mediante carta n.° 033-2022-JJLB/SO de 13 de diciembre de 2022, presentó a Agustín León Quiñones, alcalde, con atención al jefe de Desarrollo de Urbano y Rural y Ejecución de Obras.

 Seguidamente, Alejandro Shuan Jamanca, jefe de Desarrollo de Urbano y Rural y Ejecución de Obras, mediante informe n.° 407-2022-MPH/SJZA/UDURyEO de 20 de diciembre de 2022, derivó las planillas y hojas de tareo a Agustín De Contaber León Quiñones, alcalde, que mediante memorándum de pago n.° 704-2022-MDH/A de 21 de diciembre de 2022, derivó a tesorería especificando entre otros lo siguiente *"IMPORTE (S/. 7000.00)"*.

 Sin embargo, Lucía Yeny Aguilar Castillo, responsable de la Unidad de Tesorería de la Entidad, mediante comprobante de pago n.° 696-2022 de 26 de diciembre de 2022, efectuó el girado de la planilla de mano de obra por un monto de S/ 9 800,00, el cual es superior al requerido y autorizado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto, se tiene que Lucía Yeny Aguilar Castillo, responsable de la Unidad de Tesorería de la Entidad, giró montos superiores a los requeridos y autorizados, generando una diferencia a su favor y un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/ 4 200,00, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 7
COMPROBANTES GIRADOS CON MONTOS SUPERIORES A LOS ESPECIFICADOS EN LAS PLANILLAS

Registro SIAF	Comprobante de Pago	Monto	Fecha de pago	Memorándum de Pago	Concepto	Monto	Diferencia
752	696-2022	S/ 9 800.00	26/12/2022	704-2022-MDH/A de 21 de diciembre de 2022.	Pago de mano de obra calificada	S/7 000,00	S/2 800,00
751	695-2022	S/ 4 900.00	26/12/2022	702-2022-MDH/A de 21 de diciembre de 2022.	Pago de mano de obra calificada	S/3 500,00	S/1 400,00
Total							S/4 200,00

Fuente: Oficio n.° 103-2023-MDH/A de 27 de julio de 2023.
Elaborado por: La comisión de control.

Dicha situación denota que los ingenieros Mory Salas Reeiman Jhon residente y Jesús Jaime López Blas supervisor de obra, no realizaron el control de los gastos financieros de la ejecución de la obra.

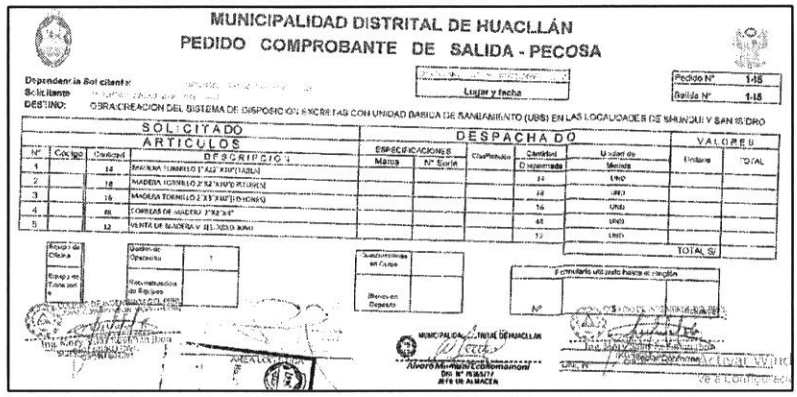
- Mediante la orden de compra n.° 110 de 17 de noviembre de 2022, suscrita por Agustín de Contaber León Quiñones, alcalde y Yunel Carranza Antúnez, jefe de la Unidad de Logística, se autorizó la compra de madera, al proveedor Contratista e Inversiones Generales MAVI E.I.R.L., de propiedad de Elva María Vino Maza; destacándose que, una vez entregados los materiales a la Entidad, fueron cancelados mediante los comprobantes de pago n.°s 613 y 614 -2022 de 7 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 19),** donde la Entidad depositó al proveedor el monto de S/4 357,00 y S/181,00 respectivamente, haciendo un total de S/4 538,00.

 Seguidamente, mediante guía de remisión n.° EG07-00000004 de 18 de noviembre de 2022, emitida por el proveedor, Contratista e Inversiones Generales MAVI E.I.R.L., se facilitó la entrada de materiales adquiridos al almacén de la Entidad, donde fueron recibidos por López Blas Jesús Jaime, supervisor de obra, y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra.

 Asimismo, a través del comprobante de salida - pecosa n.° 145 de 21 de noviembre de 2022 (ver imagen n.° 9), se entregó los materiales a Mory Salas Reeiman Jhon residente de obra, suscrita por Yunel Carranza Atunes, jefe de la Unidad de Logística, Alvaro Mamani Ccallomamani, jefe de la Unidad de Almacén y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra, como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

IMAGEN Nº 9
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA – PECOSA Nº 145


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLÁN
PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA - PECOSA

Pedido Nº 1-15
Salida Nº 1-15

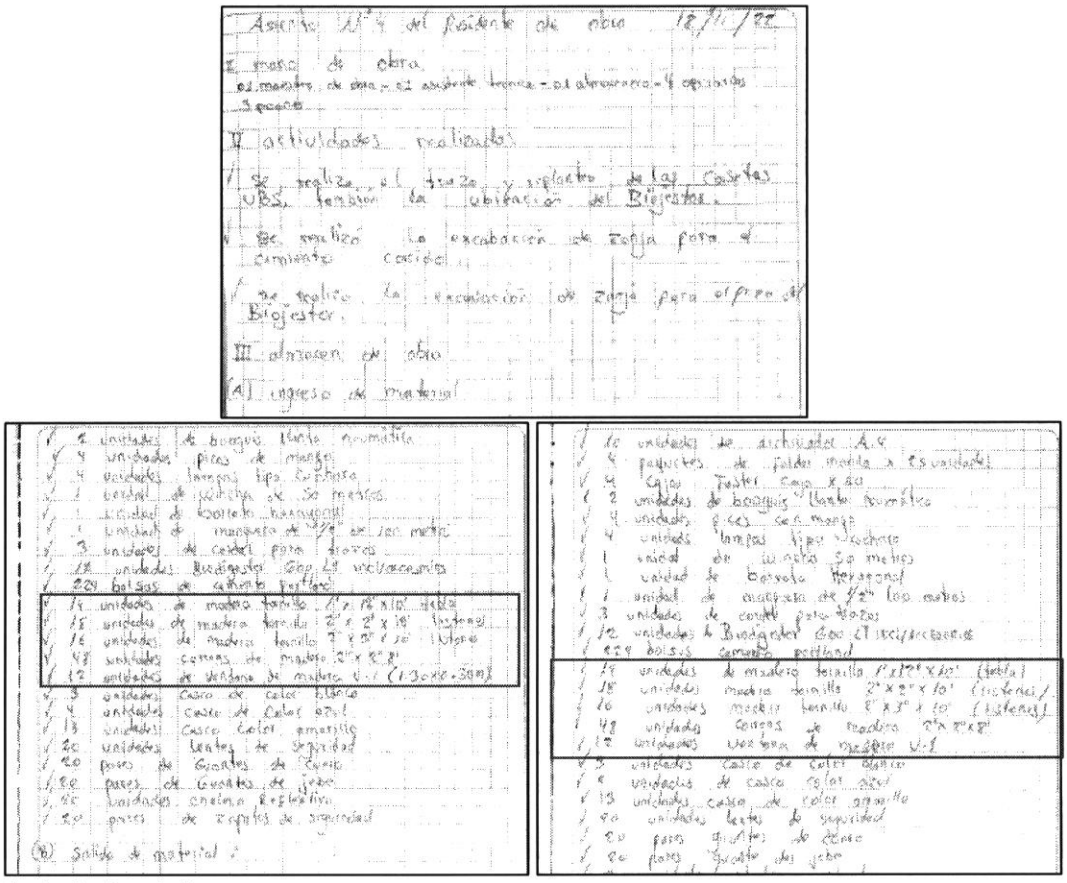
Dependencia Solicitante:
Solicitante:
DESTINO: OBRA:CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE SHUNQUI Y SAN ISIDRO

SOLICITADO ARTICULOS				DESPACHADO				VALORES	
Nº	Código	Cantidad	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES: Marca	N° Serie	Cantidad Despachada	Unidad de Medida	Unitario	TOTAL
1		14	MADERA TORNILLO 2"X3"X10"(TABLA)			14	UNID		
2		18	MADERA TORNILLO 2"X3"X10"(TORNAL)			18	UNID		
3		16	MADERA TORNILLO 2"X3"X10"(TORNAL)			16	UNID		
4		48	CORREAS DE MADERA 2"X2"X8"			48	UNID		
5		12	VENTA DE MADERA V. (1.30X0.30m)			12	UNID		
							TOTAL S/		

Fuente: Pedido de comprobante de salida – Pecosa n.º 145, de 21 de noviembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

Del mismo modo, se evidencia, en el cuaderno de obra asiento n.º4 de 18 de noviembre de 2022, suscrito por Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, la entrada y salida de madera entregados para la ejecución de la obra, conforme al siguiente detalle:

IMAGEN Nº 10
CUADERNO DE OBRA – ASIENTO Nº 4 DE 18/11/22


Asiento N° 4 del Residente de obra 18/11/22
I. inicio de obra
II. actividades realizadas
Se realizo el trazo y replanteo de las Casetas UBS, tambien la ubicación del Biojester.
Se realizó la excavación de zanja para el cimiento corrido.
se realizo la excavación de zanja para el Biojester.
III. almacen de obra
(A) ingreso de material
(B) salida de material

Fuente: Cuaderno de obra
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, con la finalidad de verificar el uso de los materiales en la obra con atención al expediente técnico y normativa aplicable, se efectuó una inspección física de campo realizada

el 3 y 4 de octubre de 2023[4]; siendo que, durante dichas visitas se observó que los metrados y cantidades de madera utilizadas en la ejecución de la obra, no coinciden con las registradas en los ingresos de almacén, conforme detallamos a continuación:

- **Correas de madera 2x2x8':** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 48 unidades de correas de madera; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que solo se utilizaron 27 correas de 2"x2"x8'; lo cual implica que 21 unidades de correas de madera no fueron utilizados en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO N° 8
CORREAS DE MADERA

CORREAS DE MADERA 2X2X8'				
Cantidad adquirida: 48 Unidades				
N°	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	3	2"x2"x8'
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	3	2"x2"x8'
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	0	No existe
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	3	2"x2"x8'
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	3	2"x2"x8'
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No existe
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	3	2"x2"x8'por instalar
8	Silvia Medrano García	Und.	3	2"x2"x8'almacenados
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	3	2"x2"x8' almacenados
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No existe
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	3	2"x2"x8' almacenados
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	3	2"x2"x8' almacenados
TOTAL EN OBRA			27	
FALTANTES			21	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron las correas de madera de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/945,00, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 9
PERJUICIO ECONÓMICO DE CORREAS DE MADERA

PERJUICIO ECONÓMICO DE CORREAS DE MADERA 2X2X8' (2.44m)		
Correas de madera adquiridas		48
Correas de madera utilizadas		27
Correas de madera faltantes		21
Precio unitario [5]	S/	45,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	945, 00

Fuente: Comprobante de pago n. ° 613 y 614-2022 de 7 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Ventanas de madera V-1 (1.30x0.30m):** Según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de ventanas de madera; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que solo se utilizaron

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[4] Acta de inspección física a la ejecución de la obra: Creación del sistema de disposición de excretas con unidad básica de saneamiento (UBS) en las localidades de Shunqui y San isidro en el distrito de Huacllán, provincia de Aija – Áncash de 3 de octubre de 2023, suscrita por la comisión de control, y por parte de la entidad Jhon Deyvi Jamanca Lliuya, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras.

[5] Según orden de compra n.° 110 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.° 613 y 614-2022 de 7 de diciembre de 2022.

9 ventanas; lo cual implica que 3 unidades de ventanas de madera no fueron utilizadas en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO Nº 10
VENTANAS DE MADERA

VENTANA DE MADERA V-1 (1.30X0.30M)				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	1	Por instalar
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	1	Por instalar ventana de 0.30 X 1.25 M
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	1	Almacenado
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	1	Por instalar ventana de 0.30 X 1.25 M
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	No se evidencia
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	1	Almacenado
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	1	Almacenado
8	Silvia Medrano García	Und.	1	Almacenado
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	1	Almacenado
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	1	Almacenado
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			9	
FALTANTES			3	

uente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron las correas de madera de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/150,00, conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 11
PERJUICIO ECONÓMICO DE VENTANA DE MADERA

PERJUICIO ECONÓMICO DE VENTANA DE MADERA V-1 1.30X0.30M	
Ventanas de madera adquiridas	12
Ventanas de madera utilizadas	9
Ventanas de madera faltantes	3
Precio unitario [6]	S/ 50,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/ 150, 00

Fuente: Comprobante de pago n. º 613 y 614-2022 de 7 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

Mediante informe n.º 009-2022-MDH/MSRJ-RO de 15 de noviembre de 2022, Mory Salas Reeiman Jhon, residente de la obra, presentó el requerimiento de adquisición de herramientas manuales, a López Blas Jesús Jaime, supervisor de la obra; sin adjuntar las Especificaciones Técnicas, detallando solo descripción del bien, cantidad y precio que se utilizó para la ejecución de la obra, según lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[6] Según orden de compra n.º 110 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.º 613-2022 de 7 de diciembre de 2022.

IMAGEN Nº 11
REQUERIEMINTO DE MATERIALES DE FERRETERÍA

HERRAMIENTAS MANUALES						
N°	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario	Parcial S/.	Observac
1	BOOGUIS LLANTA NEUMATICA	Und.	2.00	S/. 190.00	S/. 380.00	
2	PICOS CON MANGO	Und.	4.00	S/. 40.00	S/. 160.00	
3	LAMPAS TIPO CUCHARA	Und.	4.00	S/. 40.00	S/. 160.00	
4	WINCHA DE 50 MT	Und.	1.00	S/. 38.00	S/. 38.00	
8	BARRETA HEXAGONAL	Und.	1.00	S/. 100.00	S/. 100.00	
9	MANGUERA DE 1/2" DE 100 METROS	Und.	1.00	S/. 100.00	S/. 100.00	
11	CORDEL PARA TRAZOS	Und.	3.00	S/. 5.00	S/. 15.00	
				TOTAL	S/. 950.00	

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ
Ing. Mory Salas Reeiman Jhon
INGENIERO Civil.
CIP. N° 204391

Fuente: Informe n.° 009-2022-MDH/MSRJ-RO de 15 de noviembre de 2022
Elaborado por: La comisión de control

Posteriormente, a través de la orden de compra n.° 112 de 17 de noviembre de 2022, suscrita por Agustín de Contaber León Quiñones, alcalde y Yunel Carranza Antúnez, jefe de la Unidad de Logística, se autorizó la compra de herramientas de ferretería (herramientas manuales), a Multiservicios Abast.com S.A.C., de propiedad de Roxana Giovana Obregón Morales; destacándose que, una vez entregados los materiales a la Entidad, fueron cancelados mediante comprobante de pago n.° 618-2022 de 7 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 20),** donde la Entidad depositó al proveedor el monto de S/948,00.

Seguidamente, mediante guía de remisión n.° EG07-00000019 de 18 de noviembre de 2022, emitida por el proveedor, Multiservicios Abast.com S.A.C., se facilitó la entrada de las herramientas adquiridas al almacén de la Entidad, donde fue recepcionado por Alvaro Mamani Ccallomamani, jefe de la Unidad de Almacén; López Blas Jesús Jaime, supervisor de obra y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra.

Cabe destacar que, en la guía de remisión se consigna la entrada de *"4 unidades de picos con lampa";* entre otras, las cuales fueron herramientas diferentes a las requeridas y descritas en la orden de compra e informe de requerimiento en mención.

IMAGEN Nº 12
GUÍA DE REMISIÓN Nº EG07-00000019

Motivo de Traslado :Venta **Punto de llegada** PZA. ARMAS NRO. S/N - HUACLLAN - AIJA - ANCASH

Datos del Destinatario :MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN - REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20191017111

Bienes por transportar:

N°	Bien normalizado	Código de Bien	Código producto SUNAT	Partida arancelaria	Código GTIN	Descripción Detallada	Unidad de medida	Cantidad
1	NO					BOOGUIS LLANTA NEUMATICA	UNIDAD (ZZ)	2.00
2	NO					PICOS CON LAMPA	UNIDAD (ZZ)	4.00
3	NO					LAMPAS TIPO CUCHARA	UNIDAD (ZZ)	4.00
4	NO					WINCHA DE 50 METROS	UNIDAD (ZZ)	1.00
8	NO					BARRETA EXAGONAL	UNIDAD (NIU)	1.00
9	NO					MANGUERA DE 1/2" DE 100 METROS	UNIDAD (NIU)	1.00
11	NO					CORDEL PARA TRAZOS	UNIDAD (NIU)	3.00

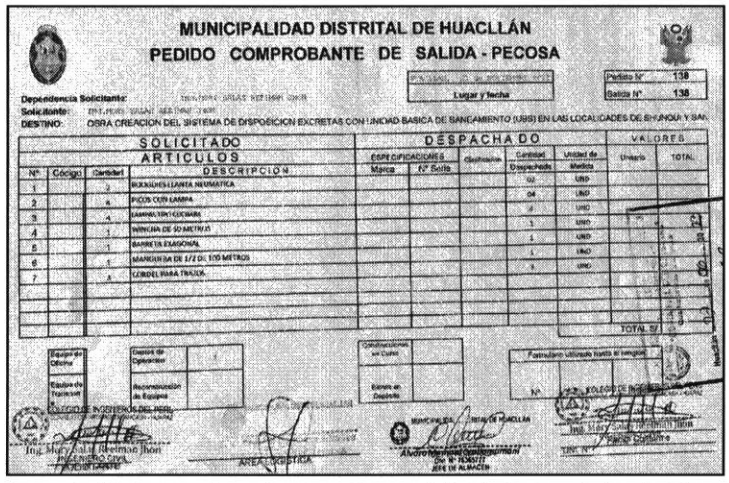
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fuente: Guía de remisión EG07-00000019 de 18 de noviembre de 2022
Elaborado por: La comisión de control

De otro lado, a través del comprobante de salida - pecosa n.° 138 de 21 de noviembre de 2022 (ver imagen n.° 13), se entregó los materiales a Mory Salas Reeiman Jhon residente de obra,

suscrita por Yunel Carranza Atunes, jefe de la Unidad de Logística, Alvaro Mamani Ccallomamani, jefe de la Unidad de Almacén y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra.

IMAGEN Nº 13
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA – PECOSA Nº 138



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLÁN
PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA - PECOSA

Lugar y fecha
Pedido N° 138
Salida N° 138

Dependencia Solicitante:
Solicitante:
DESTINO: OBRA CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE SHUNQUI Y SAN

SOLICITADO ARTICULOS				DESPACHADO				VALORES	
				ESPECIFICACIONES		Cantidad Despachada	Unidad de Medida	Unitario	TOTAL
Nº	Código	Cantidad	DESCRIPCION	Marca	Nº Serie				
1		2	RODADOS LLANTA NEUMATICA			02	UNO		
2		4	PICOS CON CAMPA			4	UNO		
3		4	LAMPA SIN CUCHARA			3	UNO		
4		1	WINCHA DE 50 METROS			1	UNO		
5		1	BARRETA EXAGONAL			1	UNO		
6		1	MARCHA DE 1/2 DE 100 METROS			1	UNO		
7		4	CORDEL PARA TRAZO						

TOTAL S/

Ing. Mory Salas Reeiman Jhon
RESIDENTE DE OBRA

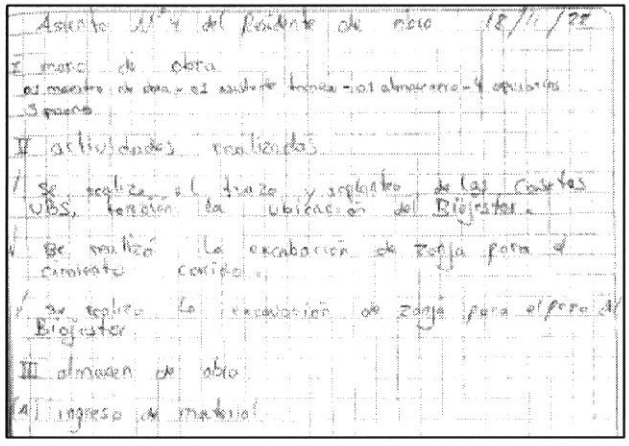
AREA LOGISTICA

Alvaro Mamani Ccallomamani
Jefe de Almacén

Fuente: Pedido de comprobante de salida – Pecosa n.º 138, de 21 de noviembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

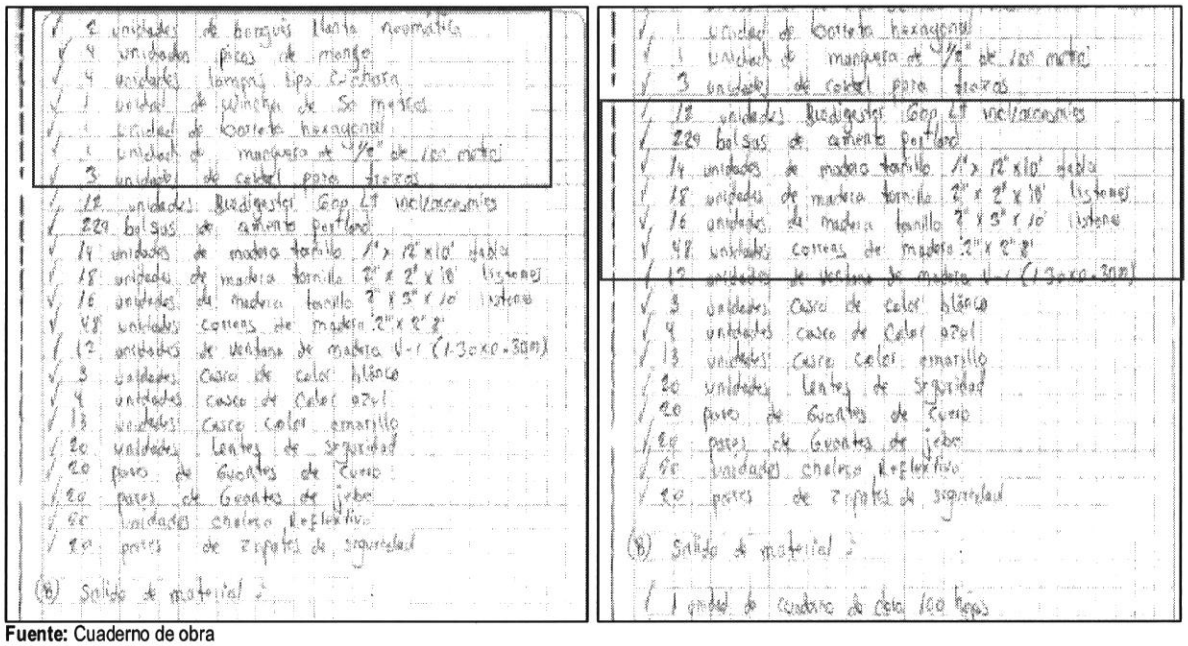
Cabe precisar que, en el asiento n.º 4 de 18 de noviembre de 2022, del cuaderno de obra, suscrito por Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, se registró la entrada y salida de herramientas entregadas para la ejecución de la obra; sin embargo, se observa el ingreso y salida de "*4 unidades de pico de mango*"; herramientas que no entraron ni salieron de almacén de la Entidad, según documentos mencionados en líneas precedentes.

IMAGEN Nº 14
CUADERNO DE OBRA – ASIENTO Nº 4 DE 18/11/22



Asiento N° 4 del Residente de obra 18/11/22
I inicio de obra
el maestro de obra y el auxiliar hacia - los almacenes - y equipos
Spacio
II actividades realizadas
Se realiza el trazo y replanteo de las cuatro UBS, tenemos la ubicación del Biogester.
Se realizó la excavación de zanja para el cimiento corrido.
Se realizo la excavación de zanja para el pozo del Biogester
III almacen de obra
Ingreso de material

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Fuente: Cuaderno de obra
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron las herramientas de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/948,00, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 12
PERJUICIO ECONÓMICO DE HERRAMIENTAS MANUALES

PERJUICIO ECONÓMICO DE HERRAMIENTAS			
Descripción	Cantidad	Precio unitario[7]	Total
Booguis llanta neumática	2	S/ 200,00	S/ 400,00
Picos con mango	4	S/ 38,00	S/ 152,00
Lampas tipo cuchara	4	S/ 38,00	S/ 152,00
Winchas de 50 MT	1	S/ 35,00	S/ 35,00
Barreta Hexagonal	1	S/ 100,00	S/ 100,00
Manguera de 1/2" de 100 metros	1	S/ 100,00	S/ 100,00
Cordel para trazos	3	S/ 3,00	S/ 9,00
TOTAL PERJUICIO ECONÓMICO			S/ 948,00

Fuente: Comprobante de pago n. ° 618-2022 de 7 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- A través de la orden de compra n.° 115 de 17 de noviembre de 2022, suscrita por Agustín de Contaber León Quiñones, alcalde y Yunel Carranza Antúnez, jefe de la Unidad de Logística, se autorizó la compra de 12 Biodigestores 600 LT inc. accesorios, al proveedor Corporación AYROX E.I.R.L, de propiedad de Roxana Giovana Obregón Morales; destacándose que, una vez entregados los materiales a la Entidad, fueron cancelados mediante comprobante de pago n.° 619-2022 de 7 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, donde la Entidad depositó al proveedor el monto de S/11 376,00.

 Posteriormente, mediante guía de remisión n.° EG07-00000009 de 20 de noviembre de 2022, emitida por Corporación AYROX E.I.R.L, el proveedor se facilitó la entrada de biodigestores adquiridos al almacén de la Entidad, donde fue recibido por Alvaro Mamani Ccallomamani,

[7] Según orden de compra n.° 112 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.° 618-2022 de 7 de diciembre de 2022.

jefe de la Unidad de Almacén; López Blas Jesús Jaime, supervisor de obra, y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra.

De la misma manera, a través del comprobante de salida - pecosa n.° 140 de 21 de noviembre de 2022, (ver imagen n.° 15), se entregó los materiales a Mory Salas Reeiman Jhon residente de obra, suscrita por Yunel Carranza Atunes, jefe de la Unidad de Logística, Alvaro Mamani Ccallomamani, jefe de la Unidad de Almacén y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra.

IMAGEN N° 15
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA – PECOSA N° 140



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLÁN
PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA - PECOSA

Pedido N° 140
Salida N° 140

Lugar y fecha

Dependencia Sol citante:
Solicitante:
DESTINO: OBRA CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE SHUNQUI Y SAN

SOLICITADO ARTICULOS				DESPACHADO					VALORES	
				ESPECIFICACIONES						
N°	Código	Cantidad	DESCRIPCION	Marca	N° Serie	Condición	Cantidad Despachada	Unidad de Medida	Unitario	TOTAL
1		12	BIODIGESTOR 025 LT INCLUIDO ACCESORIOS				12	UND		
								TOTAL S/		

Equipo de Oficina
Equipo de Protección
Gastos de Operación
Reconstrucción de Expediente
Construcciones en Curso
Bienes en Depósito
Formulario utilizado hasta el renglón
N°

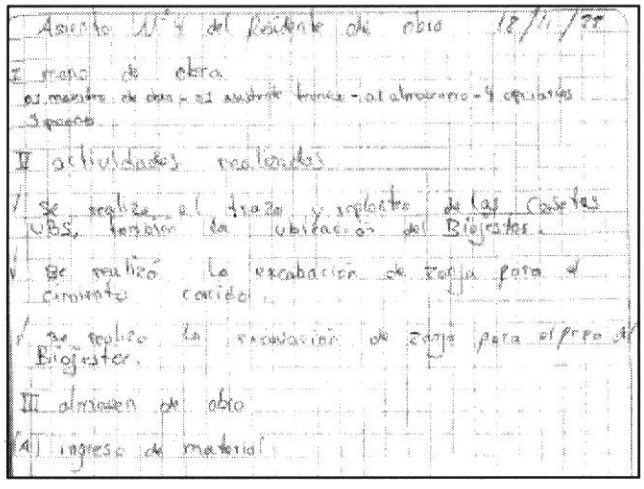
SOLICITANTE
JEFA LOGISTICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
Alvaro Mamani Ccallomamani
JEFE DE ALMACEN

Activar

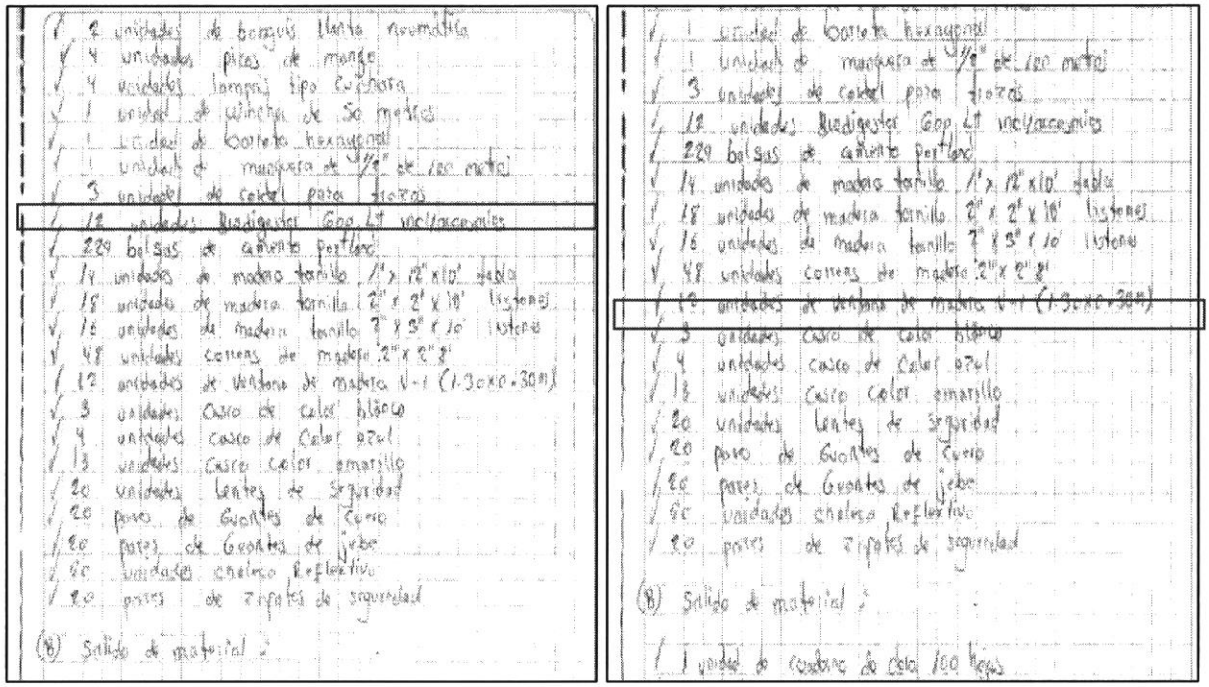
Fuente: Pedido de comprobante de salida – Pecosa n.° 140, de 21 de noviembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

Cabe precisar que, en el asiento n.° 4 de 18 de noviembre de 2022, del cuaderno de obra, suscrito por Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, se registró la entrada y salida de los materiales entregados para la ejecución de la obra, conforme la imagen n.° 16; asimismo, se hace hincapié en las fechas, que no coinciden entre sí; puesto que, no puede haber un ingreso de materiales a obra, antes de la salida de almacén de la Entidad.

IMAGEN N° 16
CUADERNO DE OBRA – ASIENTO N.° 4 DE 18/11/22



Asiento N° 4 del Residente de obra 18/11/22
Residente de obra
el maestro de obra - el ayudante tecnico - el almacenero - 4 peones
Jornada
II actividades realizadas
Se realizo el traza y replanteo de las Cajetas UBS, tambien la ubicacion del Biogester.
Se realizó la excavacion de zanja para el cimiento corrido.
Se replico la excavacion de zanja para el pozo Biogester.
III almacen de obra
A) ingreso de material



Fuente: Cuaderno de obra
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, con la finalidad de verificar el uso de los materiales en la obra con atención al expediente técnico y normativa aplicable, se efectuó una inspección física de campo realizada el 3 y 4 de octubre de 2023[8], acompañados de personal de la Entidad; siendo que, durante dichas visitas se observó que las cantidades de algunos materiales utilizados en la ejecución de la obra, no coinciden con las registradas en los ingresos de almacén, conforme detallamos a continuación:

- **Biodigestor 600 LT:** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de biodigestores 600 LT; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que solo se utilizaron 9 unidades; lo cual implica que 3 unidades no fueron utilizadas en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[8] Acta de inspección física a la ejecución de la obra: Creación del sistema de disposición de excretas con unidad básica de saneamiento (UBS) en las localidades de Shunqui y San isidro en el distrito de Huacllán, provincia de Aija – Áncash de 3 de octubre de 2023, suscrita por la comisión de control, y por parte de la entidad Jhon Deyvi Jamanca Lliuya, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras

CUADRO Nº 13
BIODIGESTORES EN OBRA

BIODIGESTOR 600 LT				
Cantidad adquirida: 12				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	1	No instalado
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	1	No instalado
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	0	-
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	0	-
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	-
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	1	No instalado
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	1	No instalado
8	Silvia Medrano García	Und.	1	No instalado
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	1	No instalado
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	1	No instalado
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	1	No instalado
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	1	No instalado
TOTAL EN OBRA			9	
BIODIGESTORES FALTANTES			3	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron la utilización completa de los biodigestores en la obra, generando perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/2 844, 00, conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº14
PERJUICIO ECONÓMICO DE BIODIGESTORES

PERJUICIO ECONÓMICO BIODIGESTOR 600 LT		
Biodigestores adquiridos		12
Biodigestores utilizados		9
Biodigestores faltantes		3
Precio unitario [9]	S/	948.00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	2,844.00

Fuente: Comprobante de pago n. º 619-2022 de 7 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

Mediante la orden de compra n.º 113 de 17 de noviembre de 2022, suscrita por Agustín de Contaber León Quiñones, alcalde y Yunel Carranza Antúnez, jefe de la Unidad de Logística, se autorizó la compra de materiales diversos (ladrillo, calaminas, yeso, pegamento PVC, ocre, entre otros), a Corporación AYROX E.I.R.L, de propiedad de Roxana Giovana Obregón Morales; destacándose que, una vez entregados los materiales a la Entidad, fueron cancelados mediante comprobante de pago n.º 612-2022 de 7 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.º 22)**, donde la Entidad depositó al proveedor el monto de S/8 103,81.

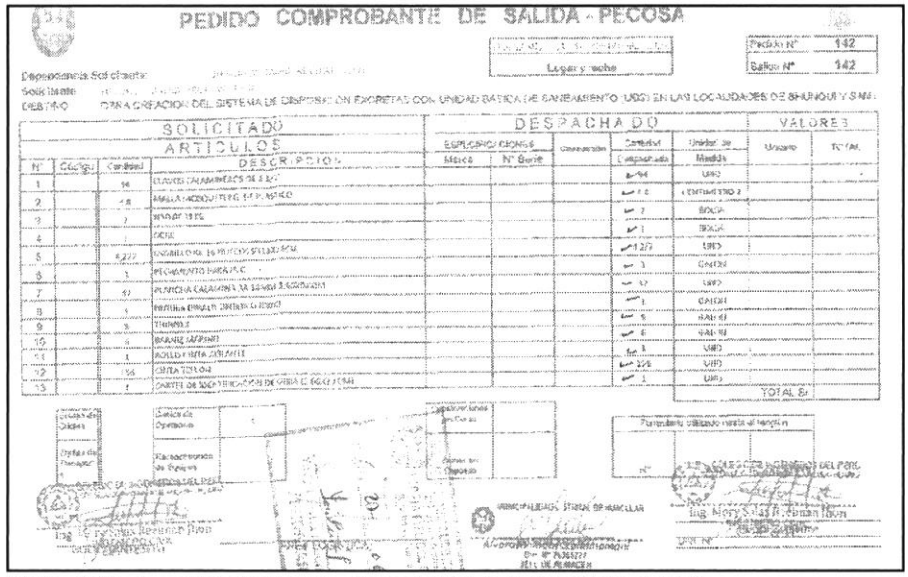
Seguidamente, mediante guía de remisión n.º EG07-00000011 de 20 de noviembre, emitida por el proveedor, Corporación AYROX E.I.R.L, se facilitó la entrada de materiales adquiridos al almacén de la Entidad, donde fueron recibidos por Álvaro Mamani Ccallomamani, jefe de la Unidad de Almacén; López Blas Jesús Jaime, supervisor de obra, y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra.

Asimismo, a través del comprobante de salida - pecosa n.º 142 de 21 de noviembre de 2022 (ver imagen n.º 17), se entregó los materiales a Mory Salas Reeiman Jhon residente de obra,

[9] Según orden de compra n.º 115 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.º 619-2022 de 7 de diciembre de 2022.

suscrita por Yunel Carranza Atunes, jefe de la Unidad de Logística, Álvaro Mamani Ccallomamani, jefe de la Unidad de Almacén y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra.

IMAGEN Nº 17
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA – PECOSA Nº 142


PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA - PECOSA

Pedido Nº 142
Salida Nº 142

Lugar y fecha

SOLICITADO / ARTICULOS / DESPACHADO / VALORES

Nº	Código	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Cantidad Despachada	Unidad de Medida	Unitario	Total
1		14		14	UND		
2		48		48	CENTIMETRO		
3		7		7	BOLSA		
4		1		1	BOLSA		
5		4.27		4.27	UND		
6		1		1	CIENTO		
7		61		12	UND		
8		1		1	CIENTO		
9		6		6	GALON		
10		6		6	GALON		
11		1		1	UND		
12		1/4		1/4	UND		
13		1		1	UND		

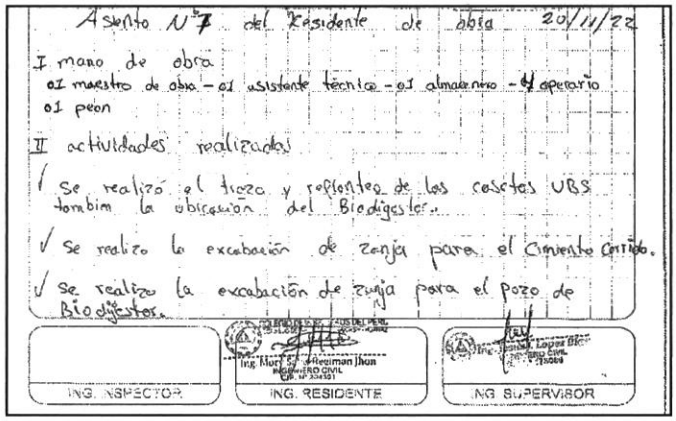
TOTAL S/.

Ing. Mory S. Salas Reeiman Jhon

Fuente: Pedido de comprobante de salida – Pecosa n.º 142, de 21 de noviembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

Cabe precisar que, en el asiento n.º 7 de 20 de noviembre de 2022, del cuaderno de obra, suscrito por Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, se registró la entrada y salida de los materiales entregados para la ejecución de la obra, conforme al siguiente detalle:

IMAGEN Nº 18
CUADERNO DE OBRA – ASIENTO Nº 7 DE 20/11/22


Asiento N°7 del Residente de obra 20/11/22

I mano de obra
01 maestro de obra - 01 asistente técnico - 01 almacenero - 01 operario
01 peon

II actividades realizadas

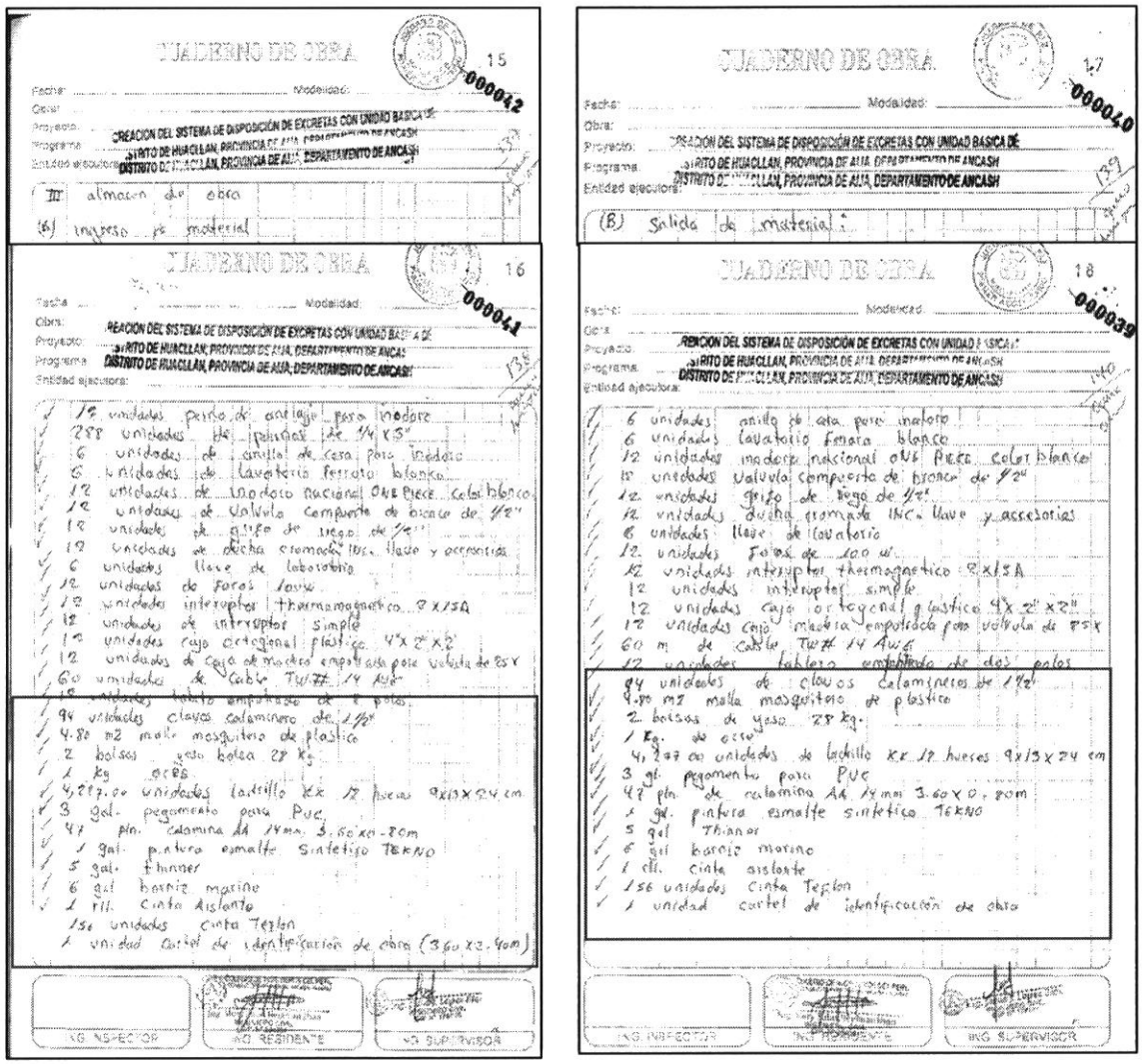
✓ Se realizó el trazo y replanteo de las casetas UBS tambien la ubicación del Biodigestor.

✓ Se realizo la excavación de zanja para el Cimiento Corrido.

✓ Se realizo la excavación de zanja para el pozo de Biodigestor.

ING. INSPECTOR | Ing. Mory S. Salas Reeiman Jhon INGENIERO CIVIL | ING. RESIDENTE | ING. SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



CUADERNO DE OBRA 15

Fecha: ... Modalidad: ...
Obra: CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE
Proyecto: ...
Programa: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH
Entidad ejecutora: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

(A) almacen de obra
(B) ingreso de material

CUADERNO DE OBRA 16

Fecha: ... Modalidad: ...
Obra: REACION DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE
Proyecto: ...
Programa: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH
Entidad ejecutora: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

- 12 unidades perno de anclaje para madera
- 288 unidades de pernos de 1/4 x 3"
- 6 unidades de anillo de cera para inodoro
- 6 unidades de lavatorio forrato blanco
- 12 unidades de inodoro nacional ONE Piece color blanco
- 12 unidades de valvula compuerta de bronce de 1/2"
- 12 unidades de grifo de riego de 1/2"
- 12 unidades de ducha cromada INC. llave y accesorios
- 6 unidades llave de lavatorio
- 12 unidades de foros 1000
- 12 unidades interruptor thermomagnetico 2x15A
- 12 unidades de interruptor simple
- 12 unidades caja octogonal plastica 4" x 2" x 2"
- 12 unidades de caja de madera empotrada para valvula de 25x
- 60 unidades de cable TW # 14 AWG
- 12 unidades tablero empotrado de dos polos
- 94 unidades clavos calaminero de 1 1/2"
- 4.80 m2 malla mosquitero de plastico
- 2 bolsas yeso bolsa 28 kg
- 1 kg otros
- 4,227.00 unidades ladrillo KK 18 huecos 9x13x24 cm
- 3 gal. pegamento para PVC
- 47 pln. calamina AA 1.4 mm 3.60 x 0.80 m
- 1 gal. pintura esmalte sintetico TEKNO
- 5 gal. thinner
- 6 gal barniz marino
- 1 rll. cinta aislante
- 156 unidades cinta Teflon
- 1 unidad cartel de identificación de obra (3.60 x 2.40 m)

ING. INSPECTOR | ING. RESIDENTE | ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA 17

Fecha: ... Modalidad: ...
Obra: ...
Proyecto: CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE
Programa: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH
Entidad ejecutora: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

(B) Salida de material

CUADERNO DE OBRA 18

Fecha: ... Modalidad: ...
Obra: REACION DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE
Proyecto: ...
Programa: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH
Entidad ejecutora: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

- 6 unidades anillo de cera para inodoro
- 6 unidades lavatorio forara blanco
- 12 unidades inodoro nacional ONE Piece color blanco
- 12 unidades valvula compuerta de bronce de 1/2"
- 12 unidades grifo de riego de 1/2"
- 12 unidades ducha cromada INC. llave y accesorios
- 6 unidades llave de lavatorio
- 12 unidades foros de 1000 u.
- 12 unidades interruptor thermomagnetico 2x15A
- 12 unidades interruptor simple
- 12 unidades caja octogonal plastica 4" x 2" x 2"
- 12 unidades caja madera empotrada para valvula de 25x
- 60 m de cable TW # 14 AWG
- 12 unidades tablero empotrado de dos polos
- 94 unidades de clavos calaminero de 1 1/2"
- 4.80 m2 malla mosquitero de plastico
- 2 bolsas de yeso 28 kg.
- 1 kg. de otros
- 4,227 un unidades de ladrillo KK 18 huecos 9x13x24 cm
- 3 gl. pegamento para PVC
- 47 pln. de calamina AA 1.4 mm 3.60 x 0.80m
- 1 gl. pintura esmalte sintetico TEKNO
- 5 gal Thinner
- 6 gal barniz marino
- 1 rll. cinta aislante
- 156 unidades cinta Teflon
- 1 unidad cartel de identificación de obra

ING. INSPECTOR | ING. RESIDENTE | ING. SUPERVISOR

Fuente: Cuaderno de obra
Elaborado por: La comisión de control.

Al respecto, con la finalidad de verificar el uso de los materiales en la obra con atención al expediente técnico y normativa aplicable, se efectuó una inspección física de campo, acompañados de personal de la Entidad, el 3 y 4 de octubre de 2023[10]; siendo que, durante dichas visitas se observó que los metrados y cantidades de algunos de los insumos utilizados en la ejecución de la obra, no coinciden con las registradas en los ingresos de almacén, conforme detallamos a continuación:

- **Ladrillo KK 18 Huecos de 9x13x24cm:** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 4 227 unidades de ladrillo KK de 18 huecos de 9x13x24cm; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que solo se utilizaron 3 588 unidades; lo cual implica que 689 unidades de ladrillos no fueron utilizadas en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[10] Acta de inspección física a la ejecución de la obra: Creación del sistema de disposición de excretas con unidad básica de saneamiento (UBS) en las localidades de Shunqui y San isidro en el distrito de Huacllán, provincia de Aija – Áncash de 3 de octubre de 2023, suscrita por la comisión de control, y por parte de la entidad Jhon Deyvi Jamanca Lliuya, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras.

000031

CUADRO Nº 15
LADRILLOS

LADRILLO KK 18 HUECO 9X13X24 CM				
Cantidad adquirida: 4 277				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	332	-
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	331	-
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	340	16 sin emplear
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	363	-
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	363	-
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	185	144 sin emplear
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	0	-
8	Silvia Medrano García	Und.	150	169 sin emplear
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	365	30 sin emplear
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	200	-
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	336	17 sin emplear
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	247	-
TOTAL EN OBRA			3212	376
LADRILLOS FALTANTES			639	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los ladrillos de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/826,80, conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 16
PERJUICIO ECONÓMICO DE LADRILLOS

PERJUICIO ECONÓMICO DE LADRILLO KK 18 HUECO 9X13X24 CM		
Ladrillos adquiridos		4277
Ladrillos utilizados		3588
Ladrillos faltantes		689
Precio unitario [11]	S/	1,20
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	826,80

Fuente: Comprobante de pago n. º 612-2022 de 7 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Plancha Calamina AA 14 MM 3.60x080 m**: según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 47 unidades de calaminas de 3,60x0,80m; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que solo se utilizaron 30 unidades; lo cual implica que 17 unidades de calamina no fueron utilizadas en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO Nº 17
PLANCHA DE CALAMINA

PLANCHA CALAMINA AA 14MM 3.60X0.80M				
Cantidad adquirida: 47 Unidades				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	3	-
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	3	-
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	3	Por instalar
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	3	2.00 x 0.80 m
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	3	2.00 x 0.80 m

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALLA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[11] Según orden de compra n.º 113 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.º 612-2022 de 7 de diciembre de 2022.

PLANCHA CALAMINA AA 14MM 3.60X0.80M				
Cantidad adquirida: 47 Unidades				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	3	3.60x0.80m por instalar
8	Silvia Medrano García	Und.	3	-
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	3	3.60x0.80m por instalar
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	3	3.60x0.80m por instalar
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	3	3.60x0.80m por instalar
TOTAL EN OBRA			30	
CALAMINAS FALTANTES			17	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron las calaminas de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/595,00, conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 18
PERJUICIO ECONÓMICO DE PLANCHA CALAMINA

PERJUICIO ECONÓMICO DE PLANCHA CALAMINA AA 14MM 3.60X0.80M		
Calaminas adquiridas		47
Calaminas utilizadas de 3.60 x0.80m (2.88)		24
Calaminas utilizadas de 2.00 x 0.80 m (1.60)		6
Total calaminas faltantes		17
Precio unitario por calamina de 3.60 x0.80 m (2.88)[12]	S/	35,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	595,00

Fuente: Comprobante de pago n. º 612-2022 de 7 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Clavos Calamineros de 1 ½"**: según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 94 unidades de clavos calamineros de 1 ½"; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que solo se utilizaron 32 unidades; lo cual implica que 62 unidades de clavos no fueron utilizadas en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO Nº 19
CLAVOS CALAMINERO

CLAVOS CALAMINEROS				
Cantidad adquirida: 94 Unidades				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	8	Se evidencia instalación de calaminas
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	8	Se evidencia instalación de calaminas
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	0	No se evidencia
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	8	Se evidencia instalación de calaminas
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	8	Se evidencia instalación de calaminas
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[12] Según orden de compra n.º 113 de 17 de noviembre de 2023 y comprobante de pago n.º 612-2022 de 7 de diciembre de 2022.

CLAVOS CALAMINEROS				
Cantidad adquirida: 94 Unidades				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad	Observación
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	0	No se evidencia
8	Silvia Medrano García	Und.	0	No se evidencia
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	0	No se evidencia
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	0	No se evidencia
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			32	
FALTANTES			62	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los clavos calamineros de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/93,00 conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 20
PERJUICIO ECONÓMICO DE CLAVOS CALAMINEROS

PERJUICIO ECONÓMICO CLAVOS CALAMINERO DE 1 ½"		
Clavos calamineros adquiridos		94
Clavos calamineros utilizados		32
Clavos calamineros faltantes		62
Precio unitario [13]	S/	1,50
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	93,00

Fuente: Comprobante de pago n. º 612-2022 de 7 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Materiales de Ferretería (diversos)**: según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra materiales de ferretería como: pintura esmalte, thinner, barniz marino, cinta aislante, cartel de identificación de obra, entre otros; sin embargo, durante la inspección de campo no se evidenciaron los materiales mencionados en su totalidad puesto que, son insumos utilizados para acabados en pintura y/o identificación de obra, y no se constató algún trabajo al respecto, tal como consta en el acta de inspección física; asimismo, no fueron utilizados en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

 Cabe resaltar, que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los materiales de ferretería, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/ 539,00, conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 21
PERJUICIO ECONÓMICO DE MATERIALES DE FERRETERÍA

MATERIALES DE FERRETERÍA NO UTILIZADOS		
Descripción	Monto / Cantidad[14]	
Pintura esmalte sintetico Tekno adquiridos		1 gl
Precio total	**S/**	**55,00**
Thinner		5 gl
Precio total	**S/**	**100,00**
Barniz marino		6 gl
Precio total	**S/**	**228,00**

[13] Según orden de compra n.º 113 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.º 612-2022 de 7 de diciembre de 2022.

[14] Según orden de compra n.º 113 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.º 612-2022 de 7 de diciembre de 2022.

MATERIALES DE FERRETERÍA NO UTILIZADOS		
Descripción	Monto / Cantidad[14]	
Cinta aislante		1 rll
Precio total	**S/**	**6,00**
Cartel de identificación		1 und.
Precio total	**S/**	**150,00**
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	539,00

uente: Comprobante de pago n. ° 612-2022 de 7 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- Mediante la orden de compra n.° 107 de 17 de noviembre de 2022, suscrita por Agustín de Contaber León Quiñones, alcalde y Yunel Carranza Antúnez, jefe de la Unidad de Logística, se autorizó la compra de materiales de ferretería (aceros de construcción), a Corporación AYROX E.I.R.L, de propiedad de Roxana Giovana Obregón Morales; destacándose que, una vez entregados los materiales a la Entidad, fueron cancelados mediante comprobante de pago n.° 615-2022 de 7 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 23)**, donde la Entidad depositó al proveedor el monto de S/ 2 390,00.

 Seguidamente, mediante guía de remisión n.° EG07-00000010 de 19 de noviembre de 2022, emitida por el proveedor, Corporación AYROX E.I.R.L, se facilitó la entrada de materiales adquiridos al almacén de la Entidad, donde fueron recibidos por Alvaro Mamani Ccallomamani, jefe de la Unidad de Almacén; López Blas Jesús Jaime, supervisor de obra, y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra.

 Asimismo, a través del comprobante de salida - pecosa n.° 141 de 21 de noviembre de 2022 (ver imagen n.° 19), se entregó los materiales de ferretería (acero), a Mory Salas Reeiman Jhon residente de obra, suscrita por Yunel Carranza Atunes, jefe de la Unidad de Logística, Alvaro Mamani Ccallomamani, jefe de la Unidad de Almacén y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra.

IMAGEN N° 19
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA – PECOSA N° 141


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLÁN
PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA - PECOSA

Pedido N° 141
Salida N° 141

Lugar y fecha

Dependencia Solicitante:
Solicitante:
DESTINO: OBRA CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE SHUNQUY Y SAN

SOLICITADO ARTICULOS				DESPACHADO				VALORES		
				ESPECIFICACIONES		Clasificador	Cantidad Despachada	Unidad de Medida	Unitario	TOTAL
N°	Código	Cantidad	DESCRIPCION	Marca	N° Serie					
1		52	VARILLA ACERO CORRUGADO 1/4"x9M (6mm) GRADO 60 DE 1/4"				52	UND		
2		72	VARILLA ACERO CORRUGADO 1/2"x9M (12mm) GRADO 60 DE 1/2"				72	UND		
3		30	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N°16				30	KILOGRAMO		
4		20	ALAMBRE PARA RECOSTRO N°08				20	KILOGRAMO		
5		14	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2"				14	KILOGRAMO		
6		14	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"				14	KILOGRAMO		
								TOTAL S/		

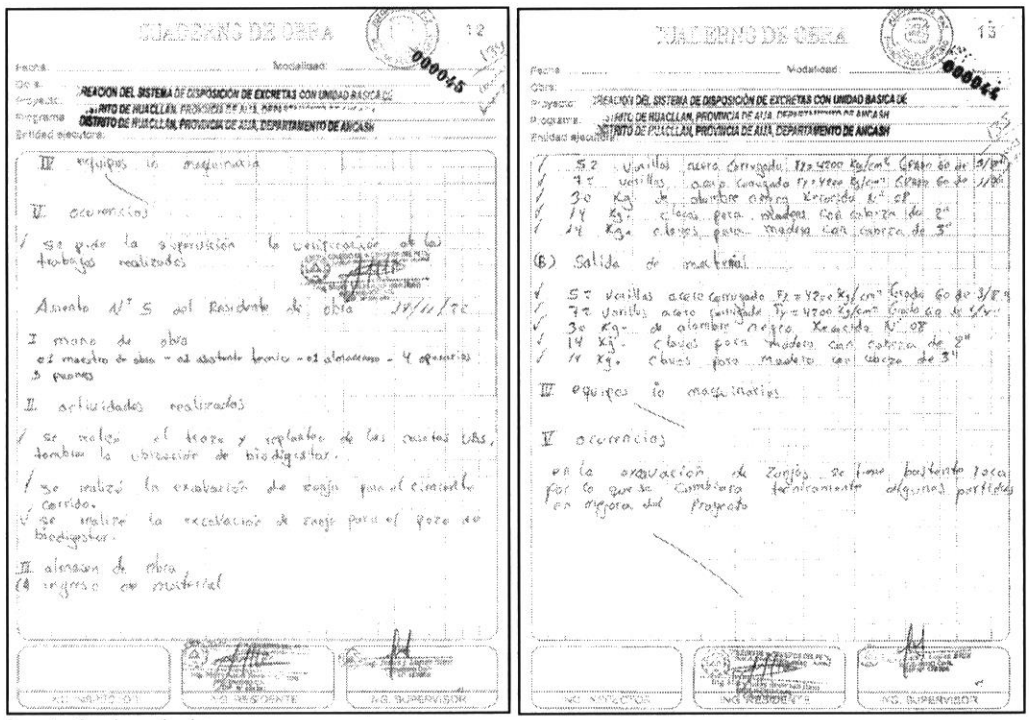
Equipo de Oficina
Equipo de Protección
Gastos de Operación
Recuperación de Equipos
Formulario Utilizado hasta el renglón
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
MUNICIPAL DISTRITAL DE HUACLLAN
Inic. Mory Salas Reeiman Jhon
Residente de Obra
DNI N°

Fuente: Pedido de comprobante de salida – Pecosa n.° 141, de 21 de noviembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

Cabe precisar que, en el asiento n.° 5 de 19 de noviembre de 2022, del cuaderno de obra, suscrito por Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, se registró la entrada y salida de los materiales de ferretería (acero), entregados para la ejecución de la obra, conforme al siguiente detalle:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

IMAGEN N° 20
CUADERNO DE OBRA- ASIENTO N° 5 DE 19/11/2022


CUADERNO DE OBRA 12

Fecha: Modalidad:

Obra: CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE

Proyecto: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Programa DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Entidad ejecutora:

III equipos ni maquinaria

IV ocurrencias

✓ se pide la aprobación la conformación de los trabajos realizados

Asiento N° 5 del Residente de obra 19/11/22

I mano de obra
01 maestro de obra - 01 asistente técnico - 01 almacenero - 4 operarios
5 peones

II actividades realizadas

✓ se realiza el trazo y replanteo de las cuetas UBS, tambien la ubicación de biodigestor.

✓ se realizó la excavación de zanja para el cimiento corrido.

✓ se realizo la excavación de zanja para el pozo de biodigestor.

III almacen de obra
(A) ingreso de material

NO HABITE

NO RESIDENTE

NO SUPERVISION

CUADERNO DE OBRA 13

Fecha: Modalidad:

Obra: CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE

Proyecto: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Entidad ejecutora: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

✓ 52 Varillas acero Corrugado Fy=4200 Kg/cm² Grado 60 de 3/8"
✓ 7c varillas acero Corrugado Fy=4200 Kg/cm² Grado 60 de 1/2"
✓ 30 Kg. de alambre negro Recocido N° 08
✓ 14 Kg. clavos para madera con cabeza de 2"
✓ 14 Kg. clavos para madera con cabeza de 3"

(B) Salida de material

✓ 52 Varillas acero Corrugado Fy=4200 Kg/cm² Grado 60 de 3/8"
✓ 7c varillas acero Corrugado Fy=4200 Kg/cm² Grado 60 de 1/2"
✓ 30 Kg. de alambre negro Recocido N° 08
✓ 14 Kg. clavos para madera con cabeza de 2"
✓ 14 Kg. clavos para madera con cabeza de 3"

III equipos ni maquinarias

IV ocurrencias

en la excavación de zanjas se tiene bastante roca por lo que se cambiara totalmente algunas partidas en obra del Proyecto

NO HABITE

NO RESIDENTE

NO SUPERVISOR

Fuente: Cuaderno de obra
Elaborado por: La comisión de control

Con lo expuesto, se revela irregularidad en la correlación entre las fechas de entrada y salida de los materiales de ferretería de almacén, de la Entidad, como de obra; de igual manera, se indica que de almacén de la entidad salió **30 kg de alambre negro recogido n.° 16 y 20 kg alambre negro recogido n.° 08**; sin embargo, en el cuaderno de obra se muestra la entrada y salida *de **30 kg de alambre negro recogido n.° 08.***

Por otro lado, con la finalidad de verificar el uso de los materiales en la obra con atención al expediente técnico y normativa aplicable, se efectuó una inspección física de campo, acompañados de personal de la Entidad, el 3 y 4 de octubre de 2023[15], siendo que, durante dichas visitas se observó que los metrados y cantidades de acero utilizados en la ejecución de la obra, no coinciden con las registradas en los ingresos de almacén, conforme detallamos a continuación:

- **Varillas acero corrugado Fy= 4200 kg/cm2 grado 60 de 3/8":** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 52 unidades de varillas; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció un faltante de 26.37 unidades de varillas de acero; lo cual implica que dichas varillas no fueron utilizadas en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[15] Acta de inspección física a la ejecución de la obra: Creación del sistema de disposición de excretas con unidad básica de saneamiento (UBS) en las localidades de Shunqui y San isidro en el distrito de Huacllán, provincia de Aija – Áncash de 3 de octubre de 2023, suscrita por la comisión de control, y por parte de la entidad Jhon Deyvi Jamanca Lliuya, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras.

CUADRO Nº 22
VARILLAS ACERO CORRUGADO EN OBRA

Ítem	Descripción	Presupuestado		Metrado evidenciado	Metrado faltante	Faltante de acero
		Und.	Metrado			
1	**OBRAS PROVISIONALES**					
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA (3.60X2.40M)	und	1	0.00	1.00	
2	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**					
02.01.01	CASETA DE UBS (12 UND)					
02.01.01.03	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.01.03.02	CONCRETO EN CIMIENTOS C:H 1:10+30% PG	m3	15.84	13.20	2.64	
02.01.01.03.03	CONCRETO EN SOBRECIMIENTOS C:H 1:8+25% PM	m3	2.88	2.40	0.48	
02.01.01.04	**CONCRETO ARMADO**					
02.01.01.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	6.96	5.00	1.96	
02.01.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	299.52	274.56	24.96	26.71
02.01.01.05	**ALBAÑILERÍA**					
02.01.01.05.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS INDUSTRIAL DE SOGA CARAVISTA, C:A:1:4, e=1.00 cm	m2	107.4	74.61	32.79	
02.01.01.05.02	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS INDUSTRIAL DE SOGA, C:A:1:4, e=1.50 cm	m2	2.28	0.95	1.33	
02.01.01.06	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**					
02.01.01.06.01	CONTRAZOCALO EXTERIOR C/CEMENTO PULIDO C:A=1.4, e=2.00 cm	m2	20.88	0.00	20.88	
02.01.01.07	**PISOS**					
02.01.01.07.01	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO C:A=1.2, e=1.00 cm	m2	30	10.00	20.00	
02.01.02	BIODIGESTOR 600 LT (12 UND)					
02.01.02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				0.00	
02.01.02.02.03	RELLENO CON ARENA GRUESA SIN COMPACTAR	m3	33.24	0.00	33.24	
02.01.02.03	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.02.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 `PARA SOLADOS	m3	1.1	0.00	1.10	
02.01.03	CAJA DE REGISTRO (12 UND)					
02.01.03.03	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.68	0.00	1.68	
02.01.03.04	**CONCRETO ARMADO**					
02.01.03.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.24	0.00	0.24	
02.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	28.56	0.00	28.56	30.56
02.01.03.05	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**					
02.01.03.05.01	MEDIA CAÑA DE MORTERO C: A 1:5	m2	1.56	0.00	1.56	
02.01.04	CAJA DE ACUMULACIÓN DE LODOS (12 UND)					
02.01.04.07	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.04.08	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	4.56	0.00	4.56	
02.01.04.10	**CONCRETO ARMADO**					
02.01.04.11	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.96	0.00	0.96	
02.01.04.13	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	70.56	0.00	70.56	75.50
TOTAL MATERIAL FALTANTE EN KG						132.77
TOTAL MATERIAL FALTANTE EN VARILLAS						26.37

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron el acero de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/580,14, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 23
PERJUICIO ECONÓMICO DE VARILLAS ACERO CORRUGADO

PERJUICIO ECONÓMICO VARILLAS ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8"		
Acero corrugado adquirida en varillas (und.)		52,00
Acero corrugado faltante en varillas (und.)		26,37
Precio unitario [16]	S/	22,00
TOTAL DE PERJUICIO ECONÓMICO	S/	580,14

Fuente: Comprobante de pago n. ° 615-2022 de 7 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- Mediante la orden de compra n.° 109 de 17 de noviembre de 2022, suscrita por Agustín de Contaber León Quiñones, alcalde y Yunel Carranza Antúnez, jefe de la Unidad de Logística, se autorizó la compra de 229 bolsas de cemento portland tipo I de 42.5 kg, a Contratistas e Inversiones Generales MAVI S.R.L., de propiedad de Elva María Vino Maza; destacándose que, una vez entregados los materiales a la Entidad, fueron cancelados mediante comprobante de pago n.° 620-2022 de 7 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, donde la Entidad depositó al proveedor el monto de S/6 526,50.

 Seguidamente, mediante guía de remisión n.° EG07-00000003 de 18 de noviembre de 2022, emitida por el proveedor, Contratistas e Inversiones Generales MAVI S.R.L, de propiedad de Elva María Vino Maza, se facilitó la entrada de 229 bolsas de cemento adquiridos al almacén de la Entidad, donde fueron recibidos por Alvaro Mamani Ccallomamani, jefe de la Unidad de Almacén; López Blas Jesús Jaime, supervisor de obra, y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra.

 Asimismo, a través del comprobante de salida - pecosa n.° 146 de 21 de noviembre de 2022 (ver imagen n.° 21), se entregó los materiales a Mory Salas Reeiman Jhon residente de obra, suscrita por Yunel Carranza Atunes, jefe de la Unidad de Logística, Alvaro Mamani Ccallomamani, jefe de la Unidad de Almacén y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra.

IMAGEN N° 21
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA – PECOSA N° 146


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLÁN
PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA - PECOSA

Pedido N° 146
Salida N° 146

Dependencia Solicitante:
Solicitante:
DESTINO: OBRA CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE SHUNQUI Y SAN

SOLICITADO ARTICULOS				DESPACHADO				VALORES	
N°	Código	Cantidad	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Marca	N° Serie	Cantidad Despachado	Unidad de Medida	Unitario	TOTAL
1		229	CEMENTO PUETLAND TIPO I (42.5KG)			229	BOLSAS		
								TOTAL S/	

Recibí conforme
Equipo de Cómputo
Equipo de Telecomunicaciones
Material de Escritorio
Presentación de Equipos
Conclusiones del Curso
Bienes en Depósito
Formulario utilizado hasta el ejercicio
N°

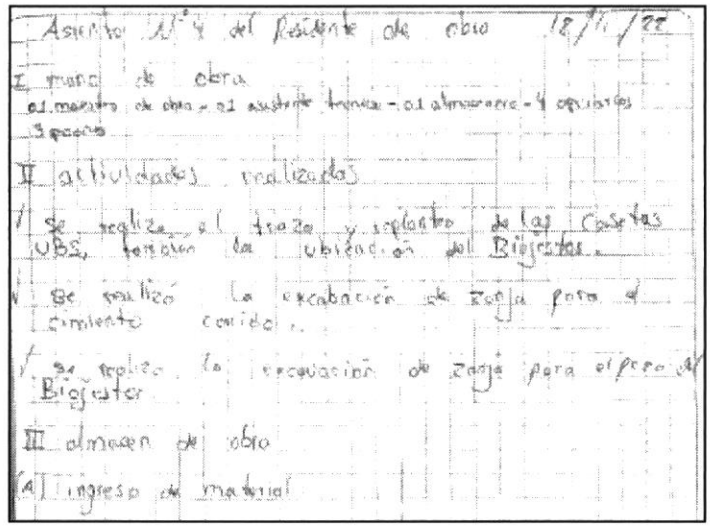
AREA LOGISTICA

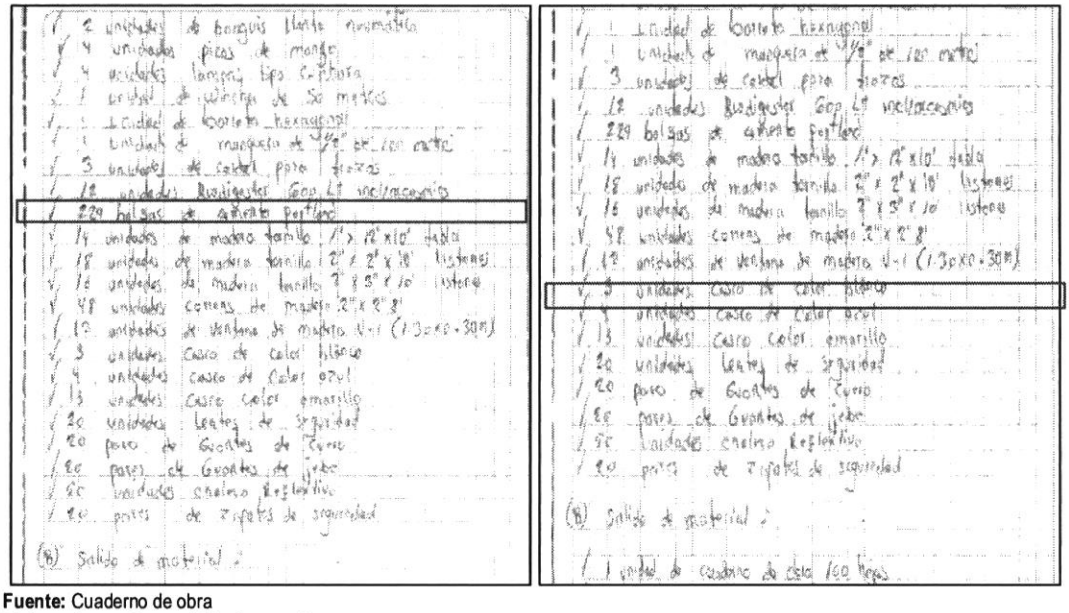
Fuente: Pedido de comprobante de salida – Pecosa n.° 146, de 21 de noviembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

[16]Según orden de compra n.° 107 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.° 615-2022 de 12 de diciembre de 2022.

Cabe precisar que, en el asiento n.º 4 de 18 de noviembre de 2022, del cuaderno de obra, suscrito por Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, se registró la entrada y salida de 229 bolsas de cemento entregados para la ejecución de la obra, conforme al siguiente detalle:

IMAGEN Nº 22
CUADERNO DE OBRA – ASIENTO Nº 4 DE 18/11/2022


Asiento N° 4 del Residente de obra 18/11/22
I Inicio de obra
el maestro de obra - el asistente técnico - el almacenero - 4 operarios
3 peones
II actividades realizadas
Se realiza el trazo y replanteo de las cuatro UBS, tomando la ubicación del Biogester.
Se realizó la excavación de zanja para el cimiento corrido.
Se realizo la excavación de zanja para el pozo del Biogester
III almacen de obra
(A) Ingreso de material


(A) Ingreso de material :
2 unidades de barquis blanco animalito
4 unidades picos de mango
4 unidades lampas tipo cuchara
1 unidad de wincha de 50 metros
1 unidad de barreta hexagonal
1 unidad de maceta de 4 1/2 de 10 libras
3 unidades de cordel para trazos
18 unidades Biodigester Geo 10 volumenes
229 bolsas de cemento portland
14 unidades de madera tornillo 1" x 12" x 10' tablas
18 unidades de madera tornillo 2" x 2" x 10' listones
16 unidades de madera tornillo 2" x 3" x 10' listones
48 unidades correas de madera 2" x 2" 8'
13 unidades de ventana de madera V-1 (1.30 x 0.30 m)
3 unidades casco de color blanco
4 unidades casco de color azul
13 unidades casco color amarillo
20 unidades lentes de seguridad
20 pares de Guantes de Cuero
20 pares de Guantes de jebe
20 unidades chaleco reflectivo
20 pares de zapatos de seguridad
(B) Salida de material :
1 unidad de cuaderno de cien 100 hojas

Fuente: Cuaderno de obra
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, con la finalidad de verificar el uso del cemento los en la obra con atención al expediente técnico y normativa aplicable, se efectuó una inspección física de campo, acompañados de personal de la Entidad, el 3 y 4 de octubre de 2023[17]; siendo que, durante

[17] Acta de inspección física a la ejecución de la obra: Creación del sistema de disposición de excretas con unidad básica de saneamiento (UBS) en las localidades de Shunqui y San isidro en el distrito de Huacllán, provincia de Aija – Áncash de 3 de octubre de 2023, suscrita por la comisión de control, y por parte de la entidad Jhon Deyvi Jamanca Lliuya, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras.

000039

dichas visitas se observó que los metrados y cantidades del cemento utilizados en la ejecución de la obra, no coinciden con las registradas en los ingresos de almacén, conforme detallamos a continuación:

- **Cemento portland tipo I de 42.5 kg:** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 229 bolsas de cemento portland tipo I de 42.5 kg; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció un faltante de 119.88 bolsas; dentro de las cuales solo 19.5 bolsas de cemento fueron almacenadas por los beneficiarios: Alejandrina Albornoz Bautista (7.5 bolsas) y Homero Santiago Gargate Norabuena (12 bolsas), pero se encontraban en malas condiciones y endurecidos, las restantes 100.38 bolsas no se encuentra como saldo de obra.

CUADRO N° 24
CEMENTO PORTLAND

Ítem	Descripción	Presupuestado		Metrado evidenciado	Metrado faltante	Faltante en bolsas
		Und.	Metrado			
1	**OBRAS PROVISIONALES**					
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA (3.60X2.40M)	Und	1	0.00	1.00	1.00
2	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**					
02.01.01	CASETA DE UBS (12 UND)					
02.01.01.03	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.01.03.02	CONCRETO EN CIMIENTOS C:H 1:10+30% PG	m3	15.84	13.20	2.64	7.66
02.01.01.03.03	CONCRETO EN SOBRECIMIENTOS C:H 1:8+25% PM	m3	2.88	2.40	0.48	1.78
02.01.01.04	**CONCRETO ARMADO**					
02.01.01.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	6.96	5.00	1.96	19.07
02.01.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	Kg	299.52	274.56	24.96	
02.01.01.05	**ALBAÑILERÍA**					
02.01.01.05.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS INDUSTRIAL DE SOGA CARAVISTA, C:A:1:4, e=1.00 cm	m2	107.4	74.61	32.79	5.48
02.01.01.05.02	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS INDUSTRIAL DE SOGA, C:A:1:4, e=1.50 cm	m2	2.28	0.95	1.33	0.22
02.01.01.06	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**					
02.01.01.06.01	CONTRAZOCALO EXTERIOR C/CEMENTO PULIDO C:A=1.4, e=2.00 cm	m2	20.88	0.00	20.88	3.27
02.01.01.07	**PISOS**					
02.01.01.07.01	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO C:A=1.2, e=1.00 cm	m2	30	10.00	20.00	2.00
02.01.02	BIODIGESTOR 600 LT (12 UND)					
02.01.02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				0.00	
02.01.02.02.03	RELLENO CON ARENA GRUESA SIN COMPACTAR	m3	33.24	0.00	33.24	
02.01.02.03	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.02.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 `PARA SOLADOS	m3	1.1	0.00	1.10	6.05
02.01.03	CAJA DE REGISTRO (12 UND)					
02.01.03.03	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.68	0.00	1.68	16.35

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ítem	Descripción	Presupuestado		Metrado evidenciado	Metrado faltante	Faltante en bolsas
		Und.	Metrado			
02.01.03.04	**CONCRETO ARMADO**					
02.01.03.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.24	0.00	0.24	2.34
02.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	Kg	28.56	0.00	28.56	
02.01.03.05	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**					
02.01.03.05.01	MEDIA CAÑA DE MORTERO C: A 1:5	m2	1.56	0.00	1.56	0.97
02.01.04	CAJA DE ACUMULACIÓN DE LODOS (12 UND)					
02.01.04.07	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.04.08	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	4.56	0.00	4.56	44.37
02.01.04.10	**CONCRETO ARMADO**					
02.01.04.11	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.96	0.00	0.96	9.34
02.01.04.13	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	Kg	70.56	0.00	70.56	
TOTAL BOLSAS DE CEMENTO FALTANTES						119.88

Fuente: Expediente técnico y acta de inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron el cemento, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/3 416,58, conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 25
PERJUICIO ECONÓMICO DE CEMENTO PORTLAND

PERJUICIO ECONÓMICO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG)		
Bolsas de cemento adquiridas		229
Bolsas de cemento faltantes		119.88
Precio unitario por bolsa de cemento [18]	S/	28,50
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	3 416,58

Fuente: Comprobante de pago n. º 620-2022 de 7 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- Mediante la orden de compra n.º 114 de 17 de noviembre de 2022, suscrita por Agustín de Contaber León Quiñones, alcalde y Yunel Carranza Antúnez, jefe de la Unidad de Logística, se autorizó la compra de materiales de ferretería (insumos y accesorios para las instalaciones eléctricas y sanitarias), a Corporación AYROX E.I.R.L, de propiedad de Roxana Giovana Obregón Morales; destacándose que, una vez entregados los materiales a la Entidad, fueron cancelados mediante comprobante de pago n.ºs 622 y 623-2022 de 12 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.º 25)**, donde la Entidad depositó al proveedor el monto de S/ 3 294,90 y S/ 7 080,00, respectivamente.

Seguidamente, mediante guía de remisión n.º EG07-00000012 de 20 de noviembre de 2022, emitida por el proveedor, Corporación AYROX E.I.R.L, se facilitó la entrada de materiales adquiridos al almacén de la Entidad, donde fueron recibidos por Alvaro Mamani Ccallomamani, jefe de la Unidad de Almacén; López Blas Jesús Jaime, supervisor de obra, y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra.

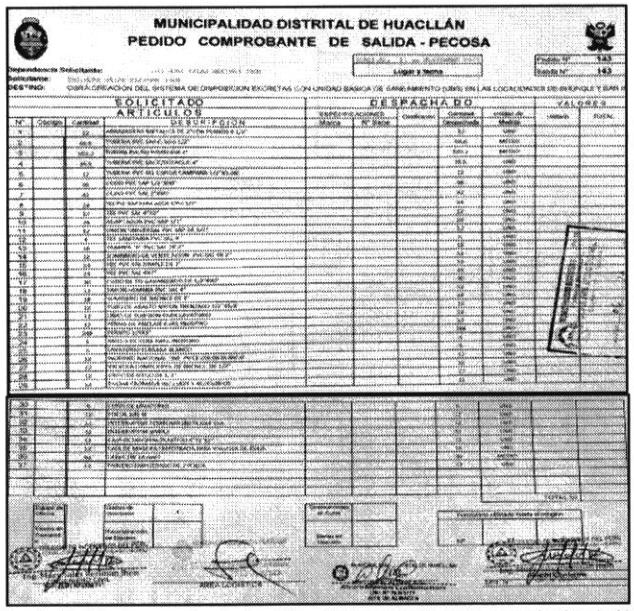
Asimismo, a través del comprobante de salida - pecosa n.º 143 de 21 de noviembre de 2022 (ver imagen n.º 23), se entregó los materiales a Mory Salas Reeiman Jhon residente de obra,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALLA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[18] Según orden de compra n.º 109 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.º 620-2022 de 7 de diciembre de 2022.

suscrita por Yunel Carranza Atunes, jefe de la Unidad de Logística, Alvaro Mamani Ccallomamani, jefe de la Unidad de Almacén y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra.

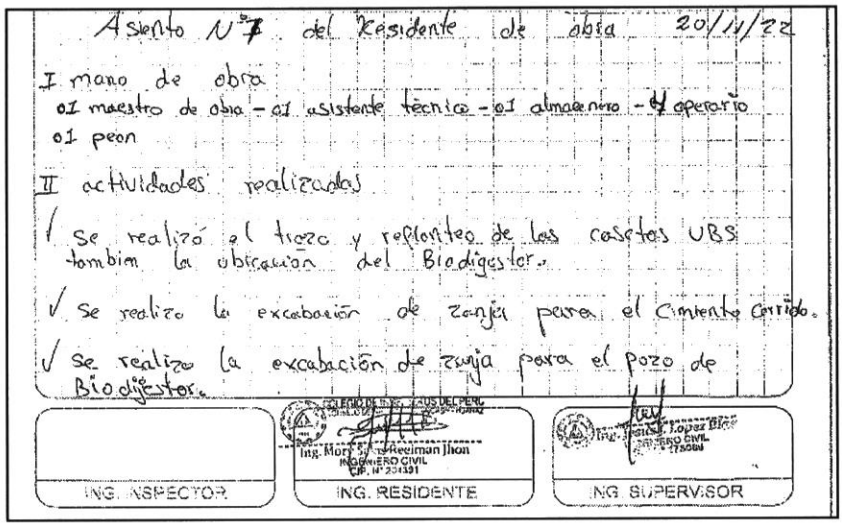
IMAGEN N° 23
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA – PECOSA N° 142


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLÁN
PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA - PECOSA

Fuente: Pedido de comprobante de salida – Pecosa n.° 143, de 21 de noviembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

Cabe precisar que, en el asiento n.° 7 de 20 de noviembre de 2022, del cuaderno de obra, suscrito por Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, se registró la entrada y salida de los materiales entregados para la ejecución de la obra, conforme al siguiente detalle:

IMAGEN N° 24
CUADERNO DE OBRA – ASIENTO N° 7 DE 20/11/22


Asiento N° 7 del Residente de obra 20/11/22

I mano de obra
01 maestro de obra - 01 asistente técnico - 01 almacenero - 01 operario
01 peon

II actividades realizadas

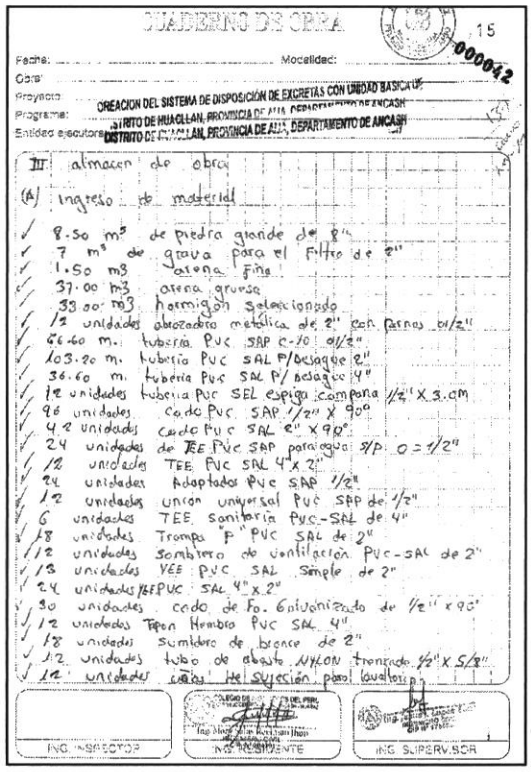
✓ Se realizó el trazo y replanteo de las casetas UBS tambien la ubicacion del Biodigestor.

✓ Se realizo la excavacion de zanja para el Cimiento Corrido.

✓ Se realizo la excavación de zanja para el pozo de Biodigestor.

ING. INSPECTOR | ING. RESIDENTE | ING. SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



CUADERNO DE OBRA 15

Fecha: ... Modalidad: ...
Obra: ...
Proyecto: CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE
Programa: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH
Entidad ejecutora: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

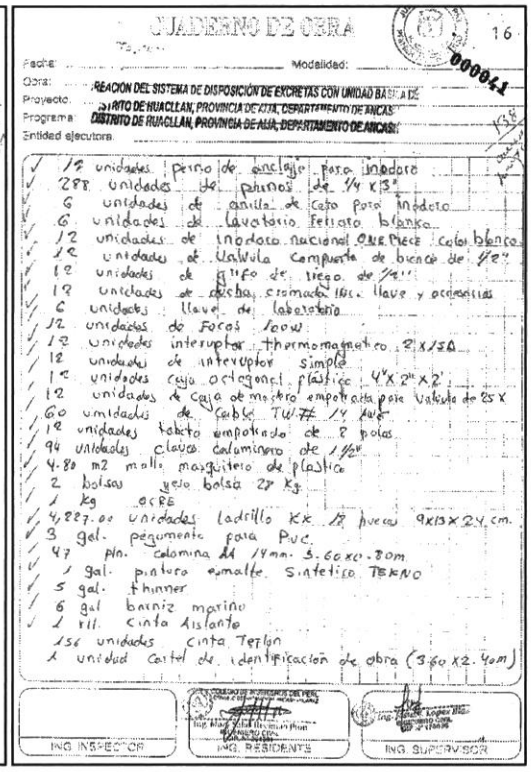
000042

III almacen de obra

(A) Ingreso de material

- 8.50 m³ de piedra grande de 8"
- 7 m³ de grava para el Filtro de 2"
- 1.50 m3 arena fina
- 37.00 m3 arena gruesa
- 33.00 m3 hormigon seleccionado
- 12 unidades abrazadera metalica de 2" con pernos 01/2"
- 66.60 m. tuberia PVC SAP C-10 01/2"
- 103.20 m. tuberia PVC SAL P/desague 2"
- 36.60 m. tuberia PVC SAL P/desague 4"
- 12 unidades tuberia PVC SEL espiga campana 1/2" X 3.cm
- 96 unidades codo PVC SAP 1/2" X 90°
- 42 unidades codo PVC SAL 2" X 90°
- 24 unidades de TEE PVC SAP para agua SP 0=1/2"
- 12 unidades TEE PVC SAL 4"x 2"
- 24 unidades Adaptadores PVC SAP 1/2"
- 12 unidades union universal PVC SAP de 1/2"
- 6 unidades TEE sanitaria PVC-SAL de 4"
- 18 unidades Trompa "P" PVC SAL de 2"
- 12 unidades Sombrero de ventilación PVC-SAL de 2"
- 13 unidades YEE PVC SAL Simple de 2"
- 24 unidades YEPVC SAL 4"x 2"
- 30 unidades codo de Fo. Galvanizado de 1/2" x 90°
- 12 unidades Tapon Hembra PVC SAL 4"
- 18 unidades Sumidero de bronce de 2"
- 12 unidades tubo de abasto NYLON trenzado 1/2" X 5/8"
- 12 unidades caños de sujeción para lavatorios

ING. INSPECTOR | ING. RESIDENTE | ING. SUPERVISOR



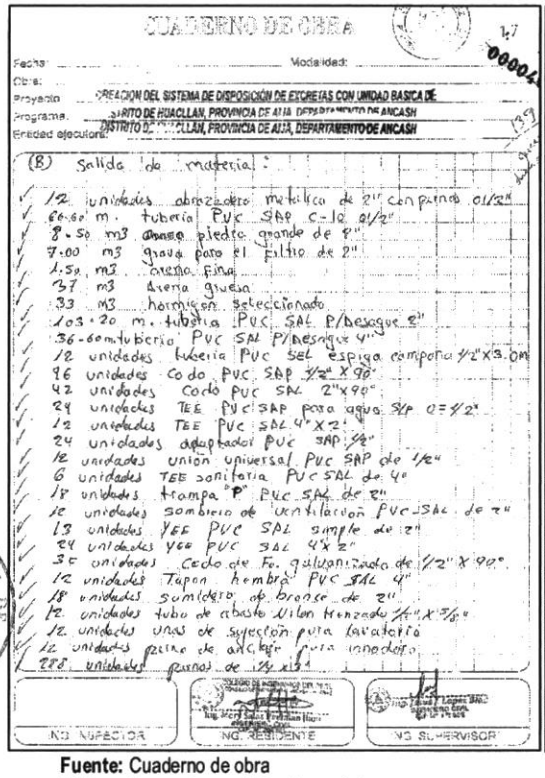
CUADERNO DE OBRA 16

Fecha: ... Modalidad: ...
Obra: ...
Proyecto: CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE
Programa: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH
Entidad ejecutora: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

000041

- 12 unidades Perno de anclaje para inodoro
- 288 unidades de pernos de 1/4 x 3"
- 6 unidades de anilla de cera para inodoro
- 6 unidades de lavatorio Fierro blanco
- 12 unidades de inodoro nacional ONE Piece color blanco
- 12 unidades de Valvula Compuerta de bronce de 1/2"
- 12 unidades de grifo de riego de 1/2"
- 12 unidades de ducha cromada INC. llave y accesorios
- 6 unidades llave de lavatorio
- 12 unidades Focos 100w
- 12 unidades interuptor thermomagnetico 2x15A
- 18 unidades de interuptor simple
- 12 unidades caja octagonal plastico 4"x 2" x 2"
- 12 unidades de caja de madera empotrada para Valvula de 25x
- 60 unidades de cable TW# 14 Awg
- 12 unidades tablero empotrado de 8 polos
- 94 unidades clavos calaminero de 1 1/2"
- 4.80 m2 malla mosquitero de plastico
- 2 bolsas yeso bolsa 25 kg
- 1 kg ocre
- 4,827.00 unidades ladrillo KK 12 huecos 9x13x24 cm.
- 3 gal. pegamento para Pvc.
- 47 pln. calamina AA 1/4mm. 3.60x0.80m
- 1 gal. pintura esmalte Sintetico TEKNO
- 5 gal. Thinner
- 6 gal barniz marino
- 1 rll. cinta Aislante
- 156 unidades cinta Teflon
- 1 unidad Cartel de identificación de obra (3.60 x 2.40m)

ING. INSPECTOR | ING. RESIDENTE | ING. SUPERVISOR



CUADERNO DE OBRA 17

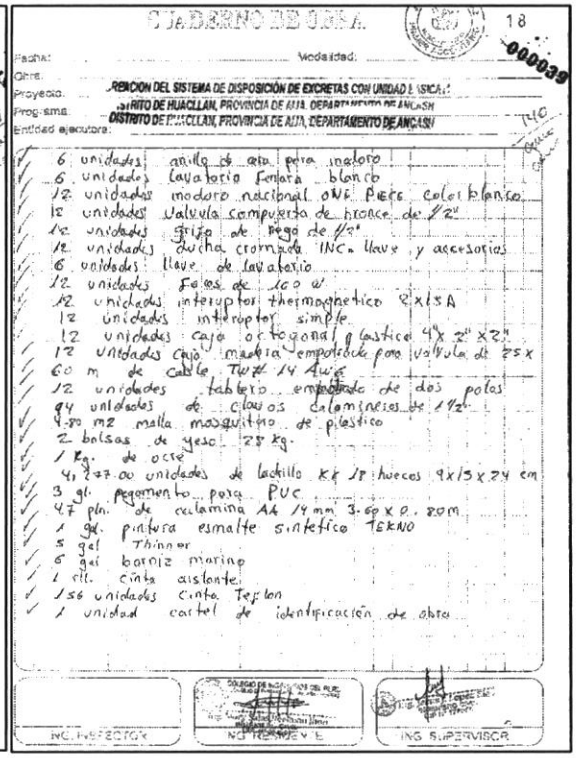
Fecha: ... Modalidad: ...
Obra: ...
Proyecto: CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE
Programa: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH
Entidad ejecutora: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

000040

(B) Salida de material

- 12 unidades abrazadera metalica de 2" con pernos 01/2"
- 66.60 m. tuberia PVC SAP C-10 01/2"
- 8.50 m3 piedra grande de 8"
- 7.00 m3 grava para el filtro de 2"
- 1.50 m3 arena fina
- 37 m3 Arena gruesa
- 33 m3 hormigon seleccionado
- 103.20 m. tuberia PVC SAL P/desague 2"
- 36.60m tuberia PVC SAL P/desague 4"
- 12 unidades tuberia PVC SEL espiga campana 1/2"x3.0m
- 96 unidades Codo PVC SAP 1/2" X 90°
- 42 unidades Codo PVC SAL 2"x90°
- 24 unidades TEE PVC SAP para agua SP 0=1/2"
- 12 unidades TEE PVC SAL 4"x2"
- 24 unidades adaptador PVC SAP 1/2"
- 12 unidades unión universal PVC SAP de 1/2"
- 6 unidades TEE sanitaria PVC SAL de 4"
- 18 unidades trompa "P" PVC SAL de 2"
- 12 unidades sombrero de ventilación PVC-SAL de 2"
- 13 unidades YEE PVC SAL simple de 2"
- 24 unidades YEE PVC SAL 4"x 2"
- 30 unidades Codo de Fo. galvanizado de 1/2" x 90°.
- 12 unidades Tapon hembra PVC SAL 4"
- 18 unidades sumidero de bronce de 2"
- 12 unidades tubo de abasto Nilon trenzado 1/2" x 5/8"
- 12 unidades unas de sujeción para lavatorio
- 12 unidades perno de anclaje para inodoro
- 288 unidades pernos de 1/4 x 3"

ING. INSPECTOR | ING. RESIDENTE | ING. SUPERVISOR



CUADERNO DE OBRA 18

Fecha: ... Modalidad: ...
Obra: ...
Proyecto: CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE
Prog. sima: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH
Entidad ejecutora: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

000039

- 6 unidades anilla de cera para inodoro
- 6 unidades Lavatorio Fierro blanco
- 12 unidades inodoro nacional ONE Piece color blanco
- 12 unidades Valvula compuerta de bronce de 1/2"
- 12 unidades grifo de riego de 1/2"
- 12 unidades ducha cromada INC. llave y accesorios
- 6 unidades llave de lavatorio
- 12 unidades Focos de 100 w
- 12 unidades interuptor thermomagnetico 2x15A
- 12 unidades interuptor simple
- 12 unidades caja octagonal plastico 4"x 2" x 2"
- 12 unidades caja madera empotrable para valvula de 25x
- 60 m de cable TW# 14 Awg
- 12 unidades tablero empotrado de dos polos
- 94 unidades de clavos calamineros de 1 1/2"
- 4.80 m2 malla mosquitero de plastico
- 2 bolsas de yeso 25 kg.
- 1 kg. de ocre
- 4,827.00 unidades de ladrillo KK 12 huecos 9x13x24 cm
- 3 gl. pegamento para PVC
- 47 pln. de calamina AA 1/4 mm 3.60 x 0.80m
- 1 gl. pintura esmalte sintetico TEKNO
- 5 gal Thinner
- 6 gal barniz marino
- 1 rll. cinta aislante
- 156 unidades cinta Teflon
- 1 unidad cartel de identificación de obra

ING. INSPECTOR | ING. RESIDENTE | ING. SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fuente: Cuaderno de obra
Elaborado por: La comisión de control.

000043

Al respecto, con la finalidad de verificar el uso de los materiales en la obra con atención al expediente técnico y normativa aplicable, se efectuó una inspección física de campo, acompañados de personal de la Entidad, el 3 y 4 de octubre de 2023[19]; siendo que, durante dichas visitas se observó que los metrados y cantidades de algunos de los insumos y accesorios para las instalaciones eléctricas y sanitarias utilizados en la ejecución de la obra, no coinciden con las registradas en los ingresos de almacén, conforme detallamos a continuación:

- **Abrazadera metálica de 2" con pernos O 1/2":** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de abrazaderas metálicas; sin embargo, durante la inspección de campo no se evidencio ninguna abrazadera metálica; en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO N° 26
ABRAZADERA METÁLICA DE 2" CON PERNOS O 1/2"

ABRAZADERA METALICA DE 2" CON PERNOS O 1/2"				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
N°	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	0	No se evidencia
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	0	No se evidencia
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	No se evidencia
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	0	No se evidencia
8	Silvia Medrano García	Und.	0	No se evidencia
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	0	No se evidencia
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	0	No se evidencia
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			0	
ABRAZADERAS METALICAS FALTANTES			12	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron las abrazaderas de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/300,00, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 27
PERJUICIO ECONÓMICO DE ABRAZADERA METÁLICA

PERJUICIO ECONÓMICO DE ABRAZADERA METÁLICA DE 2" CON PERNOS O 1/2"		
Abrazaderas adquiridas		12
Abrazaderas utilizadas		0
Abrazaderas faltantes		12
Precio unitario [20]	S/	25,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	300,00

Fuente: Comprobante de pago n. ° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[19] Acta de inspección física a la ejecución de la obra: Creación del sistema de disposición de excretas con unidad básica de saneamiento (UBS) en las localidades de Shunqui y San isidro en el distrito de Huacllán, provincia de Aija – Áncash de 3 de octubre de 2023, suscrita por la comisión de control, y por parte de la entidad Jhon Deyvi Jamanca Lliuya, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras.

[20] Según orden de compra n.° 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.

000044

- **Sombrero de Ventilación PVC SAL de 2":** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de sombreros de ventilación; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que solo se utilizaron 6 unidades; lo cual implica que 6 unidades de sombreros no fueron utilizadas en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO N° 28
SOMBRERO DE VENTILACIÓN

SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC SAL DE 2"				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
N°	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	1	Almacenado por beneficiario
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	1	Almacenado por beneficiario
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	No se evidencia
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	1	Almacenado por beneficiario
8	Silvia Medrano García	Und.	1	Almacenado por beneficiario
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	1	Por instalar
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	1	Por instalar
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			6	
SOMBREROS DE VENTILACIÓN FALTANTES			6	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron las abrazaderas de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/42,00, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 29
PERJUICIO ECONÓMICO DE SOMBRERO DE VENTILACIÓN

PERJUICIO ECONÓMICO DE SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC SAL DE 2"		
Abrazaderas adquiridas		12
Abrazaderas utilizadas		6
Abrazaderas faltantes		6
Precio unitario [21]	S/	7,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	42,00

Fuente: Comprobante de pago n. ° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Uñas de sujeción para lavatorio:** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de sumidero; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que solo se encontraron 6 unidades; lo cual implica que 6 unidades no fueron utilizadas en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[21] Según orden de compra n.° 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.

CUADRO Nº 30
UÑAS DE SUJECIÓN PARA LAVATORIO

UÑAS DE SUJECIÓN PARA LAVATORIO				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	1	Por instalar
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	1	Por instalar
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	1	Almacenado por beneficiario
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	1	Por instalar
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	No se evidencia
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	1	Almacenado por beneficiario
8	Silvia Medrano García	Und.	1	Almacenado por beneficiario
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	0	No se evidencia
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	0	No se evidencia
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			6	
UÑAS DE SUJECIÓN FALTANTES			6	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los materiales de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/42,00, conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 31
PERJUICIO ECONÓMICO DE UÑAS DE SUJECIÓN PARA LAVATORIO

PERJUICIO ECONÓMICO DE UÑAS DE SUJECIÓN		
Uñas de sujeción adquiridos		12
Uñas de sujeción utilizados		6
Uñas de sujeción faltantes		6
Precio unitario [22]	S/	7,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	42,00

Fuente: Comprobante de pago n. º 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Pernos de anclaje para inodoro:** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de pernos; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que se encontraron 8 unidades; lo cual implica que 4 unidades no fueron utilizadas en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra..

CUADRO Nº 32
PERNO DE ANCLAJE PARA INODORO

PERNO DE ANCLAJE PARA INODORO				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observacion
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	1	Por instalar
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	1	Por instalar
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	1	Almacenado por beneficiario
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	1	Por instalar
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	No se evidencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[22] Según orden de compra n.º 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.º 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.

PERNO DE ANCLAJE PARA INODORO				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
N°	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observacion
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	1	Almacenado por beneficiario
8	Silvia Medrano García	Und.	1	Almacenado por beneficiario
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	1	Almacenado por beneficiario
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	1	Almacenado por beneficiario
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			8	
PERNO DE ANCLAJE FALTANTES			4	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los materiales de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/28,00, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 33
PERJUICIO ECONÓMICO DE PERNO DE ANCLAJE PARA INODORO

PERJUICIO ECONÓMICO DE PERNO DE ANCLAJE PARA INODORO		
Pernos de anclaje adquiridos		12
Pernos de anclaje utilizados		8
Pernos de anclaje faltantes		4
Precio unitario [23]	S/	7,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	28,00

Fuente: Comprobante de pago n. ° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Pernos de ¼ x3":** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 288 unidades de pernos; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que se utilizaron 96 unidades de pernos; lo cual implica que 192 unidades no fueron utilizadas en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO N° 34
PERNO DE 1/4 X 3"

PERNOS DE 1/4 X 3"				
Cantidad adquirida: 288 Unidades				
N°	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observacion
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	24	Se evidencia calaminas techadas
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	24	Se evidencia calaminas techadas
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	0	No se evidencia
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	24	Se evidencia calaminas techadas
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	24	Se evidencia calaminas techadas
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	0	No se evidencia
8	Silvia Medrano García	Und.	0	No se evidencia
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	0	No se evidencia
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	0	No se evidencia
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[23] Según orden de compra n.° 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.

000047

PERNOS DE 1/4 X 3"				
Cantidad adquirida: 288 Unidades				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observacion
TOTAL EN OBRA			96	
PERNOS FALTANTES			192	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los materiales de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/384,00 conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 35
PERJUICIO ECONÓMICO DE PERNOS DE 1/4 X 3"

PERJUICIO ECONÓMICO DE PERNO DE 1/4 x3"		
Pernos adquiridos		288
Pernos utilizados		96
Pernos faltantes		192
Precio unitario [24]	S/	2,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	384,00

Fuente: Comprobante de pago n. ° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Inodoro nacional One Piece:** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de inodoros; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que se utilizaron 8 unidades de inodoros; lo cual implica que 4 unidades no fueron utilizados en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO Nº 36
INODORO NACIONAL ONE PIECE

INODORO NACIONAL ONE PIECE COLOR BLANCO				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	1	Por instalar
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	1	Por instalar
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	1	Almacenado por beneficiario
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	1	Por instalar
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	No se evidencia
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	1	Almacenado por beneficiario
8	Silvia Medrano García	Und.	1	Almacenado por beneficiario
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	1	Almacenado por beneficiario
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	1	Almacenado por beneficiario
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			8	
INODOROS FALTANTES			4	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los materiales de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/1 200,00 conforme al siguiente detalle:

[24] Según orden de compra n.º 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.º 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.

CUADRO Nº 37
PERJUICIO ECONÓMICO DE INODORO NACIONAL ONE PIECE

PERJUICIO ECONÓMICO DE INODORO		
Inodoros adquiridos		12
Inodoros utilizados		8
Inodoros faltantes		4
Precio unitario [25]	S/	300,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	1 200,00

Fuente: Comprobante de pago n. º 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Válvula compuerta de bronce de 1/2":** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de válvulas; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que se utilizaron 2 unidades de válvulas; lo cual implica que 10 unidades no fueron utilizadas en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO Nº 38
VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"

VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observacion
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	1	Empotrado en el sobrecimiento y no se evidencia uniones universales
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	1	Empotrado en un dado de concreto y no se evidencia uniones universales
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	0	No se evidencia
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	0	No se evidencia
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	No se evidencia
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	0	No se evidencia
8	Silvia Medrano García	Und.	0	No se evidencia
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	0	No se evidencia
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	0	No se evidencia
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			2	
DUCHAS FALTANTES			10	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los materiales de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/200,00 conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 39
PERJUICIO ECONÓMICO DE VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"

[25] Según orden de compra n.º 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.º 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.

PERJUICIO ECONÓMICO DE VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"		
Válvulas adquiridas		12
Válvulas utilizadas		2
Válvulas faltantes		10
Precio unitario [26]	S/	20,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	200,00

Fuente: Comprobante de pago n. ° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Grifo de riesgo de 1/2":** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de grifos; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que no se utilizó ninguna unidad; lo cual implica que las 12 unidades no fueron utilizadas en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO N° 40
GRIFO DE RIESGO DE 1/2"

GRIFO DE RIESGO DE 1/2"				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
N°	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	0	No se evidencia
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	0	No se evidencia
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	No se evidencia
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	0	No se evidencia
8	Silvia Medrano García	Und.	0	No se evidencia
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	0	No se evidencia
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	0	No se evidencia
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			NO EVIDENCIADO	
GRIFOS FALTANTES			12	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los materiales de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/180,00 conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 41
PERJUICIO ECONÓMICO DE GRIFO DE RIESGO DE 1/2"

PERJUICIO ECONÓMICO DE GRIFO DE RIESGO DE 1/2"		
Grifos adquiridos		12
Grifos utilizados		0
Grifos faltantes		12
Precio unitario [27]	S/	15,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	180,00

Fuente: Comprobante de pago n. ° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[26] Según orden de compra n.° 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.

[27] Según orden de compra n.° 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.

- **Ducha cromada inc. llave y accesorios**: según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de duchas cromada inc. llave y accesorias; sin embargo, durante la inspección de campo no se evidenció la totalidad de duchas, pero sí 2 instalaciones de llave de paso y 1 llave de control; lo cual implica que, 12 unidades de duchas no fueron utilizados en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO N° 42
DUCHA CROMADA INC. LLAVE Y ACCESORIOS

DUCHA CROMADA INC. LLAVE Y ACCESORIOS				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
N°	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	0	Instalada solo llave de paso
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	0	Instalada solo llave de paso
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	0	No se evidencia
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	0	No se evidencia
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	Solo se evidencia la llave de control
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	0	No se evidencia
8	Silvia Medrano García	Und.	0	No se evidencia
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	0	No se evidencia
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	0	No se evidencia
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			NO SE EVIDENCIA DUCHAS	
DUCHAS FALTANTES			12	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los materiales de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/420,00 conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 43
PERJUICIO ECONÓMICO DE DUCHA CROMADA INC. LLAVE Y ACCESORIOS

PERJUICIO ECONÓMICO DE DUCHA CROMADA INC. LLAVE Y ACCESORIOS		
Duchas adquiridas		12
Duchas utilizadas		0
Duchas faltantes		12
Precio unitario [28]	S/	35,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	420,00

Fuente: Comprobante de pago n. ° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ÁNCASH
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Focos 100 W**: según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de focos 100 W; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que se encuentran 5 unidades de focos; lo cual implica que 7 unidades no fueron utilizados en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra..

[28] Según orden de compra n.° 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.

CUADRO Nº 44
FOCOS 100 W

FOCO 100W				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	1	Almacenado por beneficiario
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	1	Por instalar
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	No se evidencia
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	1	Almacenado por beneficiario
8	Silvia Medrano García	Und.	1	Almacenado por beneficiario
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	1	Por instalar
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	0	No se evidencia
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			5	
FOCOS FALTANTES			7	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los materiales de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/49,00 conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 45
PERJUICIO ECONÓMICO DE FOCOS 100 W

PERJUICIO ECONÓMICO DE FOCOS 100 W		
Focos adquiridos		12
Focos utilizados		5
Focos faltantes		7
Precio unitario [29]	S/	7,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	49,00

Fuente: Comprobante de pago n. º 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Interruptor simple thermomagnetico 2x15A:** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de interruptores simples; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que se utilizaron 6 unidades; lo cual implica que 6 unidades no fueron utilizadas en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO Nº 46
INTERRUPTOR SIMPLE THERMOMAGNETICO 2X15A

INTERRUPTOR SIMPLE THERMOMAGNETICO 2X15A				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	1	Almacenado por beneficiario

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[29] Según orden de compra n.º 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.º 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.

INTERRUPTOR SIMPLE THERMOMAGNETICO 2X15A				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
N°	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	1	Por instalar
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	No se evidencia
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	1	Almacenado por beneficiario
8	Silvia Medrano García	Und.	1	Almacenado por beneficiario
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	1	Por instalar
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	1	Por instalar
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			6	
INODOROS FALTANTES			6	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los materiales de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/210,00 conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 47
PERJUICIO ECONÓMICO DE INTERRUPTOR SIMPLE TERMOMAGNÉTICO 2X15A

PERJUICIO ECONÓMICO DE INTERRUPTOR SIMPLE TERMOMAGNÉTICO 2X15A		
Interruptor simple termomagnético adquiridos		12
Interruptor simple termomagnético utilizados		6
Interruptor simple termomagnético faltantes		6
Precio unitario [30]	S/	35,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	210,00

Fuente: Comprobante de pago n. ° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Interruptor simple:** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de interruptores simples; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que no se utilizó ninguna unidad en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO N° 48
INTERRUPTOR SIMPLE

INTERRUPTOR SIMPLE				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
N°	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	0	No se evidencia
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	0	No se evidencia
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	No se evidencia
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	0	No se evidencia
8	Silvia Medrano García	Und.	0	No se evidencia
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	0	No se evidencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ... ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[30] Según orden de compra n.° 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.

10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	0	No se evidencia
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			0	
INTERRUPTORES FALTANTES			12	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los materiales de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/72,00 conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 49
PERJUICIO ECONÓMICO DE INTERRUPTOR SIMPLE

PERJUICIO ECONÓMICO DE INTERRUPTOR SIMPLE		
Interruptores simples adquiridos		12
Interruptores simples utilizados		0
Interruptores simples faltantes		12
Precio unitario [31]	S/	6,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	72,00

Fuente: Comprobante de pago n. º 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Caja octagonal plástico 4" x2"x2":** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de cajas octagonales; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que se utilizaron 6 unidades; lo cual implica que 6 unidades no fueron utilizados en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO Nº 50
CAJA OCTAGONAL PLÁSTICO 4" X2"X2"

CAJA OCTAGONAL PLASTICO 4" X2"X2"				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	1	Almacenado por beneficiario
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	1	Por instalar
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	No se evidencia
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	1	Almacenado por beneficiario
8	Silvia Medrano García	Und.	1	Almacenado por beneficiario
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	1	Por instalar
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	1	Por instalar
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			6	
CAJAS FALTANTES			6	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

[31] Según orden de compra n.º 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.º 622-2022 de 12 de diciembre de 2022

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los materiales de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/33,00 conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 51
PERJUICIO ECONÓMICO DE CAJA OCTAGONAL PLÁSTICO 4" X2"X2"

PERJUICIO ECONÓMICO DE CAJA OCTAGONAL PLASTICO 4" X2"X2"		
Cajas octagonales adquiridas		12
Cajas octagonales utilizadas		6
Cajas octagonales faltantes		6
Precio unitario [32]	S/	5,50
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	33,00

Fuente: Comprobante de pago n. ° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Caja madera empotrada para válvula de 25x25:** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de cajas; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que no se utilizó ninguna unidad; lo cual implica que 12 unidades no fueron utilizados en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO N° 52
CAJA MADERA EMPOTRADA PARA VÁLVULA DE 25X25

CAJA MADERA EMPOTRADA PARA VALVULA DE 25X25				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
N°	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	0	No se evidencia
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	0	No se evidencia
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	No se evidencia
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	0	No se evidencia
8	Silvia Medrano García	Und.	0	No se evidencia
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	0	No se evidencia
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	0	No se evidencia
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			0	
CAJAS FALTANTES			12	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los materiales de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/360,00 conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[32] Según orden de compra n.° 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022

CUADRO Nº 53
PERJUICIO ECONÓMICO DE CAJA MADERA EMPOTRADA PARA VÁLVULA DE 25X25

PERJUICIO ECONÓMICO DE CAJA MADERA EMPOTRADA PARA VÁLVULA DE 25X25	
Cajas para válvula adquiridas	12
Cajas para válvula utilizadas	0
Cajas para válvula faltantes	12
Precio unitario [33]	S/ 30,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/ 360,00

Fuente: Comprobante de pago n. º 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Cable TW 314 AWG:** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresó a la obra 60 m de cable; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que no se utilizó dicho material en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO Nº 54
CABLE TW 314 AWG

CABLE TW 314 AWG				
Cantidad adquirida: 60 M				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	M	0	No se evidencia
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	M	0	No se evidencia
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	M	0	No se evidencia
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	M	0	No se evidencia
5	Federico Cárdenas León Uribe	M	0	No se evidencia
6	Alejandrina Albornoz Bautista	M	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	M	0	No se evidencia
8	Silvia Medrano García	M	0	No se evidencia
9	Medrano Sabrino Nemecio	M	0	No se evidencia
10	Lucía Edita Camones Albornoz	M	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	M	0	No se evidencia
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	M	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			0	
CABLE TW M FALTANTES			60 M	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los materiales de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/180,00 conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[33] Según orden de compra n.º 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.º 622-2022 de 12 de diciembre de 2022

CUADRO Nº 55
PERJUICIO ECONÓMICO DE CABLE TW 314 AWG

PERJUICIO ECONÓMICO DE CABLE TW 314 AWG		
Cable adquirido en metros		60
Cable utilizado en metros		0
Cable faltante en metros		60
Precio unitario [34]	S/	3,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	180.00

Fuente: Comprobante de pago n. º 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Tablero empotrado de 2 polos:** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 12 unidades de cajas; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció se utilizaron 6 unidades de tableros; lo cual implica que 6 unidades no fueron utilizadas en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO Nº 56
TABLERO EMPOTRADO DE 2 POLOS

TABLERO EMPOTRADO DE 2 POLOS				
Cantidad adquirida: 12 Unidades				
Nº	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	Und.	0	No se evidencia
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	Und.	1	Almacenado por beneficiario
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	Und.	1	Por instalar
5	Federico Cárdenas León Uribe	Und.	0	No se evidencia
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Und.	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	Und.	1	Almacenado por beneficiario
8	Silvia Medrano García	Und.	1	Almacenado por beneficiario
9	Medrano Sabrino Nemecio	Und.	1	Por instalar
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Und.	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	Und.	1	Por instalar
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Und.	0	No se evidencia
TOTAL EN OBRA			6	
TABLEROS FALTANTES			6	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los materiales de la obra, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/96,00 conforme al siguiente detalle:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[34] Según orden de compra n.º 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.º 622-2022 de 12 de diciembre de 2022

CUADRO Nº 57
PERJUICIO ECONÓMICO DE TABLERO EMPOTRADO DE 2 POLOS

PERJUICIO ECONÓMICO DE TABLERO EMPOTRADO DE 2 POLOS		
Tablero empotrado adquirido		12
Tablero empotrado utilizado		6
Tablero empotrado faltante		6
Precio unitario [35]	S/	16,00
PERJUICIO ECONÓMICO	S/	96,00

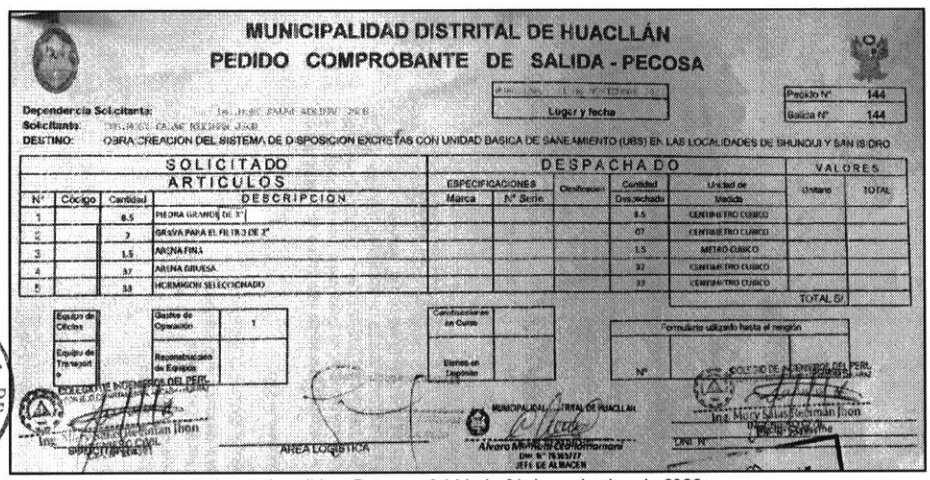
Fuente: Comprobante de pago n. ° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- Mediante la orden de compra n.° 108 de 17 de noviembre de 2022, suscrita por Agustín de Contaber León Quiñones, alcalde y Yunel Carranza Antúnez, jefe de la Unidad de Logística, se autorizó la compra de materiales de construcción (agregados) a Grupo Epice S.AC, de propiedad de Cesar Augusto Inocente Alejo; destacándose que, una vez entregados los materiales a la Entidad, fueron cancelados mediante comprobantes de pago n.ºs 611-2022 de 12 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, donde la Entidad depositó al proveedor los monto de S/15 534,00 y S/ 1 726,00, haciendo un total de S/17 260,00.

 Seguidamente, mediante guía de remisión n.° EG07-00000004 de 20 de noviembre de 2022, emitida por el proveedor, Grupo Epice S.AC, se facilitó la entrada de materiales adquiridos al almacén de la Entidad, donde fueron recibidos por Alvaro Mamani Ccallomamani, jefe de la Unidad de Almacén; López Blas Jesús Jaime, supervisor de obra, y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra.

 Asimismo, a través del comprobante de salida - pecosa n.° 144 de 21 de noviembre de 2022 (ver imagen n.° 25), se entregó los materiales de construcción (agregados) a Mory Salas Reeiman Jhon residente de obra, suscrita por Yunel Carranza Atunes, jefe de la Unidad de Logística, Alvaro Mamani Ccallomamani, jefe de la Unidad de Almacén y Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra.

IMAGEN Nº 25
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA – PECOSA Nº 144


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLÁN
PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA - PECOSA

Pecosa N° 144
Salida N° 144

Dependencia Solicitante:
Solicitante:
DESTINO: OBRA:CREACION DEL SISTEMA DE D SPOSICION EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE SHUNQUI Y SAN ISIDRO

SOLICITADO ARTICULOS				DESPACHADO				VALORES	
N°	Código	Cantidad	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Marca	N° Serie	Cantidad Despachado	Unidad de Medida	Unitario	TOTAL
1		8.5	PIEDRA GRANDE DE 3"			8.5	CENTIMETRO CUBICO		
2		7	GRAVA PARA EL FILTRO DE 2"			07	CENTIMETRO CUBICO		
3		1.5	ARENA FINA			1.5	METRO CUBICO		
4		32	ARENA GRUESA			32	CENTIMETRO CUBICO		
5		33	HORMIGON SELECCIONADO			33	CENTIMETRO CUBICO		
							TOTAL S/		

Equipo de Ciclos | Gastos de Operación | 1
Equipo de Transporte | Reconstrucción de Equipos

Construcciones en Curso
Bienes en Tránsito

Formulario utilizado hasta el renglón N°

Ing. Mory Salas Reeiman Jhon
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Alvaro Mamani Ccallomamani
JEFE DE ALMACEN

AREA LOGISTICA

Fuente: Pedido de comprobante de salida – Pecosa n.° 144, de 21 de noviembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

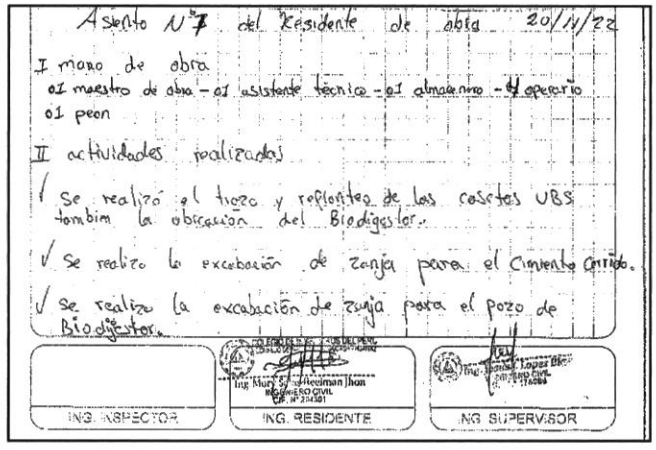
[35] Según orden de compra n.° 114 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.° 622-2022 de 12 de diciembre de 2022

000058

Cabe resaltar que, dentro de los materiales de construcción (agregados), se hace entrega *de "piedra grande de 3"*, según la guía de remisión y pecosa; sin embargo, según orden de compra, factura electrónica y cuaderno de obra, se había ingresado a almacén de la entidad y obra *"piedra grande de 8"*, de acuerdo al expediente técnico.

Asimismo, en el asiento n.° 7 de 20 de noviembre de 2022, del cuaderno de obra, suscrito por Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, se registró la entrada y salida de los materiales entregados para la ejecución de la obra, conforme al siguiente detalle:

IMAGEN N° 26
CUADERNO DE OBRA – ASIENTO N° 7 DE 20/11/22



Asiento N°7 del Residente de obra 20/11/22

I mano de obra
01 maestro de obra - 01 asistente técnico - 01 almacenero - 4 operario
01 peon

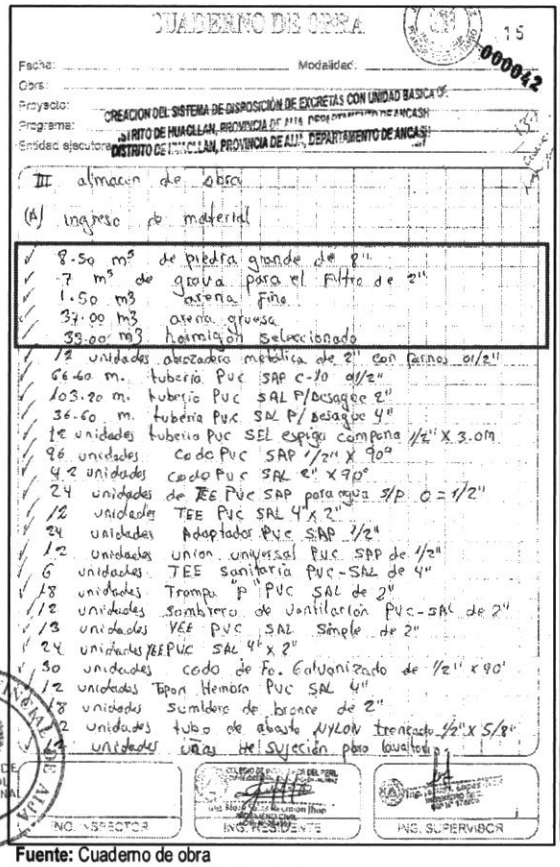
II actividades realizadas

✓ Se realizó el trazo y replanteo de los cuartos UBS tambien la ubicación del Biodigestor.

✓ Se realizo la excavación de zanja para el cimiento corrido.

✓ Se realiza la excavación de zanja para el pozo de Biodigestor.

ING. INSPECTOR | ING. RESIDENTE | ING. SUPERVISOR



CUADERNO DE OBRA

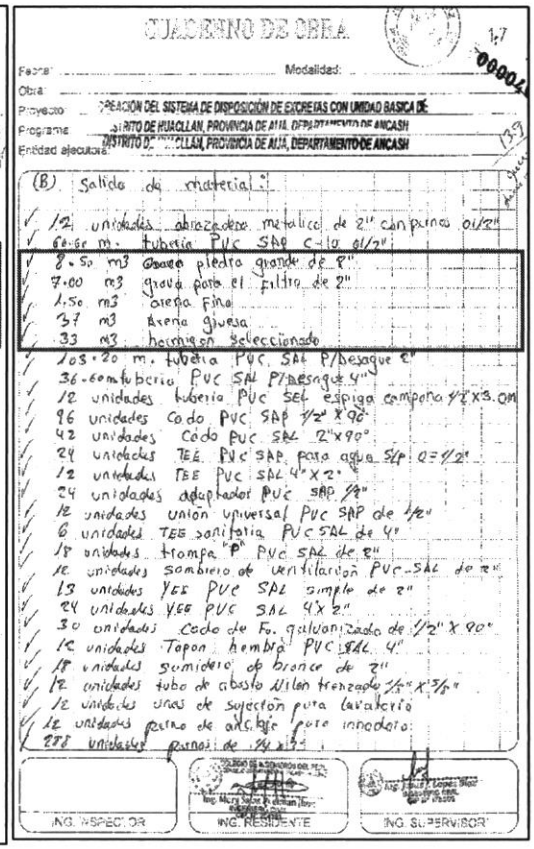
Fecha: Modalidad:
Obra:
Proyecto: CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE
Programa: ANCASH
Entidad ejecutora: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

III almacen de obra

(A) ingreso de material

✓ 8.50 m³ de piedra grande de 8"
✓ 7 m³ de grava para el filtro de 2"
✓ 1.50 m3 arena fina
✓ 37.00 m3 arena gruesa
✓ 39.00 m3 hormigon seleccionado
✓ 12 unidades abrazadera metalica de 2" con pernos 01/2"
✓ 66.60 m. tuberia PVC SAP C-10 01/2"
✓ 103.20 m. tuberia PVC SAL P/desague 2"
✓ 36.60 m. tuberia PVC SAL P/ desague 4"
✓ 12 unidades tuberia PVC SEL espiga campana 1/2" X 3.0m
✓ 96 unidades Codo PVC SAP 1/2" X 90°
✓ 42 unidades codo PVC SAL 2" X 90°
✓ 24 unidades de TEE PVC SAP para agua S/P Ø=1/2"
✓ 12 unidades TEE PVC SAL 4" X 2"
✓ 24 unidades Adaptador PVC SAP 1/2"
✓ 12 unidades union universal PVC SAP de 1/2"
✓ 6 unidades TEE sanitaria PVC-SAL de 4"
✓ 18 unidades Trompa "P" PVC SAL de 2"
✓ 12 unidades sombrero de ventilación PVC-SAL de 2"
✓ 13 unidades YEE PVC SAL simple de 2"
✓ 24 unidades YEE PVC SAL 4" x 2"
✓ 30 unidades codo de Fo. Galvanizado de 1/2" x 90°
✓ 12 unidades Tapon Hembra PVC SAL 4"
✓ 18 unidades Sumidero de bronce de 2"
✓ 12 unidades tubo de abasto NYLON trenzado 1/2" X 5/8"
✓ 12 unidades uñas de sujeción para lavatorio

ING. INSPECTOR | ING. RESIDENTE | ING. SUPERVISOR



CUADERNO DE OBRA

Fecha: Modalidad:
Obra:
Proyecto: CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BASICA DE
Programa: ANCASH
Entidad ejecutora: DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

(B) Salida de material:

✓ 12 unidades abrazadera metalica de 2" con pernos 01/2"
✓ 66.60 m. tuberia PVC SAP C-10 01/2"
✓ 8.50 m3 Grava piedra grande de 8"
✓ 7.00 m3 grava para el filtro de 2"
✓ 1.50 m3 arena fina
✓ 37 m3 Arena gruesa
✓ 33 m3 hormigon seleccionado
✓ 103.20 m. tuberia PVC SAL P/desague 2"
✓ 36.60 m tuberia PVC SAL P/desague 4"
✓ 12 unidades tuberia PVC SEL espiga campana 1/2"x3.0m
✓ 96 unidades Codo PVC SAP 1/2" x 90°
✓ 42 unidades Codo PVC SAL 2"x90°
✓ 24 unidades TEE PVC SAP para agua S/P Ø=1/2"
✓ 12 unidades TEE PVC SAL 4"x2"
✓ 24 unidades adaptador PVC SAP 1/2"
✓ 12 unidades union universal PVC SAP de 1/2"
✓ 6 unidades TEE sanitaria PVC SAL de 4"
✓ 18 unidades trompa "P" PVC SAL de 2"
✓ 12 unidades sombrero de ventilación PVC-SAL de 2"
✓ 13 unidades YEE PVC SAL simple de 2"
✓ 24 unidades YEE PVC SAL 4"x2"
✓ 30 unidades codo de Fo. galvanizado de 1/2" x 90°
✓ 12 unidades Tapon hembra PVC SAL 4"
✓ 18 unidades sumidero de bronce de 2"
✓ 12 unidades tubo de abasto Nilon trenzado 1/2" x 3/8"
✓ 12 unidades uñas de sujecion para lavatorio
✓ 12 unidades codos de abasto para inodoro
✓ 288 unidades pernos de 1/4" x 1"

ING. INSPECTOR | ING. RESIDENTE | ING. SUPERVISOR

Fuente: Cuaderno de obra
Elaborado por: La comisión de control.

Al respecto, con la finalidad de verificar el uso de los materiales de construcción (agregados) en la obra con atención al expediente técnico y normativa aplicable, se efectuó una inspección física de campo, acompañados de personal de la Entidad, el 3 y 4 de octubre de 2023[36]; siendo que, durante dichas visitas se observó que los metrados y cantidades de algunos de los insumos utilizados en la ejecución de la obra, no coinciden con las registradas en los ingresos de almacén, conforme detallamos a continuación:

- **Hormigón seleccionado:** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 33 m³ de hormigón seleccionado; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que existe un faltante de 14.65 m³ de agregado, que no fueron utilizados en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO Nº 58
HORMIGÓN

Ítem	Descripción	Presupuestado		Metrado evidenciado	Metrado faltante	Faltante en m³
		Und.	Metrado			
1	OBRAS PROVISIONALES					
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA (3.60X2.40M)	und	1	0.00	1.00	0.67
2	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO					
02.01.01	CASETA DE UBS (12 UND)					
02.01.01.03	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.01.03.02	CONCRETO EN CIMIENTOS C:H 1:10+30% PG	m3	15.84	13.20	2.64	2.19
02.01.01.03.03	CONCRETO EN SOBRECIMIENTOS C:H 1:8+25% PM	m3	2.88	2.40	0.48	0.41
02.01.01.04	**CONCRETO ARMADO**					
02.01.01.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	6.96	5.00	1.96	2.16
02.01.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	299.52	274.56	24.96	
02.01.01.05	**ALBAÑILERÍA**					
02.01.01.05.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS INDUSTRIAL DE SOGA CARAVISTA, C:A:1:4, e=1.00 cm	m2	107.4	74.61	32.79	
02.01.01.05.02	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS INDUSTRIAL DE SOGA, C:A:1:4, e=1.50 cm	m2	2.28	0.95	1.33	
02.01.01.06	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**					
02.01.01.06.01	CONTRAZOCALO EXTERIOR C/CEMENTO PULIDO C:A=1.4, e=2.00 cm	m2	20.88	0.00	20.88	
02.01.01.07	**PISOS**					
02.01.01.07.01	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO C:A=1.2, e=1.00 cm	m2	30	10.00	20.00	
02.01.02	BIODIGESTOR 600 LT (12 UND)					
02.01.02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				0.00	
02.01.02.02.03	RELLENO CON ARENA GRUESA SIN COMPACTAR	m3	33.24	0.00	33.24	
02.01.02.03	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.02.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 `PARA SOLADOS	m3	1.1	0.00	1.10	1.05
02.01.03	CAJA DE REGISTRO (12 UND)					
02.01.03.03	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.68	0.00	1.68	1.85
02.01.03.04	**CONCRETO ARMADO**					
02.01.03.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.24	0.00	0.24	0.26
02.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	28.56	0.00	28.56	
02.01.03.05	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**					

[36] Acta de inspección física a la ejecución de la obra: Creación del sistema de disposición de excretas con unidad básica de saneamiento (UBS) en las localidades de Shunqui y San isidro en el distrito de Huacllán, provincia de Aija – Áncash de 3 de octubre de 2023, suscrita por la comisión de control, y por parte de la entidad Jhon Deyvi Jamanca Lliuya, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras.

Ítem	Descripción	Presupuestado		Metrado evidenciado	Metrado faltante	Faltante en m³
		Und.	Metrado			
02.01.03.05.01	MEDIA CAÑA DE MORTERO C: A 1:5	m2	1.56	0.00	1.56	
02.01.04	CAJA DE ACUMULACIÓN DE LODOS (12 UND)					
02.01.04.07	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.04.08	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	4.56	0.00	4.56	5.02
02.01.04.10	**CONCRETO ARMADO**					
02.01.04.11	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.96	0.00	0.96	1.06
02.01.04.13	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	70.56	0.00	70.56	
TOTAL MATERIAL FALTANTE EN m³						14.65

Fuente: Expediente técnico y acta de inspección física de 3 de octubre de 2023
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron el agregado, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/2 930,00, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 59
PERJUICIO ECONÓMICO DE HORMIGÓN

PERJUICIO ECONÓMICO DE HORMIGON SELECIONADO EN m3		
Hormigón adquirido en m3		33
Total hormigón faltante en m3		14.65
Precio unitario por m3[37]	S/	200,00
TOTAL DE PERJUICIO ECONÓMICO	S/	2 930,00

Fuente: Comprobante de pago n. ° 611-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Arena Gruesa:** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 37 m3 de arena gruesa; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que existe un faltante de 35.88 m3 de agregado, dentro de las cuales solo 1.6 m3 fueron almacenados por los beneficiarios: Alejandrina Albornoz Bautista (0.25 m3), Sacarías Medrano Rosas (0.19 m3), Lucía Edita Camones Albornoz (0.30 m3) y Damaceno Demecio León Solís (0.84 m3), pero se encontró en malas condiciones sobre el suelo y con material orgánico, el restante no fueron utilizados en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

CUADRO N° 60
ARENA GRUESA

Ítem	Descripción	Presupuestado		Metrado evidenciado	Metrado faltante	Faltante en m³
		Und.	Metrado			
1	**OBRAS PROVISIONALES**					
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA (3.60X2.40M)	und	1	0.00	1.00	
2	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**					
02.01.01	CASETA DE UBS (12 UND)					
02.01.01.03	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.01.03.02	CONCRETO EN CIMIENTOS C:H 1:10+30% PG	m3	15.84	13.20	2.64	
02.01.01.03.03	CONCRETO EN SOBRECIMIENTOS C:H 1:8+25% PM	m3	2.88	2.40	0.48	
02.01.01.04	**CONCRETO ARMADO**					
02.01.01.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	6.96	5.00	1.96	
02.01.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	299.52	274.56	24.96	
02.01.01.05	**ALBAÑILERÍA**					

[37] Según orden de compra n.° 108 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.° 611-2022 de 12 de diciembre de 2022.

Ítem	Descripción	Presupuestado		Metrado evidenciado	Metrado faltante	Faltante en m^3
		Und.	Metrado			
02.01.01.05.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS INDUSTRIAL DE SOGA CARAVISTA, C:A:1:4, e=1.00 cm	m2	107.4	74.61	32.79	0.79
02.01.01.05.02	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS INDUSTRIAL DE SOGA, C:A:1:4, e=1.50 cm	m2	2.28	0.95	1.33	0.03
02.01.01.06	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**					
02.01.01.06.01	CONTRAZOCALO EXTERIOR C/CEMENTO PULIDO C:A=1.4, e=2.00 cm	m2	20.88	0.00	20.88	
02.01.01.07	**PISOS**					
02.01.01.07.01	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO C:A=1.2, e=1.00 cm	m2	30	10.00	20.00	
02.01.02	BIODIGESTOR 600 LT (12 UND)					
02.01.02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				0.00	
02.01.02.02.03	RELLENO CON ARENA GRUESA SIN COMPACTAR	m3	33.24	0.00	33.24	34.90
02.01.02.03	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.02.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 `PARA SOLADOS	m3	1.1	0.00	1.10	
02.01.03	CAJA DE REGISTRO (12 UND)					
02.01.03.03	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.68	0.00	1.68	
02.01.03.04	**CONCRETO ARMADO**					
02.01.03.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.24	0.00	0.24	
02.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	28.56	0.00	28.56	
02.01.03.05	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**					
02.01.03.05.01	MEDIA CAÑA DE MORTERO C: A 1:5	m2	1.56	0.00	1.56	0.16
02.01.04	CAJA DE ACUMULACIÓN DE LODOS (12 UND)					
02.01.04.07	**CONCRETO SIMPLE**					
02.01.04.08	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	4.56	0.00	4.56	
02.01.04.10	**CONCRETO ARMADO**					
02.01.04.11	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.96	0.00	0.96	
02.01.04.13	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	70.56	0.00	70.56	
TOTAL MATERIAL FALTANTE						35.88

Fuente: Expediente técnico y acta de inspección física de 3 de octubre de 2023
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron el agregado, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/7 714,20, conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 61
PERJUICIO ECONÓMICO D E ARENA GRUESA

PERJUICIO ECONÓMICO DE ARENA GRUESA m3		
Arena gruesa adquirida en m3		37
Total arena gruesa faltante en m3		35.88
Precio unitario por m3[38]	S/	215,00
TOTAL DE PERJUICIO ECONÓMICO	S/	7 714,20

Fuente: Comprobante de pago n. º 611-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Arena Fina:** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 1.5 m^3 de arena fina; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que existe un faltante de 1.465 m^3 de agregado, que no fueron utilizados en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ... ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[38]Según orden de compra n.º 108 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.º 611-2022 de 12 de diciembre de 2022.

CUADRO Nº 62
ARENA FINA

ARENA FINA				
Cantidad adquirida: 1.5 m3				
N°	Beneficiario	Cantidad empleada en paredes	Cantidad empleada en pisos [39]	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	0	0.009	Se evidencia piso de concreto
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	0	0.009	Se evidencia piso de concreto
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	0	0	No se evidencia
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	0	0.009	Se evidencia piso de concreto
5	Federico Cárdenas León Uribe	0	0.009	Se evidencia piso de concreto
6	Alejandrina Albornoz Bautista	0	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	0	0	No se evidencia
8	Silvia Medrano García	0	0	No se evidencia
9	Medrano Sabrino Nemecio	0	0	No se evidencia
10	Lucía Edita Camones Albornoz	0	0	No se evidencia
11	Damaceno Demecio León Solís	0	0	No se evidencia
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	0	0	No se evidencia
TOTAL EN ARENA OBRA			0.036	
ARENA FALTANTE			1.464	

uente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron el agregado, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/336,72, conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 63
PERJUICIO ECONÓMICO DE ARENA FINA

PERJUICIO ECONÓMICO DE ARENA FINA m3		
Arena fina adquirida en m3		1.5
Total arena fina faltante en m3		1.464
Precio unitario por m3[40]	S/	230,00
TOTAL DE PERJUICIO ECONÓMICO	S/	336,72

Fuente: Comprobante de pago n. º 611-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control

- **Grava para el filtro de 2":** según los documentos antes mencionados, incluyendo el cuaderno de obra, se tiene que ingresaron a la obra 7 m³ de grava; sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que solo se encontró almacenados alrededores de los UBS de los beneficiarios 0.145 m³ de grava; lo cual implica que 6.85 m³ de grava no fueron utilizados en la ejecución de la obra y tampoco se encuentran como saldo de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[39] Cantidad según análisis de precios unitarios del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 116-2022-MDH/A de 26 de octubre de 2022
40 Según orden de compra n.º 108 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.º 611-2022 de 12 de diciembre de 2022.

CUADRO N° 64
GRAVA PARA FILTRO

GRAVA PARA EL FILTRO DE 2"				
Cantidad adquirida: 7 m3				
N°	Beneficiario	Unidad	Cantidad empleada	Observación
1	Gretel Rosales Espinoza	m3	0	No se evidencia
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	m3	0	No se evidencia
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	m3	0	No se evidencia
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	m3	0	No se evidencia
5	Federico Cárdenas León Uribe	m3	0	No se evidencia
6	Alejandrina Albornoz Bautista	m3	0	No se evidencia
7	Sacarías Medrano Rosas	m3	0	Se evidencia piedra chancada de 0.70x0.50x0.14 (0.049 m3)
8	Silvia Medrano García	m3	0	No se evidencia
9	Medrano Sabrino Nemecio	m3	0	Se evidencia piedra chancada de 0.70x0.50x0.08 (0.028 m3)
10	Lucía Edita Camones Albornoz	m3	0	Se evidencia piedra chancada de 0.50x0.50x0.10 (0.025 m3)
11	Damaceno Demecio León Solís	m3	0	Se evidencia piedra chancada de 0.60x0.60x0.06 (0.022 m3)
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	m3	0	Se evidencia piedra chancada de 0.60x0.60x0.06 (0.022 m3)
TOTAL EN OBRA			0	0.145
GRAVA FALTANTE			6.85	

Fuente: Acta de Inspección física de 3 de octubre de 2023.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron el agregado, generando un perjuicio económico a la Entidad, por un monto de S/1 061,75, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 65
PERJUICIO ECONÓMICO DE GRAVA PARA FILTRO

PERJUICIO ECONÓMICO DE GRAVA PARA FILTRO DE 2"		
Grava adquirida en m3		7
Grava almacenada en m3		0.145
Total grava faltante en m3		6.85
Precio unitario por m3[41]	S/	155,00
TOTAL DE PERJUICIO ECONÓMICO	S/	1 061,75

Fuente: Comprobante de pago n. ° 611-2022 de 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control.

Sobre la base de expuesto precedentemente, evidencian que los responsables de la ejecución de la obra Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, no cautelaron los pagos efectuados en las planillas de la obra; asimismo, no llevaron un adecuado control de los bienes adquiridos para la obra, debido a que en los asientos n.°s 4, 5 y 7 de 18, 19 y 20 de noviembre de 2022 respectivamente, se evidencia el ingreso y salida de todos los materiales (en solo tres días); sin embargo, los trabajos de ejecutaron progresivamente hasta el 20 de diciembre de 2023 y el avance físico no fue ni la mitad de la obra, esto evidencia, que los materiales habrían salido del almacén pese a que no iban ser utilizados en el día **(Apéndice n.° 14)**, incumpliendo el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[41] Según orden de compra n.° 108 de 17 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.° 611-2022 de 12 de diciembre de 2022.

cual establece: "*Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debida mente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los* ***controles diarios de ingreso y salida de materiales*** *y personal*", asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9 y 23 del Decreto Legislativo Nº 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Así también, de la documentación remitida por la Entidad no se advierte que el ingeniero Alejandro Shuan Jamanca, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras, haya efectuado alguna labor de control o supervisión, respecto a las planillas de la obra y el control de los bienes adquiridos para la obra, incumpliendo el numeral 6 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; asimismo, incumplió lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Organizaciones y Funciones el cual especifica: *"La División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural es la encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con proyectos y obras de infraestructura..."*, generando que dichos insumos sean sustraídos y/o deteriorados; situación que no permite actualmente a la Entidad tener la disponibilidad o recupero de dichos materiales, afectando así los intereses del estado.

Dicha situación fue ocasionada por Agustín de Contaber León Quiñones Alcalde de la Entidad, permitió que se ejecute una obra por la modalidad de administración directa, sin tener el personal técnico administrativo necesario, posibilitando que la Entidad no tenga el personal para asegurar la adecuada disponibilidad y custodia de todos los materiales, ocasionando que dichos insumos sean sustraídos y/o deteriorados; situación que no permite actualmente a la Entidad tener la disponibilidad o recupero de dichos materiales, afectando así los intereses del estado.

Consecuentemente, se tiene que los responsables de la ejecución de la obra no cautelaron que se efectué pagos sin sustento por planillas giradas en exceso por un monto de S/4 200,00 generando perjuicio económico a la entidad por dicho monto; asimismo, considerando que no contaban con un almacén en la obra, pese a que estaba previsto en el expediente técnico, no supervisaron de manera adecuada los materiales aún no empleados generando su pérdida, cuyo costo asciende a S/24 323,74, generando un posible perjuicio económico a la entidad por dicho monto, conforme se detalla a continuación:

CUADRO Nº 66
COSTO DE LOS MATERIALES EXTRAVIADOS

TOTAL PERJUICIO ECONÓMICO COMPRAS DE MATERIALES		
DESCRIPCIÓN	MONTO	
CORREAS DE MADERA 2X2X8 (2.44m)	S/	945,00
VENTANA DE MADERA 1.30X0.30M	S/	150,00
HERRAMIENTAS MANUALES	S/	948,00
BIODIGESTOR 600 LT	S/	2 844,00
LADRILLO KK 18 HUECO 9X13X24 CM	S/	826,80
PLANCA CALAMINA AA 14MM 3.60X0.80M	S/	595,00
CLAVOS CALAMINERO DE 1 ½"	S/	93,00
MATERIALES DE FERRETERÍA NO UTILIZADOS	S/	539,00
PAGO PLANILLAS	S/	4 200,00
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG)	S/	3 416,58
HORMIGON SELECIONADO	S/	2 930,00
ARENA GRUESA	S/	1 061,75
ARENA FINA	S/	336,72
GRAVA PARA FILTRO 2"	S/	1 061,75
VARILLAS ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8"	S/	580,14
ABRAZADERA METALICA DE 2" CON PERNOS O 1/2"	S/	300,00
SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC SAL DE 2"	S/	42,00
UÑAS DE SUJECIÓN PARA LAVATORIO	S/	42,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

TOTAL PERJUICIO ECONÓMICO COMPRAS DE MATERIALES		
DESCRIPCIÓN	MONTO	
PERNO DE ANCLAJE PARA INODORO	S/	28.00
PERNO DE 1/4 x3"	S/	384,00
INODORO NACIONAL ONE PIECE COLOR BLANCO	S/	1 200,00
VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	S/	200,00
GRIFO DE RIESGO DE 1/2"	S/	180,00
DUCHA CROMADA INC. LLAVE Y ACCESORIOS	S/	420,00
FOCOS 100 W	S/	49,00
INTERRUPTOR SIMPLE THERMOMAGNETICO 2X15A	S/	210,00
INTERRUPTOR SIMPLE	S/	72,00
CAJA OCTAGONAL PLASTICO 4" X2"X2"	S/	33,00
CAJA MADERA EMPOTRADA PARA VALVULA DE 25X25	S/	360,00
CABLE TW 314 AWG	S/	180,00
TABLERO EMPOTRADO DE 2 POLOS	S/	96,00
COSTO DE LOS MATERIALES EXTRAVIADOS	S/	24 323,74

Fuente: Comprobantes de pago de 7 y 12 de diciembre de 2022.
Elaborado por: La comisión de control.

3. Inadecuado control de la ejecución de la obra con valorización de partidas no ejecutadas y trabajos ejecutados sin tener en cuenta las especificaciones del expediente técnico.

Habiéndose iniciado la ejecución de la obra el 16 de noviembre de 2022, este contó con los ingenieros Mory Salas Reeiman Jhon como residente y Jesús Jaime López Blas como supervisor de obra, de acuerdo a los registros del cuaderno de obra y otros documentos relacionados a la ejecución de la obra.

Sin embargo, de la documentación remitida por la entidad se tiene que al 31 de diciembre de 2022, se cumplió el plazo de ejecución de la obra y se registró un avance físico acumulado de 49.23%, lo cual implica que la obra estaba retrasada en más de mitad de avance; siendo que, posteriormente la obra no tuvo más avances, quedando inconclusa y abandonada.

Al respecto, con la finalidad de verificar el avance parcial de la ejecución de la obra con atención a las normativas aplicables, se efectuó una inspección física de campo, acompañados de personal de la Entidad del 3 al 4 de octubre de 2022[42] **(Apéndice n.° 27);** siendo que, durante dichas vistas se evidenció que los avances efectuados no son concordantes con las valorizaciones presentadas y las especificaciones técnicas del expediente técnico, conforme detallamos a continuación:

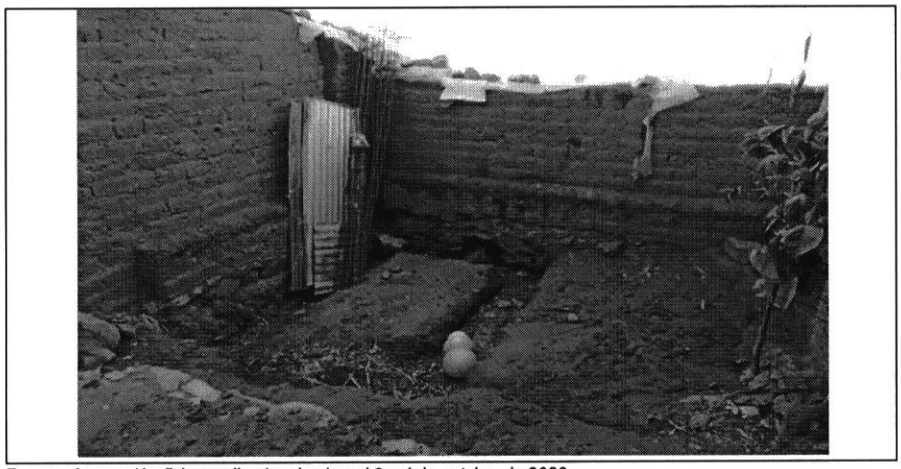
C 1. Partidas valorizadas con metrados no ejecutados.

- El titulo 02.01.01.03 CONCRETO SIMPLE, está compuesta por las partidas ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL; CONCRETO EN CIMIENTOS C:H 1:10+30% PG; y CONCRETO EN SOBRECIMIENTOS C:H 1:8+25% PM; los cuales fueron valorizados con un avance físico acumulado de 100%; sin embargo, durante la inspección de campo efectuada se identificó que en las viviendas de los beneficiarios Sacarías Medrano Rosas (7) y Homero Santiago Gargate Norabuena (12), no se ejecutó el cimiento, ni el sobrecimiento de concreto, como se muestra en las fotografías n.°s 1 y 2; en ese sentido, los avances físicos de las subpartidas citadas serían 83.33%, como se detalla en el anexo n.° 1 (Metrado reportado Vs. evidenciado) y el cuadro n.° 67.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[42] Acta de inspección física a la ejecución de la obra: Creación del sistema de disposición de excretas con unidad básica de saneamiento (UBS) en las localidades de Shunqui y San isidro en el distrito de Huacllán, provincia de Aija – Áncash de 3 de octubre de 2023, suscrita por la comisión de control, y por parte de la entidad Jhon Deyvi Jamanca Lliuya, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras.

FOTOGRAFÍA N° 1
SE EVIDENCIA QUE NO SE EJECUTÓ CIMIENTO DE CONCRETO NI ACEROS PARA LAS COLUMNAS; SIN EMBARGO, FUERON VALORIZADOS AL 100% (BENEFICIARIO SACARÍAS MEDRANO ROSAS)



Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

FOTOGRAFÍA N° 2
NO SE EVIDENCIA CIMIENTO DE CONCRETO NI ACEROS PARA LAS COLUMNAS; SIN EMBARGO, FUERON VALORIZADOS AL 100% (BENEFICIARIO HOMERO SANTIAGO GARGATE NORABUENA)



Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

CUADRO N° 67
VALORIZACIÓN REPORTADA VS VALORIZACIÓN INSPECCIÓN FÍSICA

Ítem	Parida	Unidad	Metrados				
			Expediente técnico	Valorizado	%	Inspección física	%
02.01.01.03	**CONCRETO SIMPLE**						
02.01.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	12,00	12,00	100,00	10,00	83,33
02.01.01.03.02	CONCRETO EN CIMIENTOS C:H 1:10+30% PG	m3	15,84	15,84	100,00	13,20	83,33
02.01.01.03.03	CONCRETO EN SOBRECIMIENTOS C:H	m3	2,88	2,88	100,00	2,40	83,33

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000067

Ítem	Partida	Unidad	Metrados				
			Expediente técnico	Valorizado	%	Inspección física	%
	1:8+25% PM						

Fuente: Acta de inspección física de 3 y 4 de octubre de 2023
Elaborado por: La comisión de control

- El título 02.01.01.04 CONCRETO ARMADO, está compuesta entre otros por la partida ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60; el cual fue reportado con un avance físico acumulado de 100%; sin embargo, durante la inspección de campo efectuada se identificó que en las viviendas de los beneficiarios Sacarías Medrano Rosas (7) y Homero Santiago Gargate Norabuena (12), no se colocaron los aceros para las columnas como se muestra en las fotografías n.°s 3 y 4; en ese sentido, su avance físico sería 89.58%, como se detalla en el anexo n.° 1 (Metrado reportado Vs. evidenciado) y el cuadro n.° 68.

CUADRO N° 68
VALORIZACIÓN REPORTADA VS VALORIZACIÓN INSPECCIÓN FÍSICA

Ítem	Partida	Unidad	Metrados				
			Expediente técnico	Valorizado	%	Inspección física	%
02.01.01.04	**CONCRETO ARMADO**						
02.01.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	299,52	299,52	100.00	268,32	89.58

Fuente: Acta de inspección física de 3 y 4 de octubre de 2023
Elaborado por: La comisión de control

- La partida 02.01.05 ZANJA DE ABSORCIÓN, está compuesta por las subpartidas LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL; TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO; EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO NORMAL; RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO; y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=50 M; los cuales fueron reportados con un avance físico acumulado de 41,67%; sin embargo, durante la inspección de campo efectuada no se ha evidenciado su ejecución en ninguna de las viviendas de los 12 beneficiarios, como se muestra en la fotografía n.° 3; en ese sentido, los avances físicos de las subpartidas citadas serían 0.00%, como se detalla en el anexo n.° 1 (Metrado reportado Vs. evidenciado) y el cuadro n.° 69.

FOTOGRAFÍA N° 3
SE OBSERVA AL BIODIGESTOR; SIN EMBARGO, NO TIENE TUBERÍAS DE INGRESO NI DE SALIDA, Y NO SE EVIDENCIA NINGUNA ZANJA DE ABSORCIÓN EL CUAL DEBERÍA ESTAR A UN NIVEL INFERIOR DEL BIODIGESTOR (BENEFICIARIO MEDRANO SABRINO NEMECIO)



Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ... ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CUADRO N° 69
VALORIZACIÓN REPORTADA VS VALORIZACIÓN DE INSPECCIÓN FÍSICA

Ítem	Parida	Unidad	Metrados				
			Expediente técnico	Valorizado	%	Inspección física	%
02.01.05	ZANJA DE ABSORCIÓN						
02.01.05.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**						
02.01.05.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	21,00	15,05	41,67	0,00	0,00
02.01.05.03	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	21,00	94,68	41,67	0,00	0,00
02.01.05.04	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						
02.01.05.05	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	16,80	300,44	41,67	0,00	0,00
02.01.05.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5,40	100,06	41,67	0,00	0,00
02.01.05.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=50 M	m3	13,68	195,68	41,67	0,00	0,00

Fuente: Acta de inspección física de 3 y 4 de octubre de 2023
Elaborado por: La comisión de control

Similarmente, se han identificado 29 partidas valorizadas con metrados no ejecutados como se detalla en el anexo n.° 1 Valorización de obra reportados versus verificado; por lo tanto, con los datos de campo se obtiene un avance físico de 41.26%.

En ese sentido, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, habrían valorizado partidas que no habrían sido ejecutadas en su totalidad, incumpliendo el numeral 8 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que señala "*El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra…*"

C 2. Partidas ejecutadas incumpliendo los planos y las especificaciones técnicas.

- Según el plano USB-01 Arquitectura – Estructura, la pared frontal de las casetas deberían tener 2.33 metros de altura; sin embargo, en la inspección física se ha evidenciado que las paredes y columnas frontales de las cacetas de los beneficiarios: 1. Gretel Rosales Espinoza, 2. Walberto Elías Rosales Espinoza, 3 Dolora Hermelinda Albornoz Chávez, 4. Valente Simeón Albornoz Osorio, 5. Federico Cárdenas León Uribe, y 6. Alejandrina Albornoz Bautista, solo tienen 1.78, 1.74, 2.10, 2.00, 2.00, 1.80, metros de altura respectivamente, incumpliendo las especificaciones del expediente técnico, faltado ejecutar 0.55, 0.59, 0.23, 0.33, 0.33 y 0.53 metros de altura de pared y columna.

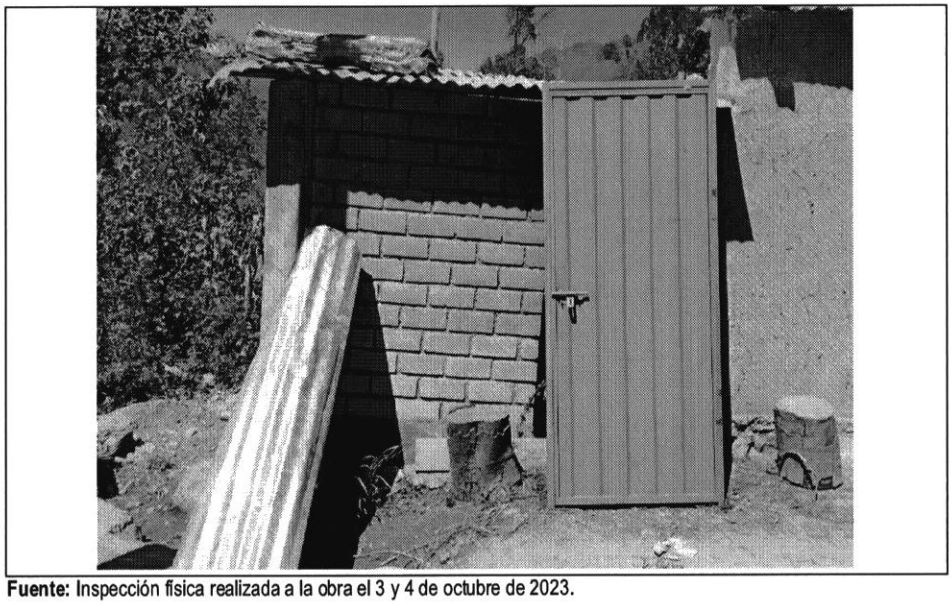
 Similarmente, según el plano USB-01 Arquitectura – Estructura, la pared posterior de las casetas debería tener 2.67 metros de altura; sin embargo, en la inspección física se ha evidenciado que las paredes y columnas posteriores de las cacetas de los beneficiarios: 1. Gretel Rosales Espinoza, 2. Walberto Elías Rosales Espinoza, 4. Valente Simeón Albornoz Osorio, y 5. Federico Cárdenas León Uribe, solo tienen 1.97, 1.96, 2.15, y 2.15, metros de altura respectivamente, incumpliendo las especificaciones del expediente técnico, faltado ejecutar 0.70, 0.71, 0.52 y 0.52 metros de altura de pared y columna respectivamente.

 En ese sentido, para rectificar a la altura proyectada se tendría que destechar malogrando las calaminas, clavos y correas; asimismo, se tendrá que demoler parte de las columnas para obtener la longitud necesaria de acero para el empalme de acuerdo al artículo 8 Desarrollo y empalmes del refuerzo de la norma E E.060 Concreto armando del Reglamento Nacional de Edificaciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

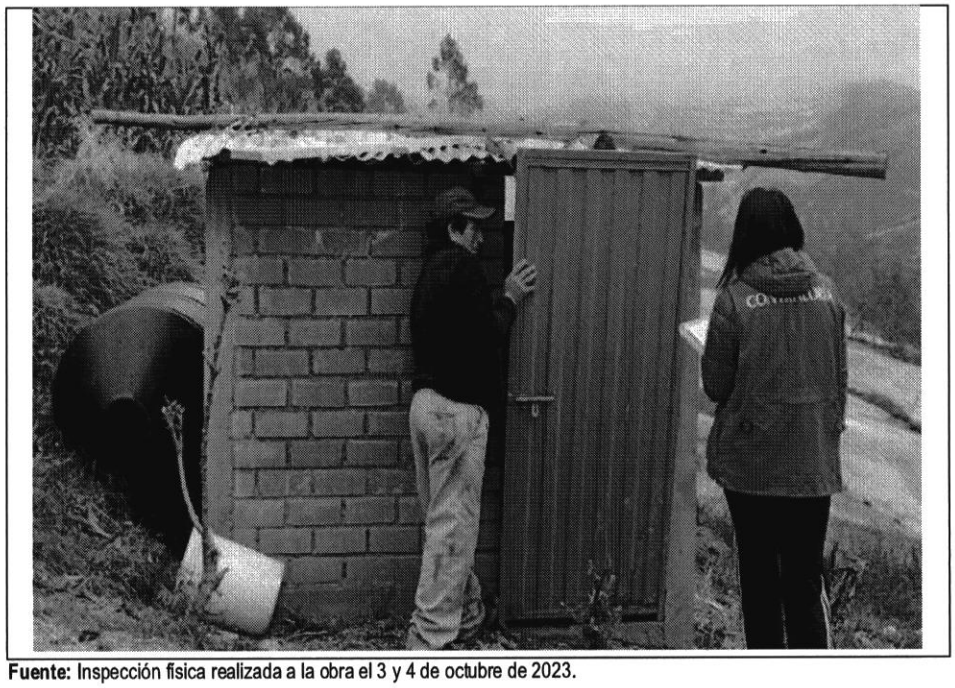
Cabe especificar, que las puertas adquiridas tienen 1.83 metros de alto, superando la altura del dintel dejado, en las casetas de los beneficiarios: 1. Gretel Rosales Espinoza, 2. Walberto Elías Rosales Espinoza, como se muestra en las fotografías n.°s 4 y 5, y eso que la altura de la puerta adquirida es menor a lo especificado en el plano USB-01 Arquitectura – Estructura, en el cual es de 2.28 metros.

FOTOGRAFÍA N° 4
LAS PUERTAS ADQUIRIDAS SON MENORES A LOS ESPECIFICADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y AÚN ASÍ SUPERAN LA ALTURA DEL DINTEL DEJADO (BENEFICIARIO HOMERO SANTIAGO GARGATE NORABUENA)



Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

FOTOGRAFÍA N° 5
LA CASETA FUE TECHADA ANTES DE TENER LA ALTURA ESPECÍFICA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (BENEFICIARIO GRETEL ROSALES ESPINOZA)

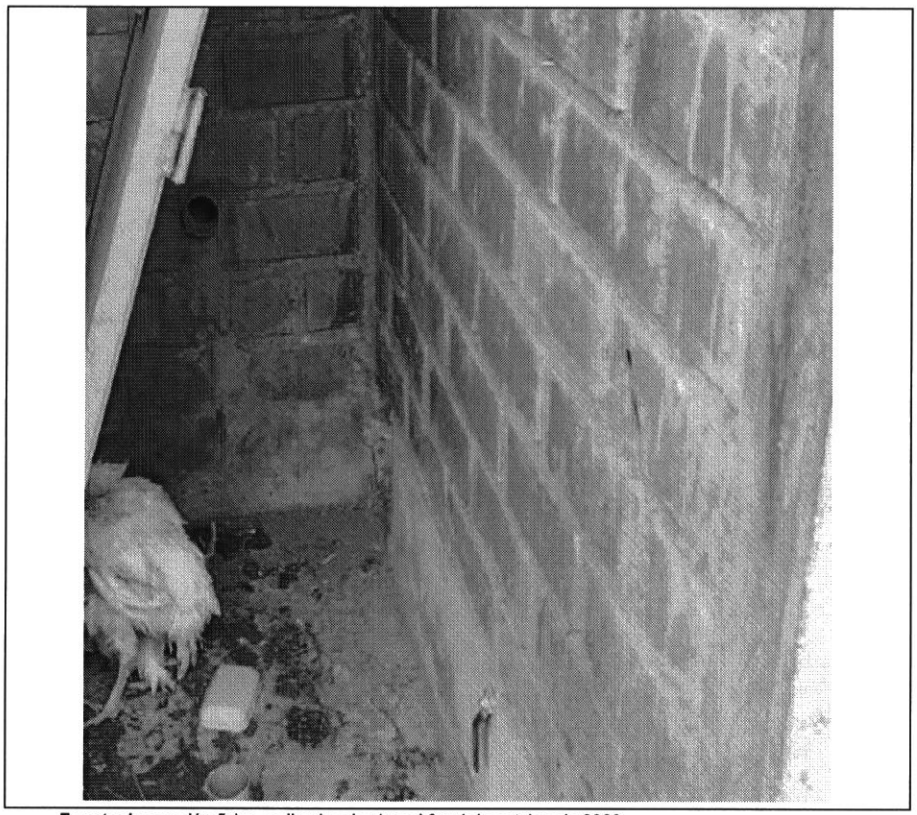


Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- El plano DISE-01 Sanitarias – Eléctricas, y el análisis de precios unitarios de las partidas 02.01.01.12.01.06 VÁLVULA COMPUERTA DE 1/2" y 02.01.01.12.01.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA MADERA EMPOTRADA PARA VÁLVULA DE 25X25; especifican que la válvula de control para el sistema de agua potable debe estar en una caja de madera y con uniones universales para poder cambiarlos cuando se deterioran por desgaste u otro; sin embargo, en la inspección física se ha evidenciado que en las casetas de los beneficiarios: 1. Gretel Rosales Espinoza y 2. Walberto Elías Rosales Espinoza, las válvulas compuertas fueron empotrados en la pared y sin uniones universales, incumpliendo las especiaciones del expediente técnico, y en caso de deterioro se tendrá que cortar la pared y los tubos, como se muestra en las fotografías n.°s 6 y 7; además, en casetas de los beneficiarios: 4. Valente Simeón Albornoz Osorio, y 5. Federico Cárdenas León Uribe, las cuales ya cuentan con las 4 paredes y techo no se habrían colocado las válvulas citadas.

FOTOGRAFÍA N° 6
LA VÁLVULA COMPUERTA NO TIENE UNIONES UNIVERSALES PARA SU CAMBIO Y FUE EMPOTRADO A LA PARED (BENEFICIARIO 1. GRETEL ROSALES ESPINOZA)



Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ... ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

FOTOGRAFÍA N° 7
LA VÁLVULA COMPUERTA NO TIENE UNIONES UNIVERSALES PARA SU CAMBIO Y FUE EMPOTRADO A LA PARED (BENEFICIARIO 2. WALBERTO ELÍAS ROSALES ESPINOZA)



Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

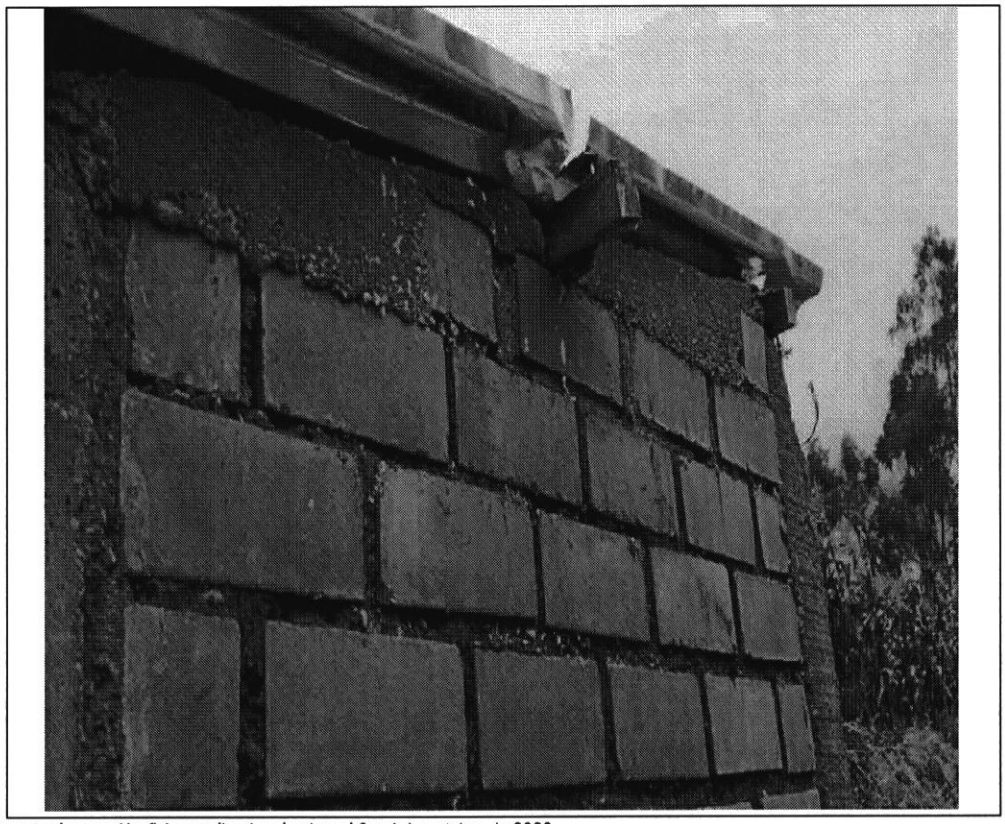
- El plano UBS-01 Arquitectura / Estructura; especifica que el techo debe tener 3.10 metros de largo por 2.64 metros de ancho; sin embargo, en la inspección física se ha evidenciado que en las casetas techadas los cuales pertenecen a los beneficiarios: 1. Gretel Rosales Espinoza, 2. Walberto Elías Rosales Espinoza, 4. Valente Simeón Albornoz Osorio, y 5. Federico Cárdenas León Uribe, solo tienen 2.49 metros de largo por 2.00 metros de ancho; 2.52 metros de largo por 2.00 metros de ancho; 2.61 metros de largo por 2.00 metros de ancho; y 2.56 metros de largo por 2.00 metros de ancho; incumpliendo las especificaciones del expediente técnico, faltado ejecutar 0.61 metros de largo por 0.64 metros de ancho; 0.58 metros de largo por 0.64 metros de ancho; 0.49 metros de ancho por 0.64 metros de ancho; y 0.54 metros de largo por 0.64 metros de ancho; respectivamente, como se muestran en las fotografías n.°s 6 y 7; además, las correas según el plano citado deberían tener 10 pies de largo, sen embargo solo fueron colocados de 8 pies.

 En ese sentido, la cobertura tiene menor área de lo proyectado consecuentemente los voladizos del techo tienen menor dimensión, generando que las goteras caigan sobre las veredas y salpiquen a las paredes y la puerta deteriorándoles, y mojando a quienes transiten o se estén en la vereda; además, protegerán en menor medida a la caseta de las lluvias inclinadas.

 Cabe especificar, que las calaminas adquiridas tenían 3 metros de largo y pudieron ser cortados a 2.64 metros para cumplir con lo especificado en el expediente técnico; sin embargo, fueron cortados a 2.00 metros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

FOTOGRAFÍA N° 8
EL ALERO LATERAL DEL TECHO ES MÍNIMO, SIN EMBARGO, LO PROYECTADO FUE 40 CENTÍMETROS (BENEFICIARIO 2. WALBERTO ELÍAS ROSALES ESPINOZA)



Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

- El plano UBS-01 Arquitectura / Estructura; especifica que la distribución de los estribos en los extremos de la columna debe empezar el primero a 5 centímetros, los 5 siguientes a 10 centímetros y el resto a 20 centímetros; sin embargo, en la inspección física se ha evidenciado en las casetas que tienen colocados solo el acero de las columnas y que corresponden a los beneficiarios: 3. Dolora Hermelinda Albornoz Chávez, 6. Alejandrina Albornoz Bautista, 8. Silvia Medrano García, 9. Medrano Sabrino Nemecio, 10. Lucía Edita Camones Albornoz, y 11. Damaceno Demecio León Solis, que la distribución de los estribos es uniforme y en un promedio de 20 centímetros, incumpliendo las especificaciones técnicas, como se muestran en las fotografías n.°s 9 y 10; situación que afectaría el comportamiento estructural de las columnas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000073

FOTOGRAFÍA N° 9
DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTRIBOS DE LA PARTE INFERIOR DE LA COLUMNA DE MANERA UNIFORME (BENEFICIARIO 8. SILVIA MEDRANO GARCÍA)



Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023

FOTOGRAFÍA N° 10
DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTRIBOS DE LA PARTE SUPERIOR DE LA COLUMNA DE MANERA UNIFORME (BENEFICIARIO 9. MEDRANO SABRINO NEMECIO)

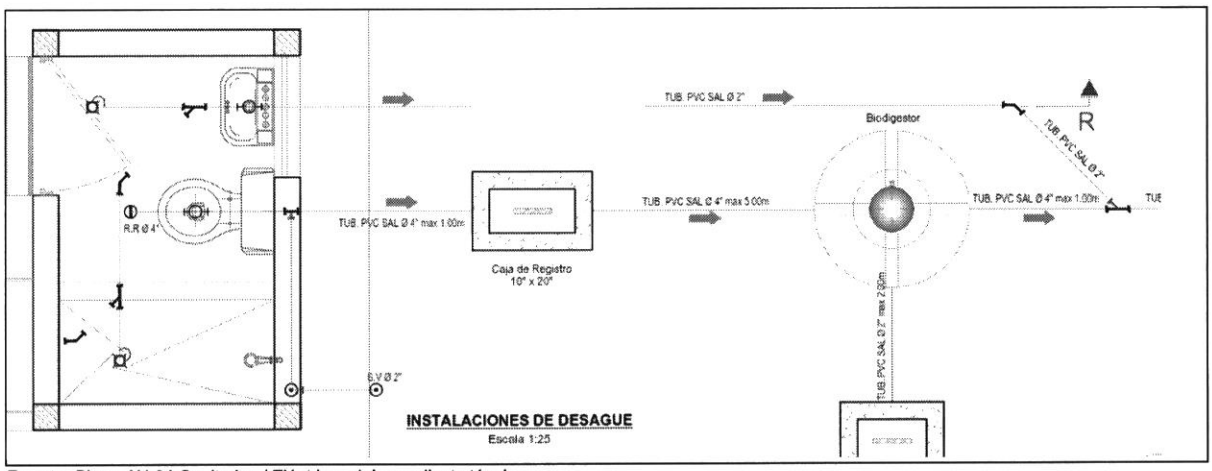


Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ... ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Los planos ISDI-01 Detalle Isométrico, DISE-01 Sanitarias / Eléctricas y AH-01 Sanitarias / Eléctricas; especifican que las aguas servidas de la ducha y el lavatorio deben evacuarse de manera independiente al del inodoro, debiendo ir directamente a la zanja de absorción, sin ingresar al biodigestor; sin embargo, en la inspección física se ha evidenciado en la casetas que aún no tienen el piso de concreto, y que corresponde a los beneficiarios: 3. Dolora Hermelinda Albornoz Chávez, y 8. Silvia Medrano García, que la que las instalaciones de desagüe del lavatorio, la ducha y el inodoro se han unido, incumpliendo las especificaciones técnicas, como se muestran en las fotografía n.° 11; situación que afectaría el comportamiento hidráulico y de destilación del sistema de desagüe.

IMAGEN N° 25
LAS INSTALACIONES DE DESAGÜE DEL LAVATORIO Y LA DUCHA SON INDEPENDIENTES AL DEL INODORO



Fuente: Plano AH-01 Sanitarias / Eléctricas del expediente técnico.

FOTOGRAFÍA N° 11
LAS INSTALACIONES DE DESAGÜE DEL LAVATORIO, LA DUCHA Y EL INODORO ESTÁN UNIDOS (BENEFICIARIO 3. DOLORA HERMELINDA ALBORNOZ CHÁVEZ)



Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

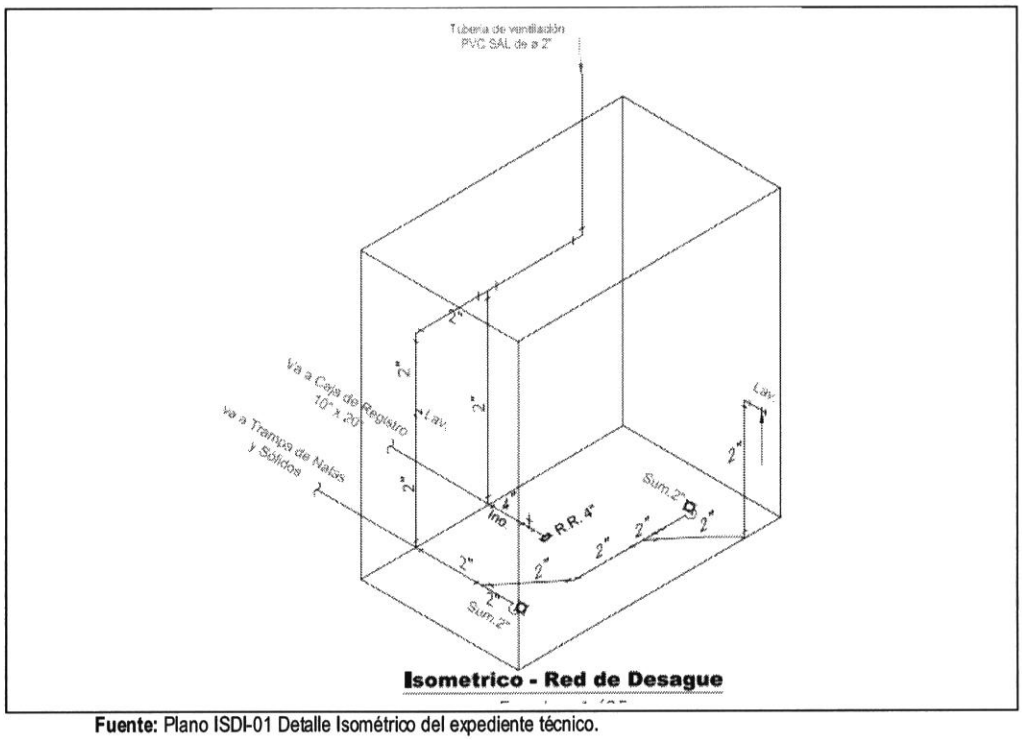
Asimismo, según los planos ISDI-01 Detalle Isométrico, DISE-01 Sanitarias / Eléctricas y AH-01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ... ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000075

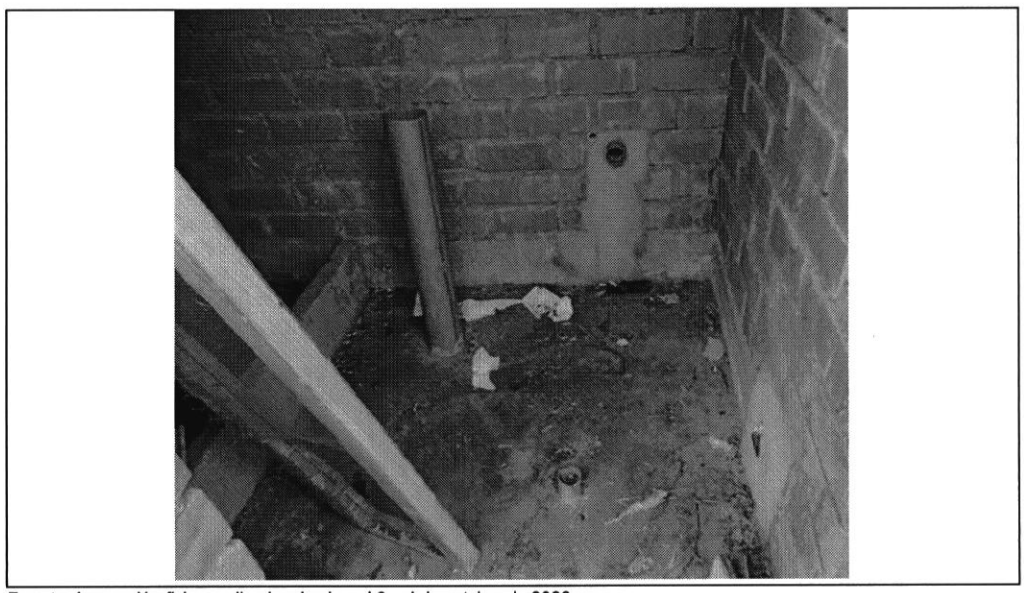
Sanitarias / Eléctricas, el sistema de desagüe del inodoro tiene un registro roscado de 4 pulgadas, para limpiar el sistema cuando lo requiera; sin embargo, en la inspección física se ha evidenciado que ninguno de los pisos de las casetas se evidencia este componente, incumpliendo las especificaciones del expediente técnico, como se muestra en la fotografía n.° 12; situación que afectaría el mantenimiento del sistema de desagüe.

IMAGEN N° 26
ISOMÉTRICO DE LA RED DE DESAGÜE



Fuente: Plano ISDI-01 Detalle Isométrico del expediente técnico.

FOTOGRAFÍA N° 12
NO SE EVIDENCIA LA INSTALACIÓN DEL REGISTRO ROSCADO DE 4 PULGADAS (BENEFICIARIO 2. WALBERTO ELÍAS ROSALES ESPINOZA)



Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000076

- Los planos ISDI-01 Detalle Isométrico, DISE-01 Sanitarias / Eléctricas y AH-01 Sanitarias / Eléctricas; especifican las características del sistema de ventilación, el cual a través de la pared conecta por la parte superior a los sistemas de desagüe del lavatorio e inodoro a fin de facilitar la ventilación; sin embargo, en la inspección física se ha evidenciado en la casetas del beneficiarios: 1. Gretel Rosales Espinoza, el tubo de ventilación sale del piso, incluso rompe el techo, y en las demás casetas no se evidencia que se haya ejecutado el sistema de ventilación pese a que se adquirió sus materiales, incumpliendo las especificaciones técnicas, como se muestran en las fotografía n.° 13; cabe especificar, que un sistema de saneamiento con biodigestor requiere de un sistema de ventilación para eliminar los gases provenientes del proceso de digestión biológica, de acuerdo al manual de instalación Biodigestor, versión 2016 1.0, publicado en https://rotoplas.com.mx/agroindustria/rtp_resources/library/Manual-de-Instalacion-Biodigestor-Rotoplas.pdf, el cual especifica:

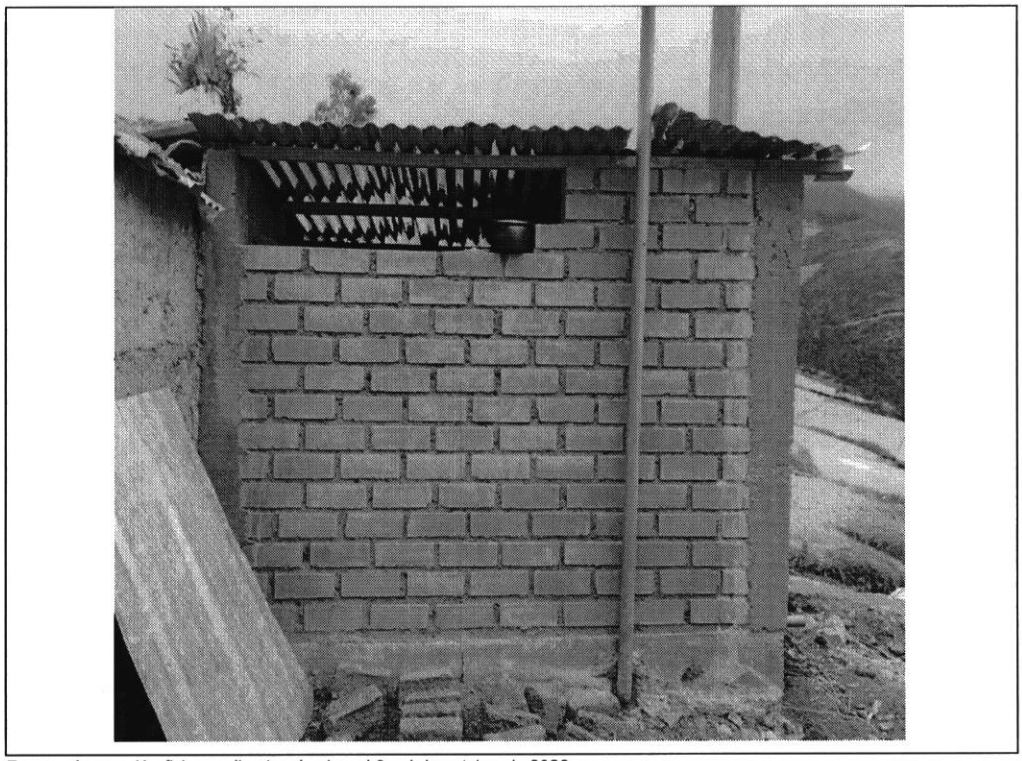
 "Instalación

 (…)

 H. Los gases provenientes del proceso de digestión biológica serán eliminados por la tubería del sistema de ventilación de la vivienda. Si la vivienda no posee ventilación, será necesario instalar un conducto de ventilación entre el equipo y la vivienda que debe ventilar a los 4 vientos.

 I. No retire las esferas Biolam que están en el interior del tanque, éstos son el material filtrante y soporte biológico fundamental para el buen funcionamiento del filtro anaeróbico."

FOTOGRAFÍA N° 13
EL SISTEMA DE VENTILACIÓN FUE INSTALADA INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PLANOS (BENEFICIARIO 1. GRETEL ROSALES ESPINOZA)



Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

- El plano DISE-01 Sanitarias / Eléctricas especifica los detalles del sistema de desagüe el cual está compuesto por la caseta, caja de registro, biodigestor, caja de acumulación de lodos y la zanja de absorción, estos componentes deben estar ubicados a diferentes niveles entre ellos debido a que es un sistema que trabaja por gravedad; sin embargo, en la inspección física se ha evidenciado que en el UBS de la beneficiaria 3. Dolora Hermelinda Albornoz Chávez, que el pozo para la colocación del biodigestor fue colocado en un terreno que no es de su propiedad; además, en el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000077

UBS del beneficiario 10. Lucía Edita Camones Albornoz el terreno que se ubica debajo del pozo para el biodigestor es un camino de herradura y no habría lugar para la zanja de absorción.

FOTOGRAFÍA N° 14
EL BIODIGESTOR ESTA PEGADO AL CAMINO DE HERRADURA (BENEFICIARIO 10. LUCÍA EDITA CAMONES ALBORNOZ)



Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

En ese sentido, de los hechos descritos se evidencia que los ingenieros Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, valorizaron metrados no ejecutados y ejecutaron la obra sin tener en cuenta las especificaciones del expediente técnico, variando la arquitectura de las casetas y el diseño estructural de las casetas; asimismo, variaron la red del sistema de agua, desagüe y ventilación de los UBS situación que afectará su funcionamiento y mantenimiento.

En relación con lo anterior, se tiene que Mory Salas Reeiman Jhon, residente y Jesús Jaime López Blas, supervisor de obra, habrían incumplido los numerales 8 y 9 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que señala:

"(...)
8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra..."
9. Durante la ejecución de las obras se realizarán las pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes"

Así también, se tiene que el ingeniero Alejandro Shuan Jamanca, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras, no efectuó alguna labor de control o supervisión, respecto a la ejecución de la obra, incumpliendo el numeral 6 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; asimismo, incumplió lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Organizaciones y Funciones el cual especifica: *"La División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural es la encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con proyectos y obras de infraestructura..."*

Cabe precisar que, a fin de conocer la opinión del ingeniero Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra, la comisión de control mediante oficio n.° 002-2023-XSRB-OCI-0331-J de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, le solicitó información respecto a su participación en la obra, el cual respondió mediante documentos S/N de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 29)**, especificando

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

entre otros lo siguiente:

"(...)
Sobre el particular, es menester hacer de su conocimiento, que resulta imposible atender su requerimiento, en razón que, el suscrito en ningún momento ha sido parte mucho menos como ingeniero RESIDENTE de la obra en mención, desconociendo los motivos y razones del cómo es que se haya consignado mis datos en dicha obra., así como sobre este extremo la fiscalía Anticorrupción viene realizando las investigaciones del caso por el delito de Colusión Agravada en agravio de la Municipalidad de Huacllan -Aija."

Asimismo, mediante oficio n.º 001-2023-XSRB-OCI-0331-J, de 16 de octubre de 2022 **(Apéndice n.º 30)**, se le solicitó información respecto a su participación al ingeniero López Blas Jesús Jaime, supervisor de obra, el cual respondió mediante carta 026-2023-JJLB de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.º 31)**, especificando entre otros lo siguiente:

"(...), conforme lo he manifestado en otro instancia, mantengo la coherente posición de reafirmar ***que como profesional no he participado en forma alguna*** *en la ejecución de la obra referida en el asunto de vuestra comunicación.*
(...)"

Complementariamente, durante la inspección de campo se observó que las partidas parciales ejecutadas se están deteriorando, como producto de su abandonó y la necesidad de los beneficiarios de utilizar el espacio o contar con algún lugar para realizar sus necesidades básicas; así también, se observa el deterioro materiales de construcción, como es el caso del vencimiento de cemento, contaminación y menoscabo del hormigón, arena gruesa, piedra chancada, cuyo detalle presentamos en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 70
MATERIALES EN DETERIORO

N°	Beneficiario	Material	Unidad	Cantidad	Observación
6	Alejandrina Albornoz Bautista	Cemento	bol	7.50	Endurecido
		Arena gruesa	m3	0.25	Contaminado con ramas de eucalipto, kikullo y otros
7	Sacarías Medrano Rosas	Arena gruesa	m3	0.19	Esta almacenado en un camino, contaminado con hierbas y tierra
		Piedra chancada	m3	0.05	Contaminado con hiervas
8	Silvia Medrano García	Hormigón	m3	0.16	Contaminado con hierbas y ramas de eucalipto
9	Medrano Sabrino Nemecio	Tubo de 4" de 3m	Und	1.00	Almacenado en la intemperie
		Piedra chancada	m3	0.03	Contaminado con kikullo y otros
10	Lucía Edita Camones Albornoz	Arena gruesa	m3	0.30	Contaminado con hierbas, papel y otros
		Piedra chancada	m3	0.03	Contaminado con ramas de eucalipto y otros
11	Damaceno Demecio León Solís	Piedra chancada	m3	0.02	Contaminado con ramas de eucalipto y otros
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	Cemento	bol	12.00	Endurecido
		Hormigón	m3	0.20	Contaminado con ramas de eucalipto y otros
		Arena gruesa	m3	0.84	Contaminado con ramas de eucalipto y otros

Fuente: Acta de inspección física de 3 y 4 de octubre de 2023
Elaborado por: La comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000079

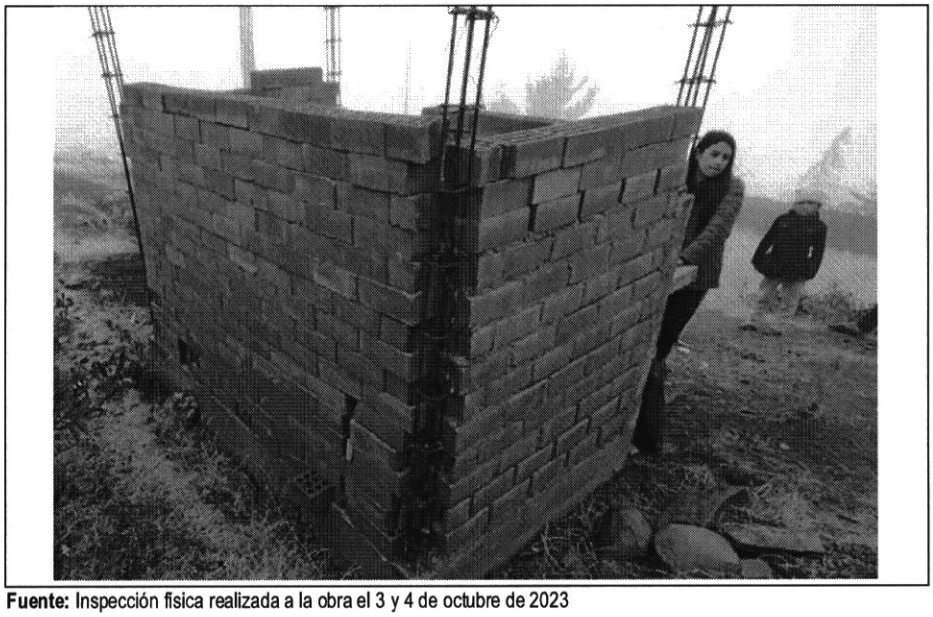
FOTOGRAFÍA N° 15
HORMIGÓN CONTAMINADO CON HIERBAS Y RAMAS DE EUCALIPTO
(BENEFICIARIO 10. SILVIA MEDRANO GARCÍA)



Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

Asimismo, se presentan algunas fotografías evidenciando el abandono y pérdida de la inversión efectuada:

FOTOGRAFÍA N° 16
LOS ACEROS DE LAS COLUMNAS NO ESTA DISTRIBUIDO DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO, PARED DE LADRILLO SOLO COLOCADO, ENTRE OTROS, INOPERATIVO - BENEFICIARIO 8. SILVIA MEDRANO GARCÍA

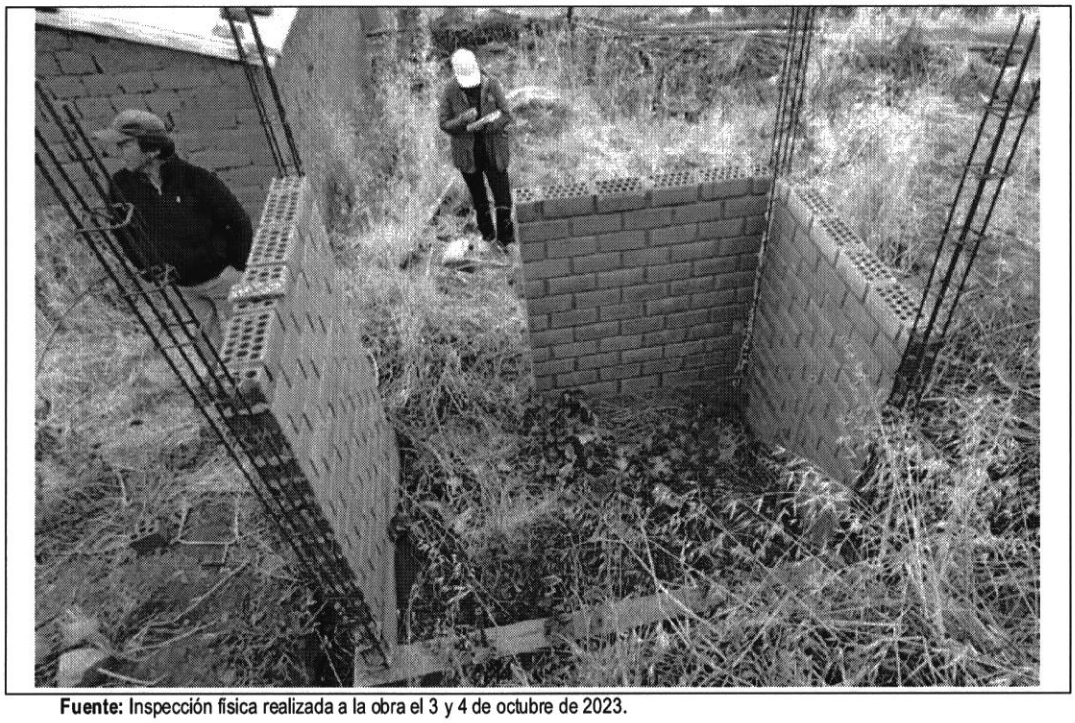


Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000080

FOTOGRAFÍA N° 17
LOS ACEROS DE LAS COLUMNAS NO ESTA DISTRIBUIDO DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO, ENTRE OTROS, INOPERATIVO - BENEFICIARIO 10. LUCÍA EDITA CAMONES ALBORNOZ



Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

FOTOGRAFÍA N° 18
EXCAVACIÓN PARA LA CEMENTACIÓN DE LA CACETA TAPADO CON HIERBAS - BENEFICIARIO 12. LUCÍA EDITA CAMONES ALBORNOZ



Fuente: Inspección física realizada a la obra el 3 y 4 de octubre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000081

Sobre la base de la inspección de campo, se puede acreditar que la obra se encuentra inconclusa y abandonada, lo cual no genera ningún beneficio a la población, conforme de detalla a continuación:

CUADRO N° 71
AVANCE FÍSICO POR UBS, QUE DETALLA QUE TODOS ESTÁN INCONCLUSOS E INOPERATIVOS

N°	Beneficiario	Avance físico %	Comentario
1	Gretel Rosales Espinoza	44.76	La caseta no tiene la altura especificada, el techo no cubre el área especificada, el sistema de agua y desagüe no cumple lo especificado, el sistema de ventilación no esta de acuerdo a lo especificado, entre otros
2	Walberto Elías Rosales Espinoza	41.42	La caseta no tiene la altura especificada, el techo no cubre el área especificada, el sistema de agua y desagüe no cumple lo especificado, no se evidencia el sistema de ventilación, entre otros
3	Dolora Hermelinda Albornoz Chávez	33.15	Los aceros de las columnas no están distribuidos de acuerdo a lo especificado, el sistema de desagüe no cumple lo especificado, el pozo para el biodigestor fue excavado en propiedad ajena, entre otros
4	Valente Simeón Albornoz Osorio	43.97	La caseta no tiene la altura especificada, el techo no cubre el área especificada, el sistema de agua y desagüe no cumple lo especificado, no se evidencia el sistema de ventilación, entre otros
5	Federico Cárdenas León Uribe	45.32	La caseta no tiene la altura especificada, el techo no cubre el área especificada, el sistema de agua y desagüe no cumple lo especificado, no se evidencia el sistema de ventilación, entre otros
6	Alejandrina Albornoz Bautista	26.99	Los aceros de 3 columnas no están distribuidos de acuerdo a lo especificado, la altura de una columna y la pared frontal no tienen la altura especificada, entre otros
7	Sacarías Medrano Rosas	8.04	Solo se evidencia excavación para la cimentación de la caseta, el cual se esta rellenando con basura
8	Silvia Medrano García	26.75	Los aceros de las columnas no están distribuidos de acuerdo a lo especificado, hormigón contaminado, entre otros
9	Medrano Sabrino Nemecio	34.96	Los aceros de 1 columna no están distribuidos de acuerdo a lo especificado, no se evidencia instalación para ducha, no se evidencia el sistema de ventilación, entre otros
10	Lucía Edita Camones Albornoz	28.60	Los aceros de las columnas no están distribuidos de acuerdo a lo especificado, la excavación para el biodigestor está pegado al camino de herradura, entre otros
11	Damaceno Demecio León Solís	28.38	Los aceros de las columnas no están distribuidos de acuerdo a lo especificado, no se evidencia sistema de ventilación, entre otros
12	Homero Santiago Gargate Norabuena	6.36	Solo se evidencia excavación para la cimentación de la caseta, el cual se está rellenando con hierbas, deterioro de agregados, entre otros.

Fuente: Acta de inspección física de 3 y 4 de octubre de 2023
Elaborado por: La comisión de control

Adicionalmente, de la documentación remitida por la Entidad no se evidencia que los ingenieros Mory Salas Reeiman Jhon residente y Jesús Jaime López Blas supervisor de obra, responsables de la ejecución de la obra, hayan adoptado acciones para continuar y culminar la ejecución de la obra, por el contrario decidieron suspender su ejecución el 20 de diciembre de 2022 a solo 10 días del vencimiento del plazo de ejecución programado, considerando como causal la falta de pago de las planillas, pese a que algunas planillas ya estaban giradas y otros en proceso (07-12-2022 al 26-12-2022), del mismo modo, se observa que Zenón Alejandro Shuan Jamanca, jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras de la Entidad, a pesar de estar la obra inconclusa, no adoptó las acciones necesarias para su culminación; incumpliéndose, el numeral 8 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que señala "*El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000082

valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas…"

Finalmente, la obra quedó inconclusa y abandonada, pese a que se adquirieron la totalidad de materiales de acuerdo al expediente técnico, incumpliendo sus objetivos planteados en el expediente técnico del proyecto, dentro de los cuales destacamos "…*Mejorar la calidad de vida de la población mediante la implementación de 12 unidades de disposiciones de excretas mediante unidades básicas de saneamiento…*";

Los expuestos precedentemente, evidencian que se habían efectuado pagos sin sustento por planillas giradas en exceso, no se habría cautelado la permanencia de los insumos de obra y conforme se observó en la inspección de campo, la obra quedo inconclusa y abandonada, lo cual habría ocasionado la perdida de la totalidad de la inversión efectuada, representando un perjuicio económico por S/ 105 659,71 conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 72
AVANCE FÍSICO POR UBS, QUE DETALLA QUE TODOS ESTÁN INCONCLUSOS E INOPERATIVOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
1	Materiales de Construcción	64 107,21
2	Planillas de mano de obra	27 675,00
3	Útiles de escritorio	487,00
4	Flete terrestre	3 390,00
5	Pago de expediente técnico	10 000,00
	TOTAL	105 659,71

Fuente: Oficio n.° 103-2023-MDH/A de 27 de julio de 2023, mediante el cual se remitieron los comprobantes de pago.
Elaborado por: La comisión de control

Los hechos expuestos en los párrafos anteriores incumplen las normativas siguientes:

- **Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público,** publicado el 16 de setiembre de 2018, establece:

Artículo 21.- Proceso de Gestión de Recursos Públicos
"(…)
7. Gestión de Tesorería: Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Tesorería, y se refiere al manejo eficiente de los Fondos Públicos a través de la gestión de ingresos, de liquidez, y de pagos, sobre la base de un flujo de caja.
(…)"

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público,** publicado el 16 de setiembre de 2018, establece:

Artículo 43. Devengado
"(…)
43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.
43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.
43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ÁVILA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000083

veces en la Entidad.
43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Púbico, según corresponda.
(...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1441, Sistema Nacional de Tesorería,** publicado el 15 de setiembre de 2018, establece:

SUBCAPÍTULO IV
GESTIÓN DE TESORERÍA
Artículo 17.- Gestión de pagos
"(...)
17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.
17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:
1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.
(...)"

- **Resolución Directoral n.º 0034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva n.º 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así´ como sus Anexos, modelos y ficha y otras disposiciones,** publicada el 31 de diciembre de 2020, establece:

"(...)
Artículo 17. Pago
El pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Está prohibido efectuar pagos de obligaciones no devengadas. El pago es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.
(...)".

- **Reglamento Nacional de Edificaciones,** aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-Vivienda de 5 de mayo de 2006, y modificatorios, establece:

Norma GE.030
Calidad de la construcción
"(...)
Artículo 10. – *El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.*
El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000084

Norma E.060
Concreto armado

Artículo 1°. – Requisitos generales
"(...)
1.3.3. EJECUCIÓN DE LA OBRA
1.3.3.1. Para la ejecución de la obra el Constructor designará al Ingeniero Civil Colegiado que actuará como Ingeniero Residente de la Obra y que lo representará en ella.
1.3.3.2. El Constructor ejecutará los trabajos requeridos en la obra de acuerdo a lo indicado en la presente Norma, los planos y las especificaciones técnicas.
1.3.3.3. Cuando se requiera autorización previa de la inspección para ejecutar determinados trabajos, el Ingeniero Residente comunicará al Inspector con 48 horas de anticipación la iniciación de los mismos.
1.3.3.4.1.1. Las ocurrencias técnicas de la obra se llevarán en un Registro Anexo al Cuaderno de Obra. En este deberán indicarse el nombre y la numeración de los documentos que forman parte del registro en la oportunidad de su ocurrencia.
Entre las ocurrencias técnicas que deberán figurar en el Registro, estarán las siguientes: calidad y proporciones de los materiales del concreto, construcción de encofrados, desencofrados y apuntalamientos, colocación del refuerzo, mezcla, ubicación de las tandas del concreto en La estructura, procedimiento de colocación y curado del concreto.
(...)
1.3.3.5. El Registro y el Cuaderno de Obra formarán parte de los documentos entregados al propietario con el Acta de Recepción de la Obra.

1.3.4. INSPECCIÓN
1.3.4.1. El Inspector es seleccionado por el propietario
y lo representa ante el Constructor.
1.3.4.2. El Inspector tiene el derecho y la obligación de hacer cumplir la presente Norma, los planos y las especificaciones técnicas.
1.3.4.3. El Constructor proporcionará al Inspector todas las facilidades que requiera en la obra para el cumplimiento de sus obligaciones.
(...)"

Artículo 3°. – Materiales
"(...)
3.2 Agregados
(...)
El hormigón deberá estar libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o escamosas, sales, álcalis, materia orgánica y otras sustancias dañinas para el concreto.
En lo que sea aplicable, se seguirán para el hormigón las recomendaciones indicadas para los agregados fino y grueso.
(...)"

Artículo 8°. – Desarrollo y empalmes del refuerzo
"(...)
8.12. EMPALMES TRASLAPADOS DE BARRAS CORRUGADAS SUJETAS A COMPRESIÓN
La longitud mínima de un empalme traslapado en compresión será la longitud de desarrollo en compresión indicada anteriormente, pero no será menor a 0,007 fy db ni a 30 cm. Para concretos con f'c menor de 210 Kg/cm², la longitud de empalme será incrementada en un tercio.
(...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

➢ **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, que regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de julio 1988, establece:

Artículo 1° (...)

1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.

(...)

3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras. contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.

4. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debida mente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

6. La entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas.

7. La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.

8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales; así como, el funcionamiento de las instalaciones conforme a las especificaciones Técnicas correspondientes.

10. Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente; anotándose los gastos de Jornales, materiales, equipos y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto.

(...)"

- **Términos de referencia, para la elaboración del expediente técnico de la obra: Creación del sistema de disposición de excretas con unidad básica de saneamiento (UBS) en las localidades de Shunqui y San Isidro en el distrito de Huacllán, provincia de Aija - Áncash**, tramitado mediante informe n.° 218-2022-MPH/SIZA/UDURyEO de 19 de agosto de 2022, establece:

*"**1.5 OBJETO***

Contratación de Persona Natural o Jurídica que preste servicios de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE SHUNQUI Y SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE HUACLLÁN, PROVINCIA DE AIJA - ÁNCASH"

(...)

1.12 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

(...)

f) Se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios para las actividades de reconocimiento del área de influencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000086

El área de influencia del Proyecto se presentará en un mapa de ubicación elaborado sobre la carta nacional a escala mayor o igual a 1/100000; en el que se identifique la región, provincia, distrito y ubicación de las localidades beneficiadas mediante coordenadas UTM.

1.13 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

4. MEMORIA DE CALCULO DE TODO LOS ()*
4.1. Parámetros de Diseño
4.2. Diseño y cálculo hidráulico
4.3. Diseño y cálculo estructural
** Otros diseño necesarios e imprescindibles para enriquecer el estudio*
(...)
12. FÓRMULA POLINÓMICA
12.1. Cuadro de agrupación
12.2. Fórmula polinómica.
(...)
16. PLANOS
16.1 Planos de ubicación
16.2 Plano del Ámbito de influencia del proyecto
(...)"

Los hechos expuestos se originaron por el accionar de los funcionarios y servidores públicos, quienes según sus competencias tramitaron la aprobación del expediente técnico, que contenía deficiencias, asimismo, iniciaron la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa pese a que no contaban con personal técnico – administrativo, equipos necesarios por parte de la entidad ni disponibilidad presupuestal de acuerdo al expediente técnico; asimismo, no realizaron un adecuado control técnico - económico del proceso constructivo, permitiendo la sustracción y/o deterioro de materiales y giraron pagos por montos superiores a lo especificado en las planillas y hojas de tareo; además, los trabajos ejecutados no cumplen las especificaciones del expediente técnico.

Los hechos expuestos evidencian que la Entidad pese a tener un expediente técnico deficiente y no cumplir con los requisitos para ejecutar la obra por administración directa, inició su ejecución; asimismo, durante la construcción no llevó un adecuado control técnico – financiero, girando pagos por montos superiores a lo especificado en las planillas y hojas de tareo, extraviando materiales, y ejecutando los trabajos sin las especificaciones del expediente técnico, generando un perjuicio económico de S/105 659.71, como se detalla a continuación:

CUADRO N° 73
CALCULO DEL PERJUICIO ECONÓMICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
1	Materiales, mano de obra y flete terrestre	101 459,71
2	Planillas giradas sin sustento	4 200,00
	TOTAL	105 659,71

Fuente: Oficio n.° 103-2023-MDH/A de 27 de julio de 2023, mediante el cual se remitieron los comprobantes de pago.
Elaborado por: La comisión de control

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares:

Solo presentó sus comentarios la señora Aguilar Castillo Lucia Yeny, conforme al **Apéndice n.º 32** del Informe de Control Específico.

Las personas comprendidas en los hechos: Agustín de Contaber León Quiñones y Shuan Jamanca Zeón Alejando no remitieron o presentaron extemporáneamente sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado; por lo que no desvirtúan los hechos comunicados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos:

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados por la señora Aguilar Castillo Lucia Yeny; para lo cual, se concluye que, no desvirtúa los hechos comunicados. Así también se ha evaluado la participación de los funcionarios comprendidos en los hechos que no presentaron sus comentarios o aclaraciones; por lo que, se concluye que no desvirtúan los hechos comunicados.

La referida evaluación, y la cédula de notificación forman parte del **Apéndice n.° 33** del Informe de Control específico.

1. **Zenón Alejandro Shuan Jamanca,** con DNI N° 31655834, en su condición de jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de Huacllán, conforme a los Contratos por locación de servicios S/N -2022-MDH/A de 1 de julio de 2022, S/N -2022-MDH/A de 16 de agosto de 2022 y S/N-2022-MDH/A de 2 de octubre de 2022, periodo de gestión del 1 de julio a 31 de diciembre de 2022, notificado el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000046-2023-CG/0331 de 1 de diciembre de 2023, sin presentar sus comentarios o aclaraciones.

 Por haber recomendado la aprobación del expediente técnico, mediante informe n.° 298-2022-MPH/SJZA/UDURyEO de 26 de octubre de 2022, pese a que no cumplía con lo requerido en los términos de referencia, como es el caso de diseño y cálculo hidráulico, diseño y cálculo estructural, cuadro de agrupación, y fórmula polinómica; asimismo, no incluyó el padrón de beneficiarios del proyecto y los documentos que acrediten la disponibilidad de terreno, incumpliendo el numeral 1.12 Actividades a Desarrollar de los Términos de Referencia; del mismo modo, se advierten incompatibilidades entre los componentes del expediente técnico y deficiencias en los cálculos.

 Por haber participado en la suscripción del acta de inicio de obra; permitiendo con ello, iniciar la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa sin contar personal técnico – administrativo y los equipos necesarios por parte de la Entidad; asimismo, la Entidad no contaba con la disponibilidad presupuestal de acuerdo al expediente técnico (S/164 314,29) y solo tenían S/111 955,00. De igual modo, por no llevar un adecuado control técnico – financiero de la obra; llegando a gastar 94,77 % del presupuesto de mano de obra, pese a que el avance físico reportado fue de 49.23%, y el avance físico verificado es 41.26%, además, realizaron trabajos que no cumplían con las especificaciones del expediente técnico.

 Por no haber controlado adecuadamente la ejecución de la obra, ni asegurado la adecuada disponibilidad y custodia de todos los materiales, además durante la ejecución de la obra, no se llevo un adecuado control de los bienes adquirido en el cuaderno de obra, generándose que dichos insumos sean sustraídos y/o deteriorados; situación que no permite actualmente a la Entidad tener la disponibilidad o recupero de dichos materiales, afectando así los intereses del estado.

 Dichos actos fueron realizados, incumpliendo los términos de referencia para la formulación del expediente técnico, así como lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, y el numeral 6 y 9 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, que establece: *"(...) 6.La entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas. (...), 9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales; así como, el funcionamiento de las instalaciones conforme a las especificaciones Técnicas correspondientes. (...)";* además, no se cumplió el objetivo de la obra "*Implementar 12 sistemas de disposición de excretas con unidades básicas se saneamiento*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ÁUDA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000088

(UBS)" especificada en el expediente técnico; contraviniendo los deberes funcionariales que le fueron encomendados, en el artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones[43], el cual especifica:

> *"(...)*
> ***CAPITULO IX***
> ***ÓRGANOS DE LÍNEA***
> ***SUB CAPITULO I***
> ***DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL***
> ***Artículo 60°-*** *La División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural es la encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con proyectos y obras de infraestructura, de desarrollo urbano y rural, catastro, licencias de construcción, programas de viviendas, recuperación o conservación del patrimonio cultural de la nación con la rehabilitación de inmuebles o áreas deterioradas de la ciudad. Así como atender la demanda que por este servicio realiza la población.*
> ***Artículo 61°.-*** *Son funciones y atribuciones de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, las siguientes:*
> *(...)*
> *b. Organizar en el ámbito de la jurisdicción, priorizando y contribuyendo a desarrollar en forma racional, la infraestructura básica de apoyo a la producción, al transporte, a los servicios sociales, a la comercialización y abastecimiento alimenticio, mediante la promoción o ejecución de obras tales como vías vecinales, servicios de educación, promoción de la vivienda popular, mercados, silos, y similares.*
> *(...)*
> *k. Llevar a cabo los estudios técnicos y formular los proyectos para la implementación de los planes de Desarrollo y el Plan Director.*
> *(...)"*

También, incumplió sus funciones establecidas *en* su contrato[44], la cual establece lo siguiente:

> *"(...)*
> ***Clausula Cuarta:***
> *(...)*
> *b) Conducir y asumir el debido proceso de los proyectos de inversión, según las modalidades establecidos, las mismas que se establecen en base a los dispositivos.*
> *(...)*
> *h) Realizar el seguimiento, control y evaluación y custodia de los estudios y proyectos, así como aprobar y dar conformidad de los documentos de su competencia.*
> *(...)*
> *j) Visitar en situ la obra en ejecución con prioridad adecuada en cada etapa de construcción para tener información, conocimiento y evaluación y así validar su conformidad de ser el caso."*

De igual manera, incumplió los literales a), b) y d) del artículo 39° de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil vigente desde el 5 de julio de 2013, que establecen: *"a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público, "b) Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares. (...) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos. Los recursos y el personal a su cargo se asignan exclusivamente para el servicio oficial".*

Así también, el literal d) del artículo 2° y los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que señala: *"Artículo 2° (...) d) Desempeñar sus funciones con*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[43] Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 09-2019-MDH/A de 25 de febrero de 2019.
[44] Contrato por locación de servicios S/N -2022-MDH/A de 02 de octubre de 2022.

honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio. (...) Artículo 16° a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público, (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones formuladas por **Zenón Alejandro Shuan Jamanca,** se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido prevista en la normativa anteriormente señalada; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio al procedimiento administrativo sancionador y de las acciones penales a cargo de las instancias competentes.

2. **Lucía Yeny Aguilar Castillo,** con DNI N° 40304302, en su condición de jefe de la Unidad de Tesorería, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 154-2019-MDH/A de 23 de agosto de 2019 y Resolución de Alcaldía n.º 107-2022-MDH/A de 11 de octubre de 2022, periodo de gestión, del 1 de setiembre de 2019 hasta la actualidad, notificado el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000047-2023-CG/0331 de 1 de diciembre de 2023, presentó sus comentarios y aclaraciones mediante documentos S/N de 11 de diciembre de 2023 en 10 folios.

 En calidad de jefe de la Unidad de Tesorería se le atribuye responsabilidad por haber girado durante la ejecución de la obra comprobantes de pago por montos mayores a los especificados en las planillas, hoja de tareo, y demás documentos de trámite, con los comprobantes de pago n.ºs 695 y 696-2022, de 26 de diciembre de 2022, por los montos de S/ 4 900,00 y S/ 9 800,00 respectivamente, sin embargo, dichas planillas fueron suscritas por Mory Salas Reeiman Jhon, residente de obra y López Blas Jesús Jaime, supervisor de obra, por los montos menores de S/3 500,00 y S/7 000,00 respectivamente; sin embargo, Lucía Yeny Aguilar Castillo, efectuó el girado de la planilla por un monto de S/ 4 900,00 y S/ 9 800,00, generando una diferencia a su favor al no haber dispuesto el depósito de estos fondos públicos dentro de las veinticuatro horas, por un monto de S/ 4 200,00; además, Agustín de Contaber León Quiñones, alcalde, mediante los memorándum de pago n°s 702 y 704-2022-MDH/A de 21 de diciembre de 2023 le comunicó en letras y números el importe que debía pagar, posteriormente el 26 de diciembre de 2022 se emitieron los comprobantes por importes mayores y llevan la firma de la misma.

 Asimismo, el dinero girado en exceso de los comprobantes de pago de las planillas de obreros, quedo en poder de Lucía Yeny Aguilar Castillo, con fines ajenos a los estipulados, disponiendo de dichos fondos como parte de su patrimonio, afectando económicamente a la Municipalidad Distrital de Huacllán.

 Además, Lucía Yeny Aguilar Castillo, en sus descargos acepta que le sobró dinero después de realizar el pago a los obreros.

 Dichos actos fueron realizados incumpliendo lo aplicable; a sus funciones establecidas en el numeral 008 del Manual de Organizaciones y Funciones[45] el cual, es una función del tesorero la siguiente:

 "(...)
 d) Disponer el depósito de los fondos públicos en forma integra dentro de las veinticuatro horas (24) horas de su percepción o recaudación.
 (...)".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALLA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[45] Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 08-2019-MDH/A de 25 de febrero de 2019.

Asimismo, concordantes con sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones[46], el cual establece:

"(...)
SUB CAPITULO I
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓNN Y RENTAS
(...)
En materia del Sistema de Tesorería

a. *Conducir los procesos técnicos para la ejecución financiera de los ingresos y egresos por toda fuente de financiamiento de acuerdo con los principios y procedimientos dispuestos, garantizando la legalidad y observancia del marco normativo correspondiente al sistema de tesorería.*
b. *Programar, ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de tesorería, cautelando la adecuada captación, custodia y depósito de los ingresos, así como los títulos, cartas fianza y valores recepcionadas.*

(...)".

Además incumplió lo establecido en el artículo 129° y 131° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, que señala:

"Artículo 129°.- *Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad.*

(...)

Artículo 131°.- Los funcionarios y servidores deben supeditar sus intereses particulares a las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la autoridad competente en relación a las necesidades de la colectividad."

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones formuladas por **Lucía Yeny Aguilar Castillo,** se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido prevista en la normativa anteriormente señalada; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio al procedimiento administrativo sancionador y de las acciones penales a cargo de las instancias competentes.

3. **Agustín de Contaber León Quiñones,** con DNI N° 31765601, en su condición de titular de la Entidad, designado mediante Resolución n.° 3591-2018-JNE de 21 de diciembre de 2018, periodo de gestión, de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, notificado el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000045-2023-CG/0331 de 1 de diciembre de 2023, sin presentar sus comentarios o aclaraciones.

En calidad de titular de la entidad, se atribuye responsabilidad por no cautelar adecuadamente la ejecución de la obra por administración directa, sumado a ello, al haber suscrito los contratos de los ingenieros Mory Salas Reeiman Jhon y Jesús Jaime López Blas, considerando que, de la documentación remitida por la Entidad, al 25 de octubre 2022 no se contaba con el expediente técnico aprobado, y no se tenía ningún informe o documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos, para ejecutar la obra por la modalidad de administración directa, como contar con el personal técnico – administrativo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ... ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[46] Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.°09-2019-MDH/A de 25 de febrero de 2019.

Dicha situación permitió que la Entidad no tenga el personal requerido para asegurar la adecuada disponibilidad y custodia de todos los materiales, ocasionando que dichos insumos sean sustraídos y/o deteriorados; situación que no permite actualmente a la Entidad tener la disponibilidad o recupero de dichos materiales, afectando así los intereses del estado.

Por lo tanto, el titular de la entidad ha trasgredido la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; además, del numeral 1 del artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones[47] el cual especifica: *"Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos".*

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones formuladas por **Agustín de Contaber León Quiñones,** se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio al procedimiento administrativo sancionador y de las acciones penales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "La Entidad inició la ejecución de la obra con un expediente técnico que no cumple los requisitos establecidos por la modalidad de administración directa; asimismo, durante la ejecución de la obra no existió un control técnico y financiero, lo que ocasionó la perdida de materiales, generando un perjuicio económico de S/105 659,71 y que las localidades Shunqui y San Isidro continúen sin un sistema de desagüe, están desarrollados en el **apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "La Entidad inició la ejecución de la obra con un expediente técnico que no cumple los requisitos establecidos por la modalidad de administración directa; asimismo, durante la ejecución de la obra no existió un control técnico y financiero, lo que ocasionó la perdida de materiales, generando un perjuicio económico de S/105 659,71 y que las localidades Shunqui y San Isidro continúen sin un sistema de desagüe, lo que ocasionaría un perjuicio económico de s/ 345 224,27" están desarrollados en el **apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Huacllán se formulan las conclusiones siguientes:

1. Los hechos expuestos generaron que funcionarios y servidores aprobaran un expediente técnico que no cumplía con los términos de referencia, tenía incompatibilidad entre sus documentos, los materiales en algunos casos estaban calculados en exceso y en otros faltaban; asimismo, iniciaron la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa sin contar personal técnico – administrativo y los equipos necesarios por parte de la entidad; además, no contaban con la disponibilidad presupuestal de acuerdo al expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ÁLVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[47] Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 09-2019-MDH/A de 25 de febrero de 2019.

Asimismo, no llevaron un adecuado control técnico – financiero de la obra, permitiendo la pérdida de los materiales que aún no habían sido empleados en la obra cuyo costo es de S/24,323.74, y giraron pagos por montos superiores a lo especificado en las planillas y hojas de tareo.

Además, en la inspección física realizada a la obra se evidenció trabajos ejecutados no cumplen con las especificaciones del expediente técnico, debido a que variaron la arquitectura y el diseño estructural de las casetas, el funcionamiento del sistema de agua, desagüe y de ventilación, sin ninguna justificación.

Inobservando los artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, artículo 10° de la norma GE-030, artículos 1° y 3° de la norma E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones, Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, especificaciones del expediente técnico, y el manual de instalación del biodigestor; generando un perjuicio económico de S/105 659.71 y que las localidades de Shunqui y San Isidro continúen sin un sistema de desagüe, el cual es un servicio básico. **(Irregularidad n.° 1)**

VI. RECOMENDACIONES

Al Consejo Municipal:

1. Poner en conocimiento al pleno del Concejo Municipal el contenido del presente informe, y de corresponder, adopten acciones de acuerdo a sus competencias en el marco de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades **(Conclusión n.° 1).**

Al Titular de la entidad:

2. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del exfuncionario y servidor público de la Municipalidad Distrital de Huacllán comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

3. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidor público comprendidos en los hechos comprendidos en la irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1).**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4:	Fotocopia fedateada de Acta de Sesión de Consejo Extraordinaria Nº 13 de 18 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 5:	Fotocopia fedateada del INFORME Nº 218-2022-MPH/SIZA/UDURyEO de 19 de agosto de 2022
Apéndice n.° 6:	Fotocopia fedateada del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO S/N de 6 de septiembre de 2022.
Apéndice n.° 7:	Fotocopia fedateada de la CARTA Nº001-2022-EOVD de 30 de setiembre de 2022, presentación del expediente técnico del proyecto "Creación del Sistema de Excretas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

con unidad básica de saneamiento (UBS) en las localidades de Shunqui y San Isidro en el distrito de Huacllán, provincia de Aija, departamento de Áncash".

Apéndice n.° 8: Fotocopia fedateada del INFORME Nº 298-2022-MPH/SJZA/UDURyEO de 26 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 9: Fotocopia fedateada de la Resolución de Alcaldía Nº 116-2022-MDH/A de 26 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 10: Fotocopia fedateada del INFORME CONTABLE Nº 085-2022ACE/RPZ de 11 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 11: Fotocopia simple del OFICIO N.° 173-2023-MDH/A de 2 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 12: Fotocopia fedateada del CONTRATO DE RESIDENTE DE OBRA S/N-2022-MDH/A del 25 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 13: Fotocopia fedateada del CONTRATO DE SUPERVISOR DE OBRA S/N-2022-MDH/A de 25 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 14: Fotocopia fedateada de la CARTA Nª 031-2022-JJLB/SO de 5 de diciembre 2022, se adjunta copia del cuaderno de obra.

Apéndice n.° 15: Fotocopia fedateada del INFORME N.° 49-2023-MDH/IDURy EO/JBHR de 23 de junio de 2023, se adjunta la CARTA Nª 010-2023-JJBL/SO de 3 de enero de 2023 y el informe Nº 005-2023-MDH/MSRJ-RO. de 3 de enero de 2023.

Apéndice n.° 16: Fotocopia simple del acta de levantamiento de información, de 23 de octubre de 2023, suscrita por la comisión de control y Carlos Manolo Huamán Asis, Gerente Municipal de la Entidad

Apéndice n.° 17: Fotocopia fedateada del comprobante de pago Nº 695-2022 de 26 de diciembre de 2022, por pago de planilla de mano de obra, por un monto de S/ 4 900,00 y adjuntos

Apéndice n.° 18: Fotocopia fedateada del comprobante de pago Nº 696-2022 de 26 de diciembre de 2022, por pago de planilla de mano de obra, por un monto de S/ 9 800,00 y adjuntos

Apéndice n.° 19: Fotocopia fedateada del comprobante de pago Nºs 613 y 614-2022 de 7 de diciembre de 2022, por adquisición de madera, por un monto de S/ 4 357,00 y S/181,00 respectivamente y adjuntos.

Apéndice n.° 20: Fotocopia fedateada del comprobante de pago Nº 618-2022 de 7 de diciembre de 2022, por adquisición de herramientas, por un monto de S/ 948,00 y adjuntos.

Apéndice n.° 21: Fotocopia fedateada del comprobante de pago Nº 619-2022 de 7 de diciembre de 2022, por adquisición de biodigestores, por un monto de S/ 11 376,00 y adjuntos.

Apéndice n.° 22: Fotocopia fedateada del comprobante de pago Nº 612-2022 de 7 de diciembre de 2022, por adquisición de materiales para la obra, por un monto de S/ 8 103,81 y adjuntos

Apéndice n.° 23: Fotocopia fedateada del comprobante de pago Nº 615-2022 de 7 de diciembre de 2022, por adquisición de materiales de ferretería (acero), por un monto de S/ 2 390,00 y adjuntos

Apéndice n.° 24: Fotocopia fedateada del comprobante de pago Nº 620-2022 de 7 de diciembre de 2022, por adquisición de cemento, por un monto de S/ 6 526,50 y adjuntos.

Apéndice n.° 25: Fotocopia fedateada del comprobante de pago Nº 622 y 623-2022, de 12 de diciembre de 2022, por adquisición de materiales diversos de obra, por un monto de S/ 3 294,9 y S/ 7 080,00, respectivamente; y adjuntos.

Apéndice n.° 26: Fotocopia fedateada del comprobante de pago Nº 611-2022 de 12 de diciembre de 2022, por adquisición de agregados, por un monto de S/ 15 534,00 y adjuntos.

Apéndice n.° 27: Fotocopia simple del acta de inspección física de 3 y 4 de octubre de 2023 de la comisión de control.

Apéndice n.° 28: Fotocopia simple del OFICIO Nº 002-2023-XSRB-OCI-0331-J. de 16 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 29: Fotocopia simple del documento S/N de 24 de octubre de 2023, emitido por Reeiman Jhon Mory Salas.

Apéndice n.° 30: Fotocopia simple del OFICIO Nº 001-2023-XSRB-OCI-0331-J. de 16 de octubre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 31:	Fotocopia simple de la Carta 026-2023-JJLB de 1 de diciembre de 2023, emitido por Jesús J. López Blas
Apéndice n.° 32:	Fotocopia simple del documento S/N de 11 de diciembre de 2023, emitido por la señora Aguilar Castillo Lucia Yeny
Apéndice n.° 33:	Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación Electrónica y pliego de hechos; asi como, la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.
Apéndice n.° 34:	Fotocopia fedateada del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 08-2019-MDH/A de 25 de febrero de 2019.
Apéndice n.° 35:	Fotocopia fedateada del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 09-2019-MDH/A de 25 de febrero de 2019.
Apéndice n.° 36:	Fotocopia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 154-2019-MDH/A de 23 de agosto de 2019.
Apéndice n.° 37:	Fotocopia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 107-2022-MDH/A de 11 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 38:	Fotocopia fedateada del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS S/N -2022-MDH/A de 1 de julio de 2022.
Apéndice n.° 39:	Fotocopia fedateada del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS S/N -2022-MDH/A de 16 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 40:	Fotocopia fedateada del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS S/N-2022-MDH/A de 2 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 41:	Fotocopia simple de la Resolución Nº 3591-2018-JNE. de 21 de diciembre de 2018.

Aija, 15 de diciembre de 2023.

José Antonio Ramírez Pacchioni
Supervisor

Xiomara Stephany Rojas Becerra
Jefe de Comisión

Rómulo Armijo Gonzales
Abogado

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Aija, 15 de diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Lúcar Iván Esquivel Mejía
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Aija

Apéndice n.° 01

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 032-2023-2-0331-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]					Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	La entidad inició la ejecución de la obra con un expediente técnico que no cumple los requisitos establecidos por la modalidad de administración directa; asimismo, durante la ejecución de la obra no existió un control técnico y financiero, lo que ocasionó la perdida de materiales, generando un perjuicio económico de s/105 659,71 y que las localidades Shunqui y San Isidro continúen sin un sistema de desagüe.	Zeón Alejando Shuan Jamanca	31655834	Jefe Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Obras	1/07/2022	31/12/2022	Locador de Servicios	31655834		X		X
2		Lucía Yeny Aguilar Castillo	40304302	Jefe de la Unidad de Tesorería	01/09/2019	Actualidad	Nombrado	40304302		X		X
3		Agustín de Contaber León Quiñones	31765601	Alcalde	01/01/2019	31/12/2022	Elección popular	31765601		X		

860000

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Aija, 15 de diciembre de 2023

OFICIO Nº 335-2023-MPA/OCI-0331-J.

Señor:
Jesús Fredy Barreto Espinoza
Alcalde
Municipalidad Distrital de Huacllan
Av. Santiago Antúnez De Mayolo S/N
Huacllán / Aija / Áncash

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico n.° 032-2023-2-0331-SCE.

REF. : a) Oficio n.° 258-2023-MPA/OCI-0331-J. de 28 de setiembre de 2023
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted, con relación al documento de referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional acreditó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la *"Ejecución de la obra: Creación del sistema de disposición de excretas con unidad básica de saneamiento (UBS) en las localidades de Shunqui y San Isidro en el distrito de Huacllán, provincia de Aija – Áncash"*.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 032-2023-2-0331-SCE, en el cual se recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional las acciones adoptadas al respecto en un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente documento.

Cabe especificar, que el Informe de Control Específico citado consta de mil doscientos noventa y tres (1293) folios y está organizado en tres (3) tomos, el mismo que puede ser descargado del del enlace que se especifica en la hoja adjunta al presente documento.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico fue remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Lúcar Iván Esquivel Mejía
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Aija

Cargo: Archivo del OCI.
LIEM/xsrb.

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-01-2024 11:51:56 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 335-2023-MPA/OCI-0331-J.
EMISOR	:	XIOMARA STEPHANY ROJAS BECERRA - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JESUS FREDY BARRETO ESPINOZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLÁN

Sumilla:

Remite Informe de Control Específico n.° 032-2023-2-0331-SCE.- " "Ejecución de la obra: Creación del sistema de disposición de excretas con unidad básica de saneamiento (UBS) en las localidades de Shunqui y San Isidro en el distrito de Huacllán, provincia de Aija ¿ Áncash".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191017111**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0331
2. Oficio n.°335-2023-MPA/OCI-0331-J.

NOTIFICADOR : XIOMARA STEPHANY ROJAS BECERRA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4VCMDYZ**

Firmado digitalmente por ROJAS BECERRA Xiomara Stephany FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-01-2024 11:51:15 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0331

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 335-2023-MPA/OCI-0331-J.
EMISOR	:	XIOMARA STEPHANY ROJAS BECERRA - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JESUS FREDY BARRETO ESPINOZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLÁN
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191017111
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2

Sumilla: Remite Informe de Control Específico n.° 032-2023-2-0331-SCE.- " "Ejecución de la obra: Creación del sistema de disposición de excretas con unidad básica de saneamiento (UBS) en las localidades de Shunqui y San Isidro en el distrito de Huacllán, provincia de Aija ¿ Áncash".

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.°335-2023-MPA/OCI-0331-J.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4TDLS1O**